

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

Ejemplar: 1.50 pesetas. Atrasado: 3.00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXIII

Sábado 25 de enero de 1958

Núm. 22

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	PÁGINA		PÁGINA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Funcionarios públicos.—Orden sobre presentación de solicitudes de Ayuda Familiar por los procedentes de la antigua Zona del Protectorado de España en Marruecos	* 128	recho a percibir el sueldo o la gratificación anual de 15.120 pesetas, de conformidad con la vigente Ley de Presupuestos	* 131
Personal de los Servicios Sanitarios Locales.—Orden sobre clasificaciones de las plantillas del personal sanitario al servicio de los Municipios	* 128	Formación Profesional Industrial.—Resolución sobre aplicación del Plus Familiar al personal adscrito al Servicio de Limpieza	* 131
Piensos.—Decreto por el que se faculta al Ministerio de Agricultura para adoptar determinadas medidas en orden a su utilización	* 129	MINISTERIO DE TRABAJO	
Tarifas eléctricas.—Decreto por el que se restablece el recargo para conceder subsidios por paro producido por aplicaciones de restricciones y se reajusta el complemento «r»	* 129	Reglamentaciones de Trabajo.—Orden por la que se modifica el Reglamento Nacional de Trabajo en las Minas Metálicas	* 131
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			
Abastecimientos de aguas.—Decreto por el que se modifica el artículo primero del Decreto de 17 de marzo de 1950, en el sentido de aumentar los auxilios del Estado para las obras de abastecimientos y saneamientos a poblaciones menores de 12.000 habitantes, a 1.500.000 pesetas	* 129	Resolución por la que se dictan normas para la aplicación del artículo primero del Reglamento Nacional de Trabajo en las Minas de Plomo	* 131
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Colonias escolares.—Resolución por la que se dan normas para solicitar subvención en concepto de Colonias escolares	* 130	Otra por la que se dictan normas aclaratorias relativas a bonificación de posteadores y vigilantes del interior de minas de carbón	* 131
Escuelas del Magisterio.—Orden por la que se reconoce a los Profesores especiales de Religión el de-		MINISTERIO DE INDUSTRIA	
		Construcciones navales.—Orden por la que se fija el valor de la prima para los buques cuya construcción se autorice durante el año 1958	* 132
		MINISTERIO DE COMERCIO	
		Importación de artículos alimenticios.—Decreto por el que se deroga el del Ministerio de Industria y Comercio de 9 de agosto de 1946, sobre prohibición de importación de determinados artículos alimenticios.	* 132

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Supernumerarios.—Resolución por la que se declara la de don Francisco Pascual Martínez en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos	797	Orden por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Terenciano Alvarez Pérez, Juez de entrada	797
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Ascensos.—Orden por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Ricardo de la Peña y de la Peña, Juez de ascenso	797	Excedencias.—Orden por la que se declara la de don Ramón Montero Fernández-Cid, Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada	797
Otra por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Tomás Marcos Calvo, Juez de ascenso	797	Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don José Alvarez Blanco, Juez de ascenso, para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Osuna	797
		Otra por la que se dispone el de don Emigdio Cano Moreno, Juez de entrada, para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Montefrío	798
		Otra por la que se dispone el de don José Donato Andrés Sanz, Juez de entrada, para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Tordesillas.	798

	PAGINA		PAGINA
Orden por la que se dispone el de don Manuel Martínez Llebrés, Juez de ascenso, para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Alberique ...	798	Orden por la que se da corrida de escalas en el escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad.	799
Otra por la que se dispone el de don Francisco Román Bayona, Juez de ascenso, para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Vélez-Málaga.	798	Resolución por la que se da corrida de escalas en el Profesorado numerario femenino de Escuelas del Magisterio por excedencia voluntario de doña Mercedes Navaz Sanz ...	800
MINISTERIO DEL EJERCITO		Ceses.—Orden por la que se dispone el del ilustrísimo señor don Julián Bernal Nievas en el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza ...	800
Ceses.—Decreto por el que se dispone el del General de División don José Héctor Vázquez en el cargo de Jefe de la División número 81, por haber sido nombrado Gobernador general de la Provincia de Sáhara español ...	798	Nombramientos.—Orden por la que se dispone el del ilustrísimo señor don Vicente Gómez Aranda para el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza ...	800
Otro por el que se dispone el del General de Brigada de Infantería don Mariano Gómez-Zamalloa y Quirce en el cargo de Gobernador general de la Provincia de Africa Occidental Española, por haber sido nombrado Gobernador general de la Provincia de Ifni.	798	MINISTERIO DE TRABAJO	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Nombramientos.—Resolución en el concurso para los definitivos de Especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad en la provincia de Valladolid ...	800
Ascensos.—Orden por la que se da corrida de escalas en el escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad ...	798	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Otra por la que se da corrida de escalas en el escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad ...	799	Jubilaciones.—Resolución por la que se dispone la de don Isidro García del Barrio ...	800
Otra por la que se da corrida de escalas en el escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad ...	799	Otra por la que se dispone la de don Teodoro Arriola Calleja ...	800
Otra por la que se da corrida de escalas en el escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad ...	799	MINISTERIO DE COMERCIO	
		Ascensos.—Orden por la que se aprueba corrida de escalas en el Cuerpo de Técnicos Comerciales del Estado ...	800

III. Otras resoluciones administrativas

JEFATURA DEL ESTADO		gía Natural» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia ...	805
Competencias.—Decreto por el que se resuelve la cuestión de competencia surgida entre el Gobernador civil y la Magistratura de Trabajo número 2, ambos de Córdoba, declarándola mal suscitada y que no ha lugar a decidirla ...	801	Centros de Enseñanza Media y Profesional.—Orden por la que se reconoce el no estatal de modalidad agrícola-ganadera de Utrera (Sevilla) ...	805
MINISTERIO DE JUSTICIA		Enseñanza Media.—Orden por la que se establecen en los «Estudios nocturnos» de diversos Institutos Nacionales las enseñanzas de idiomas modernos ...	805
Libertad condicional.—Orden por la que se concede a doce penados ...	802	Libros de texto.—Orden por la que se fija el precio de venta de los del Bachillerato Laboral del Ciclo de Matemáticas de don Julio Rey Pastor y don Pedro Puig Adam y el del Ciclo de Ciencias Naturales de doña Carmen Virgili y don José Antonio Fernández Polo ...	806
Otra por la que se concede a seis penados ...	802	Obras.—Orden por la que se aprueba el proyecto de las de reparación y limpieza en la Escuela del Magisterio «Santa Teresa de Jesús», de Cáceres ...	806
Otra por la que se concede a treinta y dos penados.	802	Otra por la que se aprueba la revisión de precios de las de construcción de las Escuelas de Parrillas (Toledo) ...	806
Otra por la que se concede a sesenta y dos penados.	802	Otra por la que se aprueba la revisión de precios de las de construcción de las Escuelas unitarias de San Miguel de Penas-Monterroso (Lugo) ...	806
Otra por la que se concede a cincuenta penados ...	803	Otra por la que se declara desierta la subasta para adjudicar las de construcción de una nave de talleres en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Baza (Granada) ...	807
MINISTERIO DEL EJERCITO		Otra por la que se aprueba el proyecto para construir la Estación Experimental y de Enseñanza «La Poveda», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas ...	807
Sentencias.—Orden por la que se dispone el cumplimiento de la que se cita, dictada por el Tribunal Supremo ...	803	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Sentencias.—Orden por la que se dispone la que se cita, dictada por el Tribunal Supremo ...	807
Concesiones.—Orden por la que se autoriza a don Manuel González Pérez para construir una rampa cargadero en el puerto de La Peña, término municipal de Pajara (isla de Fuerteventura), y legalizando las obras ya ejecutadas ...	804		
Obras.—Resolución por la que se adjudican las que se citan a don Ricardo Arias Bellver ...	805		
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Cátedras vacantes.—Orden por la que se declaran las de «Psicología», «Lógica» y «Ontología y Teolo-			

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE COMERCIO		MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
Concesiones.—Orden por la que se autoriza el cambio de propiedad de los viveros flotantes de mejillones que se citan a favor de don José Montoju Martínez	308	Concesiones.—Decreto por el que se conceden los beneficios de la Ley de 3 de diciembre de 1953 a la Manzana numero 2 del Polígono «A» del Sector de la avenida del Generalísimo Franco, de Barcelona	808
Otra por la que se autoriza la instalación de viveros flotantes de mejillones	808		

IV. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		ADMINISTRACION LOCAL	
Capataces de entrada.—Anuncio por el que se convoca concurso para la provisión de cinco plazas entre el personal del Cuerpo de Camineros del Estado en las carreteras de esta provincia	309	Enfermeras de Higiene Escolar del Cuerpo Municipal de Beneficencia y Sanidad.—Anuncio por el que se convocan, por el Ayuntamiento de Valencia, dos plazas	810
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Oficial Jefe de la Policía Municipal. Anuncio por el que se convoca concurso-oposición, por el Ayuntamiento de Palma de Mallorca, para cubrir en propiedad una plaza vacante	810
Catedráticos de Universidad.—Orden por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a las cátedras de «Derecho del Trabajo» en las de Barcelona y Sevilla.	310	Oficial Mayor.—Anuncio por el que se convoca concurso, convocado por el Ayuntamiento de Gijón, para la provisión de la plaza	810

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

MINISTERIO DEL EJERCITO		MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones.—Cuarta Región Militar	311	Convocando a las Empresas especializadas en electrificaciones rurales para la construcción de las líneas de alta tensión y redes de distribución en baja de los proyectos que se citan	815
Laboratorio y Parque Central de Veterinaria Militar.—Madrid	311	Relación de certificados de productor nacional (Continuación)	815
MINISTERIO DE HACIENDA		Delegaciones.—Barcelona, Murcia, Navarra, Oviedo, Pontevedra, Salamanca, Santander, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla, Soria, Tarragona, Toledo, Valencia, Valladolid, Vizcaya, Zamora y Zaragoza	815
Caja General de Depósitos.—Central	312	Subdelegaciones.—Cartagena	825
Delegaciones.—Barcelona, Cáceres y Algeciras	312	Distritos Mineros.—Almería, Murcia y Valencia	825
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Dirección General de Correos y Telecomunicación.—Anunciando subasta para contratar las obras de consolidación, reparación y adcentamiento del edificio de Comunicaciones de Cádiz	813	Instituto Nacional de Colonización	826
Anunciando subasta para contratar las obras de reforma del edificio de Comunicaciones de Bilbao	813	Servicio Nacional del Trigo.—Alava, Alicante, Almería, Badajoz, Cáceres, Ciudad Real, Córdoba, Granada	826
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		ADMINISTRACION LOCAL	
Dirección General de Obras Hidráulicas.—Anunciando nueva subasta de «Defensa de los manantiales de Babor y Masroyo, en el río Mijares (Teruel)»	813	Diputaciones.—Vizcaya	828
Confederaciones Hidrográficas.—Guadiana	813	Ayuntamientos.—Castellón de la Plana, Ceuta, Cieza (Murcia), Matute de Almazán (Soria), Tajueco (Soria) y Zumárraga	828
Jefaturas de Obras Públicas.—Madrid	813	Comunidad Antigua de Villa y Tierra.—Cuéllar	829

VI.—Administración de Justicia

830

VII.—Anuncios particulares

834

I. DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 15 de enero de 1958 sobre presentación de solicitudes de Ayuda Familiar por los funcionarios procedentes de la antigua Zona del Protectorado de España en Marruecos

Ilmos. Sres.: Las especiales características con que se efectúa la reintegración a la Administración española de los funcionarios de la antigua Zona del Protectorado español en Marruecos impide, en la mayoría de los casos, que puedan formalizarse las declaraciones de Ayuda Familiar en los plazos que para el resto de los funcionarios de la Administración del Estado establece la Ley de 15 de julio de 1954 y Orden de 17 de agosto siguiente, haciéndose preciso, a fin de evitarles perjuicio en su derecho, dictar una norma complementaria a las vigentes sobre Ayuda Familiar.

Por ello, esta Presidencia ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Los funcionarios integrados en la Administración española en virtud de lo preceptuado en la Ley de 27 de diciembre de 1956 y los procedentes de Cuerpos o Carreras del Estado, que prestaron o continúan prestando sus servicios en la antigua Zona del Protectorado de España en Marruecos, formularán sus declaraciones de Ayuda Familiar, para el período anual correspondiente a 1958, ante las Comisiones de los Departamentos u Organismos a los que en virtud de la Ley han quedado o queden adscritos.

Dichas declaraciones, debidamente reintegradas, deberán ser presentadas en el plazo de diez días, siguientes al de su fecha de posesión en el destino que se les hubiese conferido en la Administración española.

Art. 2.º En el propio plazo señalado en el artículo anterior, los funcionarios que no hubiesen cesado en la percepción de la Ayuda Familiar, reconocida por su Comisión de procedencia para el año 1957, suscribirán ante la de su nuevo destino declaración, solicitando el reconocimiento de dicho beneficio para el período que en dicho año les reste por percibir.

Art. 3.º A las solicitudes formuladas deberán acompañar, en todo caso, las declaraciones que obren en poder de las Habilitaciones o Pagadurías por donde venían percibiendo la Ayuda Familiar, diligencia en la que conste la baja en la percepción de dicho beneficio y la fecha hasta que les fué abonado.

Art. 4.º Las Comisiones respectivas, correspondientes a los nuevos destinos de los expresados funcionarios, tramitarán las declaraciones presentadas como nuevas concesiones, con sujeción a lo previsto en la Orden de 17 de agosto de 1954, y reconocerán el derecho a percibir la Ayuda Familiar, durante el plazo posesorio de cuarenta y cinco días, de conformidad con la disposición del artículo tercero del Decreto de 14 de mayo de 1957 de ejecución de la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo digo a VV. II para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II, muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1958.

CARRERO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles.

. . .

ORDEN de 15 de enero de 1958 sobre clasificaciones de las plantillas del personal sanitario al servicio de los Municipios.

La Orden ministerial de 26 de abril de 1955 disponía la revisión de las clasificaciones de las plantillas del personal sanitario al servicio de los Municipios; efectuada esta revisión de acuerdo con lo dispuesto en los artículos comprendidos en las Secciones primera y sexta del capítulo IV del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1953, en cumplimiento de lo determinado en la disposición adicional segunda del citado Reglamento, los Ministerios

de Gobernación y de Agricultura, conjuntamente, han acordado y esta Presidencia dispone:

1.º Aprobar los proyectos de clasificación de plantillas y partidos veterinarios de las provincias de Alava, Alicante, Albacete, Almería, Avila, Badajoz, Baleares, Barcelona, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Guipúzcoa, Huelva, Huesca, Jaén, León, Lérida, Logroño, Lugo, Madrid, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vizcaya, Zamora y Zaragoza.

2.º Las incidencias de personal que se ocasionen con motivo de las presentes clasificaciones, relativas a excedencias forzosas, serán resueltas con arreglo a lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del vigente Reglamento de Personal.

3.º El titular cuyo partido se divida en estas clasificaciones, constituyendo partidos independientes, deberá optar por uno de ellos en el plazo máximo de quince días naturales mediante instancia dirigida a la Dirección General de Sanidad. Transcurrido dicho plazo sin hacerlo, se entenderá que opta por el partido que corresponde a su residencia.

4.º Cuando por las clasificaciones que ahora se aprueban surjan nuevos partidos por el reajuste de varios limitrofes las nuevas titulares que se produzcan podrán ser optadas por los titulares de los partidos primitivos y tendrán derecho preferente según su antigüedad en el Escalafón general del Cuerpo, debiendo solicitarlo en la forma y tiempo señalado anteriormente.

5.º En los partidos mancomunados, con dos titulares en las anteriores clasificaciones, y que por las actuales se hayan dividido en dos independientes, los titulares más antiguos en las plantillas locales quedarán en el partido correspondiente a la primitiva capitalidad, a no ser que soliciten el nuevo en la forma y tiempo fijado más arriba. La Dirección General de Sanidad, previo informe de la de Ganadería, resolverá los casos no incluidos en los apartados anteriores.

6.º Las categorías de los partidos que figuran en estas clasificaciones tienen carácter provisional y serán elevadas a definitivas o modificadas en su día, según resulte de la aplicación de los preceptos que se establecen en el punto 2 del artículo 95 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales y con la estimación de las siguientes normas:

a) Censo de población:

Hasta 1.000 habitantes	5.ª categoría.
De 1.001 a 4.000	4.ª —
De 4.001 a 7.000	3.ª —
De 7.001 a 10.000	2.ª —
Más de 10.000	1.ª —

b) Cuantía del presupuesto municipal ordinario:

Las categorías fijadas por el censo de población pasarán a la inmediata superior cuando por servicios sanitarios desempeñados por los Veterinarios titulares los Ayuntamientos tengan ingresos anuales superiores a:

50.000 pesetas los de 5.ª categoría	
150.000 — — 4.ª —	
400.000 — — 3.ª —	
700.000 — — 2.ª —	

d) Extension, perímetro, topografía y vías de comunicación. Serán elevados en una categoría aquellos partidos que tengan tres o más anejos.

e) y f) Censo de ganadería.—Granjas pecuarias e industrias derivadas ferias, mercados, paradas de sementales, etc. El estudio de estos factores habrá de hacerse en conjunto y haciéndoles depender de los demás apartados, ya que puede tener influencia para aconsejar el aumento de categoría, así como para modificar sucesivas clasificaciones.

7.ª Estas clasificaciones entrarán en vigor a todos los efectos a partir de la publicación de las mismas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; contra las mismas podrán interponerse los recursos que autoriza la legislación vigente.

Dios guarde a VV. EE, muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1958.

CARRERO

DECRETO de 6 de diciembre de 1957 por el que se faculta al Ministerio de Agricultura para adoptar determinadas medidas en orden a la utilización de piensos.

Fiel el Gobierno a una política de protección y mejora de la ganadería, a través del Ministerio de Agricultura ha venido adoptando paulatinamente medidas al efecto, más éstas quedarían enervadas si no se asegura, al propio tiempo, a los agricultores y ganaderos la posibilidad de adquirir para sus explotaciones, independientemente de los que en las mismas se produzcan, los piensos necesarios a precio estabilizado, e incluso estimulando el empleo adecuado de los de menor costo.

De otra parte, una serie de productos y subproductos, tales como tortas, harinas de semillas oleaginosas o de origen animal, de molinería y otros similares, adecuados para la alimentación de la cabaña, han alcanzado en el mercado libre, por razón de coyuntura o especulación, precios inmoderados que los hacen prácticamente inasequibles a una extensa zona ganadera.

A tal fin parece aconsejable adoptar las medidas pertinentes para que, firme el Gobierno en su propósito de continuar una política de decidida protección y fomento de la cabaña nacional, puedan lograrse los objetivos propuestos.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Agricultura y de Comercio, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se faculta al Ministro de Agricultura para que, a la vista de la situación del mercado de piensos en cada momento, y a través de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, intervenga, en la cuantía precisa, aquellos productos o subproductos agrícolas o industriales necesarios para la alimentación de la cabaña nacional.

Artículo segundo.—La distribución de los piensos que total o parcialmente sean intervenidos se realizará, conforme a las directrices emanadas del Ministerio de Agricultura, por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, quien se servirá, en lo posible, del Sindicato Nacional de Ganadería, Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias, Cooperativas, Hermandades y Entidades colaboradoras del Ministerio, sin perjuicio de utilizar los servicios de la red comercial habitual en las circunstancias y momentos que se considere oportunos.

Artículo tercero.—Si fuere necesario, por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, con la previa aprobación del Ministerio de Agricultura, se fijarán los precios en origen y de venta, tanto de los piensos de referencia cuanto de la totalidad de los productos ganaderos.

Artículo cuarto.—Los Ministerios de Agricultura y de Comercio propondrán al Gobierno el programa de importaciones de piensos y elementos necesarios, complementando los de producción nacional, para las necesidades de consumo.

Los productos de toda índole, incluidos mercancías averiadas de alto poder nutritivo y bajo coste que se importen y tengan la condición de piensos, quedarán a disposición del Ministerio de Agricultura, quien, de conformidad con lo establecido en el artículo segundo del presente Decreto, dispondrá lo pertinente, atendiendo, a su vez, las necesidades de la Intendencia de los Ejércitos e Industrias.

Artículo quinto.—Se faculta a los Ministros de Agricultura y Comercio para dictar las normas complementarias precisas para el mejor cumplimiento de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Así lo dispongo, por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno,

LUIS CARRERO BLANCO

DECRETO de 10 de enero de 1958 por el que se restablece el recargo para conceder subsidios por paro producido por aplicaciones de restricciones y se reajusta el complemento «r» de las tarifas eléctricas.

El Decreto-ley de veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres autorizó la aplicación de un recargo sobre las facturaciones de electricidad, a fin de que el Ministerio de Hacienda pudiera conceder subsidios para el paro provocado por las restricciones eléctricas. Suspendida la aplica-

ción de dicho Decreto-ley por haber desaparecido las circunstancias que entonces las motivaron, se hace preciso restablecerlo como consecuencia de las que ha sido necesario implantar en las últimas semanas.

Teniendo en cuenta que la mayor parte del fluido eléctrico se factura con las tarifas tope unificadas, cuyo complemento «r» es también necesario reajustar, a consecuencia de las mayores potencias puestas en servicio con las nuevas centrales y la gran cantidad de energía térmica que se viene produciendo, se considera conveniente, en lugar de aplicar dos recargos distintos, fijar los nuevos valores del complemento «r», en forma que la Oficina Liquidadora de Energía Eléctrica pueda aportar al Ministerio de Hacienda, durante el tiempo que se considere necesario las cantidades precisas para cubrir las obligaciones a que atiende el subsidio de paro por falta de energía eléctrica.

En su virtud, a propuesta de los Ministerios de Hacienda, Trabajo e Industria, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—A los efectos de cubrir las obligaciones derivadas del subsidio de paro por falta de energía eléctrica se restablece la percepción del recargo sobre las tarifas eléctricas autorizado por el Decreto-ley de veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Artículo segundo.—Para evitar la aplicación de distintos coeficientes de recargo sobre las facturaciones de energía, el Ministerio de Industria reajustará el complemento «r» establecido por el Decreto de doce de enero de mil novecientos cincuenta y uno, en forma que la recaudación pueda atender no sólo las obligaciones propias del mismo, sino también las que previene el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de este Decreto.

Artículo tercero.—El Ministerio de Industria ordenará a la Oficina Liquidadora de Energía Eléctrica las transferencias de las cantidades que, de acuerdo con el Ministerio de Hacienda, han de destinarse a satisfacer el subsidio de paro por falta de energía eléctrica.

Artículo cuarto.—Los Ministerios de Hacienda, Trabajo e Industria dictarán las disposiciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno,

LUIS CARRERO BLANCO

...

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO de 10 de enero de 1958 por el que se modifica el artículo primero del Decreto de 17 de marzo de 1950 en el sentido de aumentar los auxilios del Estado para obras de abastecimientos y saneamientos a poblaciones menores de 12.000 habitantes, a 1.500.000 pesetas.

El auxilio del Estado a las obras de abastecimiento de agua y saneamiento de poblaciones menores de doce mil habitantes, consistente en subvenciones y anticipos, se fija en tantos por ciento del presupuesto de las mismas, que se considera limitado, a los efectos de este beneficio, a determinada cifra, que viene actualizándose periódicamente a medida que las variaciones de precio originan aumento del coste de las obras.

El Decreto en vigor de diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta modificó el límite señalado en el de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta, fijándole en novecientas mil pesetas, y la presente disposición eleva éste a un millón quinientas mil pesetas, cifra calculada teniendo en cuenta los índices de aumento de los precios y con la que no se llega a rebasar la que se deduciría aplicando dichos índices.

Con la aplicación de este criterio se conserva la eficacia del auxilio, evitando que muchos Municipios abandonen sus propósitos de ejecutar estas obras por no poder suplir la diferencia a su cargo, en contra de la indudable conveniencia de fomentarla.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—El importe máximo para cada uno de los grupos de obras a los que son aplicables los auxilios del Estado a abastecimientos de agua y saneamientos de poblaciones menores de doce mil habitantes, fijado en el artículo primero del Decreto de diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta, queda modificado estableciéndose el límite de un millón quinientas mil pesetas para todas las obras que estén sin iniciarse y cuyos expedientes respectivos no estén en período de trámite con consignaciones anuales ya fijadas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

**MINISTERIO
DE EDUCACION NACIONAL**

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se dan normas para solicitar subvención en concepto de Colonias escolares

A fin de obtener cuantos elementos se consideran indispensables para la distribución del crédito presupuestario consignado para la organización y sostenimiento de Colonias escolares durante el año 1958,

Esta Dirección General ha resuelto establecer las siguientes normas, a las que deberán sujetarse los peticionarios:

- 1.ª Podrán solicitar subvención para Colonias escolares:
 - a) Las Escuelas públicas del Estado.
 - b) Las de Patronato de carácter público.
 - c) Las subvencionadas que hayan sido así declaradas por Orden ministerial, y
 - d) Las Entidades, Organismos o Empresas que costeen Colonias escolares con fondos propios, siempre que su funcionamiento sea debidamente comprobado por la Inspección de Enseñanza Primaria para las Escuelas que de ellos dependan que serán forzosamente relacionadas de modo nominal en la petición.

2.ª Se considerarán preferentes por este orden en la distribución del crédito las siguientes peticiones:

- 1.º Escuelas que funcionen en régimen de cooperación social, conforme a la Ley de 22 de diciembre de 1953, siempre que ofrezcan cooperación económica en la obra de la Colonia. A este efecto detallarán la cuantía de la aportación para este exclusivo fin y especificarán, en el plan de funcionamiento de la Colonia la forma de su inversión y la de la subvención que solicitan, el que deberá ser aprobado por esta Dirección General.
- 2.º Los que soliciten utilizar las Colonias que el Ministerio establezca, a cuyo efecto indicarán si desean lugar marítimo o de altura.
- 3.ª Las Escuelas solicitantes comprendidas en los apartados a) y b) que obtengan subvención para Colonias no podrán admitir colaboración económica si no funcionan en régimen de cooperación social y lo hubiesen expresamente solicitado en la forma y con los requisitos que se exigen en el número 1.º de la regla anterior.
- 4.ª Las peticiones se dirigirán al Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional, presentándose en las respectivas Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y de treinta para las islas Canarias, ajustándose al modelo oficial que se inserta.

5.ª Las Inspecciones de Enseñanza Primaria remitirán las instancias a esta Dirección General (Sección de Creación de Escuelas) en un plazo de veinte días a contar del día siguiente al que expiró el de presentación de las mismas, entendiéndose que han de obrar en el Registro General del Ministerio dentro

del término expresado, para lo cual adoptaran las medidas precisas, para las de islas Canarias el plazo será de treinta días; con las instancias acompañarán un breve informe sobre la veracidad de lo declarado.

Incurrirán en responsabilidad las Inspecciones que no remitan dentro del plazo señalado las instancias recibidas en el periodo que se concede a los solicitantes.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a VV. SS. muchos años
Madrid, 14 de enero de 1958.—El Director general, J. Tena.

Sres. Inspectores Jefes provinciales de Enseñanza Primaria.

MODELO DE INSTANCIA SOLICITANDO COLONIAS ESCOLARES

Localidad

Provincia

Excmo. Sr.:

Don de la (uni-
(Nombre, apellidos y cargo que ostenta)

taria, graduada, Grupo escolar, Patronato, subvencionada, Corporaciones públicas, etc.) ateniéndose a las normas dictadas por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria, de 14 de enero actual, solicita subvención en concepto de «Colonia Escolar», para lo que hace constar los siguientes extremos:

Número de Secciones
y número total de alumnos

Emplazamiento de la Escuela (barrio obrero, casco o suburbios)

Si funciona en régimen de cooperación social

Lugar de establecimiento de la Colonia

Si desea acogerse a la Colonia que el Ministerio determina, indicando si la prefiere marítima o de altura

Cantidad que por este concepto percibió en 1957

Duración de la Colonia

Edificio y título en virtud del cual dispone de él

Elementos de que dispone para su instalación y funcionamiento

Gasto diario de manutención del colono

Gastos de transporte por colono

Otros gastos (servicios especiales)

Plan de funcionamiento

Grados subvencionados

Fecha en que fué declarada subvencionada (1)

Relación nominal de Escuelas que integran el Patronato y número total de alumnos (2)

Relación nominal de las Escuelas cuyos alumnos han de asistir a las Colonias organizadas por las Corporaciones públicas y Entidades (3)

Cantidad que aportan para ayuda de la Colonia (4)

Es gracia que espera alcanzar de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

....., a de de 195...

(Firma y rúbrica.)

Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional.

(1) Sólo para Escuelas subvencionadas.

(2) Sólo para Escuelas de Patronato.

(3) Sólo para Corporaciones o Entidades.

(4) Si se trata de Escuelas en régimen de cooperación, detallarán su inversión en el plan de funcionamiento.

ORDEN de 2 de enero de 1958 por la que se reconoce a los Profesores Especiales de Religión de las Escuelas del Magisterio el derecho a percibir el sueldo o la gratificación anual de 15.120 pesetas, de conformidad con la vigente Ley de Presupuestos.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley de 26 de diciembre último,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Los Profesores especiales de Religión de las Escuelas del Magisterio percibirán, a partir del 1 de enero de 1958, el sueldo o la gratificación anual de 15.120 pesetas.

2.º Por los Directores de las Escuelas del Magisterio se procederá a extender la oportuna diligencia en los títulos administrativos de nombramiento, con referencia a los nuevos haberes, debiendo ser reintegrados dichos títulos por los interesados con arreglo a la vigente Ley del Timbre y cumplir los demás requisitos legales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas sobre aplicación del Plus Familiar al personal de Formación Profesional Industrial adscrito al Servicio de Limpieza.

Ilmo. Sr.: Vista la consulta formulada por la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Cádiz, sobre percepción del Plus Familiar por el personal adscrito al Servicio de Limpieza;

Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Comisión Económica de la Junta Central de F. P. I. en su sesión del día 30 de diciembre de 1957.

Esta Dirección General ha tenido a bien autorizar la percepción del expresado plus por el personal de las Juntas y Centros de Formación Profesional Industrial perteneciente al Servicio de Limpieza, en la inteligencia de que cuando los sirvientes sean mujeres se exigirá la documentación necesaria demostrativa de encontrarse en alguno de los casos citados en la norma cuarta de la Orden de 5 de octubre de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1957.—El Director general, G de Reyna.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

* * *

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 20 de enero de 1958 por la que se modifica el Reglamento Nacional de Trabajo en las Minas Metálicas.

Ilmo. Sr.: La importancia adquirida en la extracción del cinc en la zona minera de Cartagena, hace oportuno su elevación a efectos retributivos.

En su virtud, este Ministerio, en uso de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se modifica el artículo 33 del Reglamento Nacional de Trabajo en las Minas Metálicas, de 12 de abril de 1945, en el sentido de que la provincia de Murcia quede encuadrada en la Sección Cinc en la zona primera.

Segundo.—Lo dispuesto en la presente Orden, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, surtirá efectos a partir del día primero de enero actual.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo dictando normas para la aplicación del artículo primero del Reglamento Nacional de Trabajo en las Minas de Plomo.

Por resolución de 24 de julio del pasado año se aclaró el contenido del artículo 1.º del Reglamento Nacional de Trabajo en las Minas de Plomo, en el sentido de que deben entenderse por Empresas dedicadas a la industria extractiva del plomo, las que explotan minas en las que el valor de su contenido en plomo sea superior al de cada uno de los restantes metales que se extraigan de ellas. Este criterio, claro en su enunciación, ha encontrado, sin embargo, dificultades en su aplicación, como consecuencia de las oscilaciones del valor de los metales incluidos en los minerales complejos, que pueden dar lugar a constantes variaciones en las Ordenanzas laborales por que deba regirse su explotación, lo que originaría una situación de una inestabilidad y confusión permanente que es conveniente evitar.

En su virtud, esta Dirección General de Trabajo, en uso de las facultades que le están conferidas por el apartado segundo de la Orden de 16 de julio de 1942, aprobatoria del Reglamento Nacional de Trabajo en Minas de Plomo, ha tenido a bien acordar:

Primero.—En aquellas explotaciones de minerales complejos que por estar integrados principalmente por galena, blenda y pirita en forma tan variable, en cuanto a proporciones y diseminación de la ganga, sólo admiten su extracción conjunta, se determinará anualmente, en el mes de enero, por las Delegaciones de Trabajo la Reglamentación de Trabajo de aplicación, teniendo en cuenta el valor de los metales extraídos en el trienio anterior, a cuyo efecto por las Empresas se facilitarán los datos necesarios, y siendo preceptivo el informe de la Organización Sindical.

Segundo.—Cuando existan dudas sobre las Ordenanzas laborales que debieran haberse aplicado en el año 1957, de forma análoga se resolverá por las Delegaciones de Trabajo, con arreglo al trienio 1954 a 1956.

Lo que digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1958.—El Director general, Marcelo Catalá Ruiz.

Sres. Delegados de Trabajo.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo dictando normas aclaratorias relativas a bonificación de posteadores y vigilantes del interior de minas de carbón.

Las resoluciones de este Centro directivo de 12 de diciembre y 6 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de diciembre y 13 de mayo, respectivamente) establecen que los vigilantes del interior percibirán como bonificación fija sobre todos los emolumentos que por otros conceptos les correspondan, una cantidad igual a la que sobre su salario-base perciban los posteadores como promedio.

Habiendo surgido dudas sobre la forma de calcular la bonificación de los posteadores como previa a la que corresponde a los vigilantes y a la de éstos, además, en aquellas explotaciones en que no existan posteadores o la remuneración de éstos no se halle consignada en las tablas vigentes, procede dictar las oportunas normas aclaratorias para los distintos casos.

En su virtud, esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.—Con carácter general la bonificación mensual de los posteadores a partir de 1 de noviembre de 1956, será igual a la diferencia que resulte entre el promedio de los ingresos obtenidos mensualmente por los picadores del grupo minero a que pertenezcan y la cantidad que por el concepto de salario-base perciban como tales posteadores, en cada uno de los meses del año a que se contraiga el cálculo.

Segundo.—La bonificación fija de los vigilantes del interior en las explotaciones en que existan posteadores, será igual a la que haya correspondido percibir a éstos en cada uno de los meses comprendidos en el período 1 de noviembre de 1956 a 1 de mayo de 1957; a partir de 1 de mayo de 1957 hasta 1 de enero de 1958, igual al promedio de la bonificación de los posteadores de los meses de noviembre y diciembre de 1956, e igual al promedio de éstos correspondiente al último trimestre natural del año anterior a partir del 1 de enero de 1958.

Tercero.—En las explotaciones en que no existan posteadores, pero esté incluida esta categoría profesional en las tablas aplicables a la explotación, la bonificación fija de los vigilantes del interior se obtendrá en la forma determinada en las dos normas precedentes.

Cuarto.—La bonificación mensual fija de los vigilantes del interior en las explotaciones en que no existan posteadores ni tampoco esté consignada esta categoría en las tablas vigentes, será igual a la diferencia que resulte entre el promedio de los ingresos obtenidos mensualmente por los picadores del grupo a que pertenezcan y la cantidad que resulte de multiplicar por cuarenta y cinco el número de días del mes, referido el cálculo a cada uno de los meses del período 1 de noviembre de 1956 a 1 de mayo de 1957; a partir de 1 de mayo de 1957 hasta 1 de enero de 1958, igual al promedio de la citada diferencia correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 1956, y a partir de 1 de enero de 1958, al promedio del último trimestre natural del año anterior.

Madrid, 21 de enero de 1958.—El Director general, Marcelo Catalá Ruiz.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 10 de enero de 1958, acordada en Consejo de Ministros, por la que se fija el valor de la prima a la construcción naval para los buques cuya construcción se autorice durante el año 1958.

Ilmo. Sr.: El segundo párrafo del artículo 16 de la Ley de 12 de mayo de 1956 dispone que el valor de la prima a la construcción naval se fijará anualmente por el Gobierno a propuesta del Ministerio de Industria, con informe de los Ministerios de Hacienda y Comercio, fijándose en el tercer párrafo de dicho artículo para el primer año de vigencia el importe de la referida prima.

Realizado el oportuno estudio sobre el que han emitido informes de conformidad los Ministerios citados anteriormente y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Este Ministerio ha dispuesto que, para los buques cuya construcción sea autorizada en el año 1958, no se altere el tipo de prima a la construcción naval fijado en el artículo 16 de la Ley de 12 de mayo de 1956 para el primer año de vigencia de la misma.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de enero de 1958.

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Navales.

MINISTERIO DE COMERCIO

DECRETO de 10 de enero de 1958 por el que se deroga el del Ministerio de Industria y Comercio de 9 de agosto de 1946 sobre prohibición de importación de determinados artículos alimenticios.

En atención a las difíciles circunstancias que concurrían en el abastecimiento de artículos de primera necesidad, se dictó por el entonces Ministerio de Industria y Comercio el Decreto de nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, por el que se consideraban a efectos de descarga en los puertos españoles, como mercancías prohibidas, el café azúcar, trigo, harina de trigo y demás cereales comestibles o para piensos garbanzos, alubias, lentejas y aceites comestibles, quedando, en consecuencia, prohibida en los Depósitos francos y comerciales la entrada de las mencionadas materias alimenticias que no acreditaran previamente su destino al extranjero.

Estas medidas, justificadas en una época difícil han producido una limitación en el tráfico de nuestros establecimientos francos, ya que al no poder determinarse previamente el destino y el país extranjero adquirente de estos cargamentos, se hacía imposible su descarga en los referidos Depósitos.

Habida cuenta de que los motivos que obligaron a dictar el Decreto de nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y seis han desaparecido en su mayor parte, procede restablecer la normalidad de los Depósitos francos y comerciales y cancelar, por tanto, los preceptos del citado Decreto.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—A partir de la publicación de este Decreto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO queda derogado el del Ministerio de Industria y Comercio de nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, por el que se prohíbe la importación de los artículos que se indican en el mismo, cuando carezcan de la correspondiente licencia, así como las disposiciones complementarias dictadas para su aclaración y aplicación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio
ALBERTO ULLASTRÉS CALVO

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se declara en situación de supernumerario en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos a don Francisco Pascual Martínez.

Vista la instancia presentada por don Francisco Pascual Martínez en solicitud de que se le conceda el pase a la situación de supernumerario en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos, por estar desempeñando el cargo de Secretario Técnico de la Junta de Energía Nuclear (Ministerio de Industria), según justifica con certificación expedida por el Vicepresidente y Director de la misma.

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de esa Sección, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el referido funcionario, declarándole en situación de supernumerario en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos, con arreglo al apartado primero del artículo quinto de la Ley de 15 de julio de 1954 y al artículo 54 del Reglamento vigente en este Centro, entendiéndose su cese en el servicio activo con la fecha de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1958.—El Director general, Vicente Puyal.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección 7.^a (Personal).

* * *

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 31 de diciembre de 1957 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Ricardo de la Peña y de la Peña, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7, 21 y 22 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno tercero a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, dotada con el haber anual de 43.560 pesetas y vacante por promoción de don Salvador Barberá García, a don Ricardo de la Peña y de la Peña, Juez de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de Dolores, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día 21 de diciembre de 1957, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 31 de diciembre de 1957 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Tomás Marcos Calvo, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7, 21 y 22 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno cuarto a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, dotada con el haber anual de 43.560 pesetas y vacante por pasar a supernumerario don Julio Sánchez Morales de Castilla, a don Tomás Marcos Calvo, Juez de ascenso, que sirve su

cargo en el Juzgado de Aracena, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 31 de diciembre de 1957 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Terenciano Álvarez Pérez, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7, 17, 21 y 22 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno tercero a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual de 35.880 pesetas y vacante por promoción de don Tomás Marcos Calvo, a don Terenciano Álvarez Pérez, Juez de entrada, que sirve su cargo en el Juzgado de Tordesillas, cuyo funcionario pasará a desempeñar la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Salas de los Infantes, vacante por traslación de don José Álvarez Blanco.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 18 de enero de 1958 por la que se declara en situación de excedencia especial a don Ramón Montero Fernández-Cid, Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial, de 19 de febrero de 1956, y accediendo a lo solicitado por don Ramón Montero Fernández-Cid, Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada, que sirve su cargo en el Juzgado de Corcubión,

Este Ministerio ha tenido a bien declararle en situación de excedencia especial en las condiciones que en el artículo 33 del expresado Reglamento se establecen.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 31 de diciembre de 1957 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Osuna a don José Álvarez Blanco, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Osuna, vacante por traslación de don Francisco Román Bayona, a don José Álvarez Blanco, Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de Salas de los Infantes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 31 de diciembre de 1957 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Montefrío a don Emigdio Cano Moreno, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Montefrío, vacante por promoción de don Manuel Avila Romero, a don Emigdio Cano Moreno, Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada, que sirve su cargo en el Juzgado de Orgiva.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 31 de diciembre de 1957 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Tordesillas a don José Donato Andrés Sanz Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Tordesillas, vacante por promoción de don Terenciano Alvarez Pérez, a don José Donato Andrés Sanz, Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada, que sirve su cargo en el Juzgado de Mota del Marqués.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1957

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 31 de diciembre de 1957 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Alberique a don Manuel Martínez Llebrés, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Alberique, vacante por promoción de don Salvador Barberá García, a don Manuel Martínez Llebrés, Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de Cazalla de la Sierra.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 31 de diciembre de 1957 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Vélez-Málaga a don Francisco Román Bayona Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Vélez-Málaga, vacante por pasar a situación de supernumerario don Julio Sánchez Morales de Castilla, a don Francisco Román Bayona, Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de Osuna.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 11 de enero de 1958 por el que se dispone que por haber sido nombrado Gobernador general de la Provincia de Sahara español el General de División don José Héctor Vázquez, cese en el mando de Jefe de la División número 81.

Por haber sido nombrado Gobernador general de la Provincia de Sahara español.

Vengo en disponer que el General de División don José Héctor Vázquez cese en el mando de Jefe de la División número ochenta y uno.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

* * *

DECRETO de 11 de enero de 1958 por el que se dispone que por haber sido nombrado Gobernador general de la Provincia de Ifni el General de Brigada de Infantería don Mariano Gómez-Zamalloa y Quirce, cese en el cargo de Gobernador general de la Provincia de Africa Occidental Española.

Por haber sido nombrado Gobernador general de la Provincia de Ifni,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Mariano Gómez-Zamalloa y Quirce, cese en el cargo de Gobernador general de la Provincia de Africa Occidental Española.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 20 de diciembre de 1957 por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad.

Ilmo. Sr.: Con motivo de la jubilación de don Eloy Montero Gutiérrez, Catedrático numerario de la Universidad de Madrid, que cumplió la edad reglamentaria el día 27 de noviembre último, existe una vacante en la primera categoría del Escalafón de los de su clase, por lo que

Este Ministerio ha resuelto dar la correspondiente corrida de escalas, y, en su consecuencia, ascender a la expresada primera categoría, con el sueldo anual de 58.560 pesetas, a don José Pascual Vila, Catedrático de la Universidad de Barcelona; a la segunda, con 54.000 pesetas, a don Manuel Beltrán Banguena, de Valencia; a la tercera, con 49.560 pesetas, a don Luis Morales Oliver, de Madrid; a la cuarta, con 45.000 pesetas, a don Manuel Bermejillo Martínez, de Madrid; a la quinta, con 40.560 pesetas, a don Francisco J. Castejón Calderón, de Sevilla (Córdoba); a la sexta, con 36.000 pesetas, a don Manuel Iglesias Cubria, de Oviedo, y a la séptima, con 31.920 pesetas, a don Jesús Cabo Torres, de la de Granada.

Los señores Pascual, Beltrán, Morales y Bermejillo continuarán en el percibo de las 3.000 pesetas anuales más que en concepto de aumento de sueldo vienen devengando.

Los anteriores ascensos serán acreditados con efectos económicos de 28 de noviembre próximo pasado, fecha siguiente a la de la jubilación que motiva la presente corrida de escalas, y referidos con cargo al crédito que figura en el primero, pri-

mero, segundo, único, primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 21 de diciembre de 1957 por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad.

Ilmo Sr.: Con motivo de la jubilación de don José V. Amorós Barra, Catedrático de la Universidad de Barcelona, que cumplió la edad reglamentaria el día 29 de noviembre último, existe una vacante en la primera categoría del Escalafón de los de su clase, por lo que

Este Ministerio ha resuelto dar la correspondiente corrida de escalas, y, en su consecuencia, ascender a la expresada primera categoría, con el sueldo anual de 58.560, a don Pedro Castro Barea, Catedrático de la Universidad de Sevilla; a la segunda, con 54.000 pesetas, don Emilio García Gómez, de Madrid; a la tercera, con 49.560 pesetas, don Francisco Indurain Hernández, de Zaragoza; a la cuarta, con 45.000 pesetas, don Fernando Civeira Otermin, de Zaragoza, a la quinta, con 40.560 pesetas, don José Aparici Díaz, de Oviedo, a la sexta, con 36.000 pesetas, don Joaquín Cerdá Ruiz-Funes, de Murcia, y a la séptima, con 31.920 pesetas, don José Luis Pensado Tomé, de Oviedo

El señor García Gómez continuará en el percibo de las 3.000 pesetas anuales más que en concepto de aumento de sueldo viene devengando.

Los anteriores ascensos serán acreditados con efectos económicos de 30 de noviembre próximo pasado, fecha siguiente a la de la jubilación que motiva la presente corrida de escalas, y serán referidos con cargo al crédito que figura en el primero, primero, segundo, único, primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 23 de diciembre de 1957 por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad.

Ilmo. Sr.: Con motivo de la jubilación de don Joaquín Trias Pujol, Catedrático numerario de la Universidad de Barcelona, que cumplió la edad reglamentaria el día 4 de diciembre actual, existe una vacante en la primera categoría del Escalafón de los de su clase, por lo que

Este Ministerio ha resuelto dar la correspondiente corrida de escalas, y, en su consecuencia, ascender a la expresada primera categoría, con el sueldo anual de 58.560 pesetas, a don José A. Palanca y Martínez-Fortún, Catedrático de la Universidad de Madrid; a la segunda, con 54.000 pesetas, a don José Barinaga Mata, de Madrid; a la tercera, con 49.560 pesetas, don Luis Solé Sabaris, de Barcelona; a la cuarta, con 45.000 pesetas don Manuel Serrano Rodríguez, de Sevilla; a la quinta, con 40.560 pesetas, don Francisco Bonilla Martí, de Valencia; a la sexta, con 36.000 pesetas, don Ramón Arandés Adán, de Barcelona, y a la séptima, con 31.920 pesetas, don Alvaro Galmés de Fuentes, de La Laguna.

Los señores Palanca, Barinaga, Solé, Bonilla y Arandes continuarán en el percibo de las 3.000 pesetas anuales más que en concepto de aumento de sueldo vienen devengando.

Los anteriores ascensos serán acreditados con efectos económicos de 5 de diciembre actual, fecha siguiente a la de la jubilación que motiva la presente corrida de escalas, y referidos con cargo al crédito que figura en el primero, primero, segundo,

único, primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 27 de diciembre de 1957 por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad.

Ilmo. Sr.: Con motivo del fallecimiento de don Miguel Lasso de la Vega y López de Tejada, Catedrático de la Universidad de Madrid, ocurrido el día 19 de diciembre actual, existe una vacante en la primera categoría del Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad, por lo que

Este Ministerio ha resuelto dar la correspondiente corrida de escalas, y, en su consecuencia, ascender a la expresada primera categoría, con el sueldo anual de 58.560 pesetas, a don Pascual Galindo Romeo, Catedrático de la Universidad de Madrid; a la segunda, con 54.000 pesetas, a don Luis Sela Sampil, de Oviedo; a la tercera, con 49.560 pesetas, don Sebastián Cirac Estopañán, de Barcelona, a la cuarta, con 45.000 pesetas, don Francisco Javier Conde García, de Madrid, quien continuará en la situación a que se refiere la Orden ministerial de 2 de agosto de 1956; a la quinta, con 40.560 pesetas, don Vicente Palacio Atard, de Madrid; a la sexta, con 36.000 pesetas, don Carlos Carbonell Antoli, de Valencia, y a la séptima, con 31.920 pesetas, don Enrique Perpiñá Rodríguez, de Zaragoza

Los señores Galindo, Cirac, Conde, Palacio y Carbonell continuarán en el percibo de las 3.000 pesetas anuales más que en concepto de aumento de sueldo vienen devengando

Los anteriores ascensos serán acreditados con efectos económicos de 20 de diciembre actual, fecha siguiente a la del fallecimiento que motiva la presente corrida de escalas, y referidos al primero, primero, segundo, único, primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 28 de diciembre de 1957 por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad.

Ilmo. Sr.: Con motivo de la jubilación de don Jesús Bastera Santa Cruz, Catedrático de la Universidad de Valencia, que cumplió la edad reglamentaria el día 25 de diciembre actual, existe una vacante en la tercera categoría del Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad, por lo que

Este Ministerio ha resuelto dar la correspondiente corrida de escalas, y, en su consecuencia, ascender a la expresada tercera categoría, con el sueldo anual de 49.560 pesetas, a don José María Pi y Suñer, Catedrático de la Universidad de Barcelona; a la cuarta, con 45.000 pesetas, don Rodrigo Uria González, de Madrid; a la quinta, con 40.560 pesetas, don Antonio Galdó Villegas, de Granada; a la sexta, con 36.000 pesetas, don Ricardo Lozano Blesa de Zaragoza, y a la séptima, con 31.920 pesetas, don Carlos Seco Serrano, de Barcelona.

Los señores Pi Suñer, Uria y Seco continuarán con el percibo de las 3.000 pesetas anuales más que en concepto de aumento de sueldo vienen devengando.

Los anteriores ascensos serán acreditados con efectos económicos de 26 de diciembre actual, fecha siguiente a la de la jubilación que motiva la presente corrida de escalas, y referidos al primero, primero, segundo, único, primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se da corrida de escalas en el Profesorado numerario femenino de Escuelas del Magisterio por excedencia voluntaria de doña Mercedes Navaz Sanz.

Vacante una dotación en la tercera categoría escalafonal del Profesorado numerario femenino de Escuelas del Magisterio por excedencia voluntaria concedida a doña Mercedes Navaz Sanz, de la Escuela del Magisterio de Córdoba.

Esta Dirección General acuerda verificar la oportuna corrida de escalas con efectos económicos y escalafonales del día 24 de noviembre próximo pasado y, en consecuencia, pasan a las categorías y sueldos que se indican, las Profesoras siguientes que percibirán, además, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre:

A la tercera categoría, con el sueldo anual de 35.880 pesetas, doña Carolina Vives Picas, de la Escuela del Magisterio de Baleares.

A la cuarta categoría, con el sueldo anual de 33.480 pesetas, doña Margarita Santa María Sáenz, de la Escuela del Magisterio de Guadañajara.

A la quinta categoría, con el sueldo anual de 30.960 pesetas, doña Concepción Pérez Montero, de la Escuela del Magisterio de Oviedo.

A la sexta categoría, con el sueldo anual de 28.200 pesetas, doña María Angeles Rodríguez Arango, de la Escuela del Magisterio de Santiago.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1957.—El Director general, J. Tena.

Sr. Subdirector general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 20 de diciembre de 1957 por la que cesa en el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza el Ilmo. Sr. D. Julián Bernal Nievas.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 43 de la Ley de 29 de julio de 1943 y con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Zaragoza,

Este Ministerio ha resuelto que el ilustrísimo señor don Julián Bernal Nievas, Catedrático de la Facultad de Ciencias de dicha Universidad, cese en el cargo de Decano de la Facultad expresada, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 21 de diciembre de 1957 por la que se nombra Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza al Ilmo. Sr. D. Vicente Gómez Aranda.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de 29 de julio de 1943, y con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Zaragoza y de la Facultad de Ciencias, elevada conforme a las normas que señala la Orden ministerial de 5 de noviembre de 1953,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Decano de la Facultad de Ciencias de dicha Universidad al ilustrísimo señor don Vicente Gómez Aranda, Catedrático de la misma, acreditándole la gratificación anual de cinco mil pesetas, con cargo al crédito que figura en el primero, segundo, único, octavo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión en el concurso para nombramientos definitivos de Especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad en la provincia de Valladolid

Resuelto el concurso para nombramientos definitivos de Especialistas en la provincia de Valladolid, convocado por esta Dirección General en 26 de noviembre del pasado año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de enero de 1957), quedan adjudicadas las vacantes correspondientes según se indica a continuación:

Don José Andrés Coca Ortiz, Análisis Clínicos, subsector de Medina del Campo.

Don José Cilleruelo Zamora, Oftalmología, subsector de Medina de Rioseco.

Don Emilio García-Vaquero Garrido, Otorrinolaringología, subsector de Medina de Rioseco.

Don Leónides Lozano Contra, Pediatría - Puericultura, sector de Valladolid.

Esta resolución queda sometida a las condiciones señaladas en los artículos sexto y séptimo de la Orden del Ministerio de Trabajo de 28 de septiembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de octubre), siendo de aplicación el artículo 119 del texto refundido de las disposiciones complementarias relativas al Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Madrid, 20 de diciembre de 1957.—El Director general, Francisco Javier Ruiz de Ojeda.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se jubila a don Isidro García del Barrio.

De acuerdo con las atribuciones que le confiere la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

Esta Dirección General ha acordado declarar jubilado por cumplir la edad reglamentaria, y a partir del día 20 de enero actual, al Consejero Inspector general del Consejo Superior Agronómico del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos, don Isidro García del Barrio.

Madrid, 18 de enero de 1958.—El Director general, Antonio Moscoso.

RESOLUCION de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial por la que se jubila a don Teodoro Arriola Calleja.

De acuerdo con las atribuciones que le confiere la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

Esta Dirección General ha acordado declarar jubilado por cumplir la edad reglamentaria, y a partir del día 13 de enero de 1958, al Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Montes, Ilmo. Sr. D. Teodoro Arriola Calleja.

Madrid, 18 de enero de 1958.—El Director general, por delegación, Pedro Figueroa.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 3 de enero de 1958 por la que se aprueba corrida de escalas en el Cuerpo de Técnicos Comerciales del Estado.

Por Decreto de 18 de octubre de 1957 fué nombrado Director general de Política Comercial y Arancelaria don Juan Antonio Massá y Martínez Strong, Técnico Comercial del Estado, Jefe de segunda clase, quien, en virtud de lo dispuesto en el artículo séptimo de la Ley de 15 de julio de 1954, quedó en situación de excedente especial en el Cuerpo de Técnicos Comerciales del Estado.

Asimismo, por Decreto de 8 de noviembre del citado año fué

nombrado Director general de Expansión Comercial don Manuel Quintero Núñez, Técnico Comercial del Estado. Jefe de tercera clase, quien pasó a la situación de excedencia especial en virtud de la disposición legal antes citada.

Finalmente, con fecha 31 de diciembre último ha sido concedida la excedencia voluntaria a don Agustín Cotorrueco Sendagorta, Técnico Comercial del Estado, de segunda clase, y a don Francisco Alemany Torres, Técnico Comercial del Estado, de tercera clase.

En consecuencia, esta Subsecretaría, de conformidad con las facultades que señalan el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, de 26 de julio de 1957 y la norma segunda de la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre del mismo año ha tenido a bien aprobar la siguiente corrida de escalas en el Cuerpo de Técnicos Comerciales del Estado, por la que ascienden: Don Teodoro Larrauri Mercadillo, a Técnico Comercial del Estado, Jefe de segunda clase, en comisión del servicio; don Carlos Franco Bo-

res y don Antonio Pascual Ramos, a Técnicos Comerciales del Estado, Jefes de tercera clase, en comisión del servicio; don Angel Corral Saiz, don Rodolfo Gijón Belmente, a Técnicos Comerciales del Estado, de primera clase, en comisión del servicio; don José Juan Durán Revillo, actualmente en la categoría de Técnico Comercial del Estado, de segunda, en comisión de servicio, pasa a ocupar dicho puesto en propiedad, y don Luis Medina Peinado, don Julio Cisneros Palacios y don Isabelino Franco Cereceda, a Técnicos Comerciales del Estado, de segunda clase, en comisión del servicio.

Todo ello con efectos a partir de 1 de enero del corriente año. Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de enero de 1958.—El Subsecretario, F. García Monco.

Sr. Jefe Superior de Personal y Régimen Interno de los Cuerpos Especializados de este Ministerio.

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO de 9 de enero de 1958 por el que se resuelve la cuestión de competencia surgida entre el Gobernador civil y la Magistratura de Trabajo número 2, ambos de Córdoba, declarándola mal suscitada y que no ha lugar a decidirla

En los expedientes de la cuestión de competencia surgida entre el Gobernador civil y la Magistratura de Trabajo número dos, ambos de Córdoba, con motivo del expediente para la exacción de un descubierto de seiscientos sesenta y cuatro pesetas con ochenta y siete céntimos en el pago de cuotas de seguros sociales seguido contra el Ayuntamiento de Torrecampo; de los cuales resulta:

Primero.—Que la Magistratura de Trabajo número dos de Córdoba, sobre la base del correspondiente certificado de la Inspección Provincial de Trabajo relativo a un descubierto de seiscientos sesenta y cuatro pesetas con ochenta y siete céntimos, en el pago de cuotas de seguros sociales por parte del Ayuntamiento de Torrecampo, por providencia de diez de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, resolvió que se requiriese a dicho Ayuntamiento para que hiciese efectiva la cantidad y las costas y en defecto del pago procediese a consignar con urgencia en sus presupuestos el importe de dichas cantidades, «conforme dispone para el cumplimiento de las resoluciones judiciales el apartado a) del artículo doscientos veintinueve del Decreto de veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y seis, regulador de las Haciendas Municipales»; y que por otra providencia de dieciséis de abril de mil novecientos cincuenta y cinco acordó que en cumplimiento de la Orden del Ministerio de la Gobernación de veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y tres se requiriese de nuevo al referido Ayuntamiento al pago de las cantidades reclamadas, o en su defecto, a que se proceda en el plazo máximo de un mes, que señala dicha Orden ministerial, a la habilitación del crédito necesario.

Segundo.—Que cuando ya se había efectuado el requerimiento el Gobernador civil de Córdoba, de acuerdo con el informe del Abogado del Estado, que acompañaba, dirigió al Magistrado de Trabajo un escrito fechado en seis de junio de mil novecientos cincuenta y cinco en el cual, entendiéndose que en la Magistratura de Trabajo «se le sigue expediente de apremio» al Ayuntamiento, en el que «se le había decretado el embargo de bienes si el Ayuntamiento no los hacía efectivos», requirió de inhibición a la Magistratura «para que se abstenga de conocer en el procedimiento de apremio seguido». Se fundaba en que debiendo aplicarse como supletoria la Ley de Administración y Contabilidad, según la primera disposición adicional del Reglamento de Haciendas Locales, de seis de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, el artículo quince de dicha Ley ordena que ningún Tribunal pueda despachar mandamiento de ejecución ni dictar providencia de embargo contra las rentas y caudales del Tesoro: en que el artículo seiscientos cuarenta y nueve de la Ley de Régimen Local menciona dentro del es-

tado de gastos de los Municipios los derivados de resoluciones judiciales, y en que la Orden de veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y tres dispone que las deudas que contraigan las Corporaciones Locales no podrán, con determinadas excepciones, ser exigidas por el procedimiento de apremio, ni los Tribunales podrán despachar mandamientos de ejecución ni dictar providencias de embargo contra sus rentas y créditos, correspondiendo el cumplimiento de los fallos firmes de los Tribunales a la propia Corporación, la cual acordará y efectuará el pago con arreglo a las disposiciones legales y dentro de los límites de su presupuesto, o, en su caso, mediante una habilitación de crédito, que se iniciará en el plazo de un mes a partir de la notificación de la sentencia.

Tercero.—Que al recibir el requerimiento el Magistrado de Trabajo ordenó la suspensión del procedimiento y, después de comunicar el asunto a las partes, que no formularon escrito, y al Fiscal, que defendió la competencia de la Magistratura, dictó un auto en veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco en el que se declaró competente para conocer del expediente, que no es por la vía de apremio, para la exacción de las cuotas de seguros sociales en la forma que previene la Orden ministerial de Gobernación, de veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, en su apartado segundo.

Cuarto.—Que, comunicada esta resolución al requirente, ambas autoridades contendientes tuvieron por formada la cuestión de competencia y remitieron sus respectivas actuaciones a la Presidencia del Gobierno para que fuese resuelta por los trámites correspondientes:

Vistos el párrafo primero del artículo nueve de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y ocho: «Sólo las Autoridades y Tribunales expresados en los dos artículos anteriores podrán promover las cuestiones de competencia a que se refieran, y únicamente las suscitarán para reclamar el conocimiento de los negocios en que, por virtud de disposición expresa corresponda entender, bien a ellos mismos, bien a las Autoridades, Tribunales o Jueces que de ellos dependan, bien a la Administración Pública en los respectivos ramos que las primeras representan»;

Considerando: Primero.—Que en el presente caso no existe en realidad una verdadera cuestión de competencia, puesto que están de acuerdo el Gobernador requirente y el Magistrado de Trabajo requerido en que las deudas de las Corporaciones Locales no pueden ser exigidas por procedimiento de apremio, ni pueden los Tribunales despachar contra ellas mandamientos de ejecución, ni embargar sus bienes, y en que el procedimiento para la ejecución de los fallos judiciales en tales casos es el determinado por la Orden ministerial de Gobernación de veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, que ambos reconocen como aplicable en este caso.

Segundo.—Que la anomalía ante la que nos encontramos se debe a que el Gobernador civil se ha referido en el requerimiento con que ha planteado la cuestión a unos supuestos de hecho distintos de los que existían en realidad, pues ha dado por seguro que la Magistratura de Trabajo estaba tramitando un procedimiento de apremio y hasta que había decretado el embargo de los bienes del Ayuntamiento de Torrecampo, cuando lo cierto era que la Magistratura se había limitado a requerir

a dicho Ayuntamiento para que verificase el pago o pudiese en práctica para el mismo las normas de la referida Orden Ministerial de veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

Tercero.—Que por referirse a un expediente de naturaleza y características distintas de las que le atribuía, el requerimiento de inhibición del Gobernador civil de Córdoba no ha podido dar lugar a una contienda de jurisdicción que deba ser decidida.

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en declarar mal suscitada la presente cuestión de competencia y que no ha lugar a decidirla.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 23 de diciembre de 1957 por la que se concede la libertad condicional a doce penados.

Ilmo Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecida en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914 en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Burgos: Antonio Salas Fernández
Del Sanatorio Penitenciario de Cuéllar: Francisco Domingo Villarroya

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Gonzalo Fernández Pérez.

De la Prisión Provincial de Albacete: Juan Esparcia Martínez.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Enrique López Varas. Juan Ribas Albiñana.

De la Prisión Provincial de Málaga: Francisco de la Vega Martínez

De la Prisión Provincial de Sevilla: Manuel Gutiérrez Gómez

De la Prisión Provincial de Tarragona: Nicasio Rius Farré.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Eloy Santana García, Lorenzo Cimas Santos.

De la Fortaleza Militar del Hacho: Miguel Ramírez Anguita.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 23 de diciembre de 1957 por la que se concede la libertad condicional a seis penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Angel Díaz Butragueño.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Serafín Serrano Martín.

De la Prisión Provincial de Santander: Alipio Fermín Fernández Ruiz.

De la Prisión Provincial de Sevilla: José Carrero Román Antonio Barrera Ortiz José Villalba Palacios

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 23 de diciembre de 1957 por la que se concede la libertad condicional a treinta y dos penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecida en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Burgos: Angel Arguñano Lcra.

Del Sanatorio Penitenciario de Cuéllar (Segovia): Manuel Hernández Delgado.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santofía): Andrés Regueiro Cortizas

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Juan Torrecilla Galiano

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Sebastián Espinosa Cantero.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María: Florentino Abadías Malo, José Luis Pérez Jiménez

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes: Francisco Camprubi Salvany, Francisco Vidal Monzó

De la Prisión Celular de Barcelona: Juan Plans Rosell, Francisco Gou Moret, Jaime Roca Fábregas

De la Prisión Provincial de Córdoba: Fernando Patilla de la Torre.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Pedro García Navarro, Rodolfo Lago Alonso.

De la Prisión Provincial de Jaén: Luis Estrada Criado

De la Prisión Provincial de Lérida: José María Casanovas Mesalles.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Vicente Jorge Gómez, Teodoro Martín Asensio, Gabriel Hernando Arranz, José Vázquez Rebato.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Luisa Sevillano Arcones.

De la Prisión Provincial de Málaga: Manuel Ramón Carrascal, Manuel Sobrino Suárez.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Manuel Muñoz Lavera.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: José Alvarez García

De la Prisión Provincial de Sevilla: Santiago Arriaza Jiménez, María Manuela Giles García, Antonio Rodríguez López

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Andrés Sánchez Trébol, Alfredo Viamonte Rombo

Del Destacamento Penal de Tauste: Rafael Moreno Andrade.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 23 de diciembre de 1957 por la que se concede la libertad condicional a sesenta y dos penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Aureliana Fernández del Río.

De la Prisión Central de Burgos: Angel Vizcaya Carreño.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santofía): Salvador Salgot Jaumandréu

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Félix Carbajosa González, Mariano Penalva Vela, Carmelo Ramón Adell Porcar.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Sotero Ortiz Leal, María del Carmen Quijano Quijano.

De la Prisión Central de Madres Lactantes de Madrid: Josefa Dolores Gijón Velasco.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Juan Manuel Bravo Gómez, Juan Gutiérrez García, Juan Alcalde Martínez.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María: Bienvenido Bermejo Garnica, Pablo Pérez Paiomo, Antonio Rodríguez de Guzmán y Díaz Salazar, José Rodríguez Requena, Antonio Gutiérrez Barranco.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Virgilio Jiménez Corisco, Pedro Pérez García, Eusebio Martínez Cabrera, Aurelio Suárez García, Elías Sáez Valls, Juan Ramon Talaya Charriet.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Juan Antonio Acosta Fernández, Julio Ortiz Zambrano.

De la Prisión Celular de Barcelona: Mariano de Juan Riera, Antonio Milán Salvador, Federico Meneses Higuera, Manuel González Rodríguez, Domingo Gatell Abadal, Antonio Cladera Pinos, Antonio Baseda Company, Francisco Ruiz Blanco, Gregorio Plaza Maza.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Barcelona: Francisca Mercades Navarro.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Antonio Ocampo Iglesias.

De la Prisión Provincial de La Coruña: María Dolores Ferrío Castro.

De la Prisión Provincial de Granada: Victoriano López Antequera.

De la Prisión Provincial de Logroño: Luis García Varea.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Antonio Díaz Báñez, José de Blas Martínez, Pedro Serrano Jurado, Manuel García Sánchez, Claudio Romero Bonome.

De la Prisión Provincial de Murcia: Juan Antonio Torres del Amor, Luis Carrasco Victorio.

De la Prisión Provincial de Palencia: José Astudillo López.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Bartolomé Nadal Bartoméu.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Nicolás Pacheco Escobar.

De la Prisión Provincial de Santander: Marcelino Estebáñez Seco.

De la Prisión Celular de Barceló (Valencia): Carlos Chillón Rodríguez, Andrés Ruiz Villanueva.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Manuel Cantarero Gómez, Mariano Arcalá Martín, Salvador Vargas Guardamuros, Fernando Sánchez Menéndez, Telesforo Martínez Díaz, Bernardino Zabala Icartaburu, Eduvigis Moreno González, Francisco López de la Torre Duque, Francisco Ramírez Bergillos.

Del Destacamento Penal de Tauste (Zaragoza): Antonio Salvador Martínez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 23 de diciembre de 1957 por la que se concede la libertad condicional a cincuenta penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecida en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Antonio Cerezo Toledano, Rafael Costa Royg.

De la Prisión Central de Burgos: Tomás Moya Mayor, José Picado Maldonado.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santofía): Andrés Rodríguez Lorenzo.

De la Prisión Central de Gijón: Perfecto Vidal Castro, Manuel José Santiago Justo García Rubial, Joaquín Donoso Beltrán, Antonio Alonso Fernández.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Gabriel Alberca Pascual, José Pereira de Jesús.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Vicente Vázquez Cándida, José Habas Cano.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María: Domingo Mora Quirós, Fernando Orellana Márquez, Antonio Castillo Marín.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): José Pinilla Pinilla.

De la Prisión Provincial de Albacete: Bernardo Solana Alcántara.

De la Prisión Provincial de Almería: Manuel Ruiz Montoya.

De la Prisión Celular de Barcelona: Antonio Domenech Altafara.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Joaquín Cirión Palacios.

De la Prisión Provincial de Cádiz: José Ciruela Perera.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Juan Caballero Marmol, José López Quintero.

De la Prisión Provincial de Jaén: Rufino Fernández Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Lérida: Rodolfo Atienza Rodríguez, José María Navajas Navajas.

De la Prisión Provincial de Lugo: Camilo Díaz Serén.

De la Prisión Provincial de Murcia: Antonio López Latorra.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Josefina Rodríguez García, Emilia Molina Suárez, Nicolás Mauricio Madrid Vicente.

De la Prisión Provincial de Palencia: Anastasio Manuel Pérez.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Antonio Gelabert Cirer, Sebastián Gelabert Coll.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Manuel Pérez Blanco.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Antonio Ruiz Ciudad.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Juan Martos Cid, Gabriel Pastor Jurado.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Miguel Alfaye Ortega.

De la Prisión Celular de Valencia: Lorenzo García Gracia.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Apolinar Mongil de Castro, Florencio Mongil de Castro.

De la Prisión de Partido de Jerez de la Frontera (Cádiz): Rafael Castro Mejías.

Del Destacamento Penal de Caurel (Lugo): Jerónimo Rodríguez Pérez.

Del Destacamento Penal Portland Iberia, de Castillejo (Toledo): Francisco Muñoz Vergara.

Del Destacamento Penal de Guadarrama: Francisco López Gutiérrez.

Del Destacamento Penal de Mansilla (Logroño): Juan Pablo Sánchez Soria.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Miguel Herrador Alcudia.

Del Destacamento Penal de Pozo Fondón, Sama de Langreo (Oviedo), José Rodríguez Coria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DEL EJERCITO.

ORDEN de 11 de enero de 1958 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita dictada por el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala cuarta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, doña Florencia Tre Lázaro, representada y dirigida por el Procurador don Vicente Olivares Navarro y el Letrado don José María de Santiago Cavia, respectivamente, y de otra, la Administración General del Estado, y en su nombre el Ministerio Fiscal, contra la Orden del Ministerio del Ejército de 2 de noviembre de 1954, sobre incumplimiento de subasta de efectos militares se ha dictado, con fecha 17 de octubre de 1957, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que dando lugar, en parte, al presente recurso contencioso-administrativo, debemos revocar y revocamos la Orden del Ministerio del Ejército por la cual se desestimó la reclamación de don Nemesio Medrano Puelles, para que su responsabilidad por incumplimiento de obligaciones contraídas como adjudicatario en subasta celebrada en Valencia el tres de marzo de mil novecientos cincuenta y tres se limitase a la

pérdida del depósito provisional constituido para tomar parte en ella, y debemos declarar y declaramos el derecho de doña Florencia Tré Lázaro, como heredera de dicho contratista, a reclamar la cantidad que por consecuencia de aquella resolución ingresó don Nemesio Medrano Puelles en la Hacienda del Estado, si bien no podrá hacérsela el reintegro que la demanda solicita sin autorización del también heredero don Francisco Medrano Martínez o del Juez, en su defecto.

Así, por esta nuestra Sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 92 del texto refundido de la Ley de lo Contencioso-administrativo, aprobado por Decreto de 8 de febrero de 1952.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1958.—P. D., Manuel Carrasco.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Manuel González Pérez para construir una rampa cargadero en el puerto de La Peña, término municipal de Pajara (isla de Fuerteventura), y se legaliza las obras ya ejecutadas.

Tramitado con arreglo a lo prevenido en el artículo 75 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Puertos el expediente instruido por la Jefatura de Obras Públicas de Las Palmas, a instancia de don Manuel González Pérez, en solicitud de autorización para construir una rampa cargadero y legalización de obras ejecutadas en el puerto de La Peña, término municipal de Pajara (isla de Fuerteventura), con arreglo al proyecto que a la petición se acompaña, y no habiéndose deducido reclamaciones durante el período informativo y habiendo sido informado favorablemente por la Comandancia Militar de Marina, la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, el Ingeniero Director del Grupo de Puertos de Arrecife, la Dirección General de Navegación y el Ministerio del Ejército, la concesión puede otorgarse por estar comprendida en el artículo 41 de la Ley de Puertos;

Resultando que por la Alcaldía de Pajara se presentaron dos escritos, uno de oposición y otro de desistimiento de la misma;

Resultando que por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario se presentó un escrito de oposición, por considerar que se pudieran lesionar los intereses de la isla, creando un problema interior con respecto a las industrias de transportes y hornos de cal;

Resultando que por la Comandancia de Marina se informa que no existe inconveniente en que se legalicen las obras ejecutadas y se efectúe el resto de las proyectadas, debiendo tenerse en cuenta que la rampa que se pretende construir no tendrá siempre condiciones de abrigo para que los barcos puedan efectuar las operaciones de atraque a la misma;

Resultando que por el Ingeniero Director del Grupo de Puertos de Arrecife se ha informado lo siguiente: «Que si bien la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas denegó en 4 de febrero de 1948 una petición del Ayuntamiento de Betancuria, para construir un embarcadero en aquella ensenada, tal resolución no debe alcanzar a la actual petición, hecha por un particular, para hacer las obras a su costa, y que por cimentarse en un acantilado a altura conveniente, están fuera del alcance de las olas y podrán ser utilizadas cuando el tiempo lo permita, sin perjuicio para otros intereses generales o particulares, por lo que no ve inconveniente en que se autoricen las obras»;

Resultando que por la Jefatura de Obras Públicas se estima que pudieran autorizarse las obras solicitadas sin que la oposición de la Alcaldía del Puerto del Rosario pueda ser causa de impedimento, por no estar suficientemente fundamentada;

Considerando que la observación hecha por la Comandancia de Marina respecto al atraque de barcos debe ser tenida en

cuenta, sin que sea necesario expresar condición alguna en la concesión, puesto que al ser la misma otorgada con arreglo a lo prevenido en la Ley de Puertos y en el Reglamento para su ejecución, las facultades que con respecto al atraque de barcos pueden ejercerse son reservadas a las autoridades de Marina.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Que se autorice a don Manuel González Pérez para construir una rampa cargadero y legalizar las obras ejecutadas en el puerto de La Peña, término municipal de Pajara (isla de Fuerteventura), para embarque de los productos de explotación de canteras, calizas y areniscas de su propiedad, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.^a Esta concesión se otorga a título precario, sin plazo limitado, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, sin cesión del dominio público ni de las facultades dominicales del Estado, y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Puertos y en el Reglamento para su ejecución, no siendo transferible, salvo título de herencia, mientras no haya sido aprobada el acta de reconocimiento de las obras.

En el caso de que los terrenos sean necesarios para la ejecución de obras declaradas de utilidad pública y para realizarlas fuera preciso utilizar o destruir las autorizadas por la presente Orden, sólo tendrá derecho el concesionario a ser indemnizado del valor material de dichas obras, previa tasación pericial ejecutada conforme a lo prescrito en el artículo 91 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Puertos, en lo que determina el artículo 47 de la misma.

2.^a Las obras se realizarán con arreglo al proyecto suscrito en 12 de marzo de 1956, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Julio Aionso Urquijo

3.^a Dentro del plazo de un mes, a partir de la presente Orden, por el concesionario se realizará el reintegro de esta concesión, con arreglo a la Ley de 14 de abril de 1955, del Timbre del Estado y Reglamento de 22 de junio de 1956, para ejecución de dicha Ley, y se constituirá la fianza total por el 5 por 100 del importe de las obras en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de la provincia, de cuyo cumplimiento dará conocimiento a la Jefatura de Puertos de la provincia, para el de la superioridad.

4.^a El concesionario solicitará por escrito de la Jefatura de Puertos de la provincia, con la suficiente antelación para que las obras puedan comenzarse dentro del plazo, el replanteo de las mismas, que se practicará por el Ingeniero encargado y personal auxiliar a sus órdenes, con asistencia del interesado, levantándose acta y plano, en los que se consignará la superficie ocupada, y serán elevados a examen de la superioridad para su aprobación si procede.

5.^a Se dará principio a las obras dentro del plazo de tres meses, y deberán quedar terminadas antes del plazo de tres años, a contar de la fecha de la presente Orden.

6.^a Si transcurrido el plazo señalado para el comienzo de las obras no se hubieran empezado éstas ni solicitado prórroga por el concesionario, se considerará, desde luego y sin más trámites, anulada esta concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

7.^a Terminadas las obras el concesionario solicitará por escrito del Inspector regional el reconocimiento de las mismas, que se practicará con asistencia del Ingeniero encargado y del interesado, levantándose acta, que será elevada a examen de la superioridad para su aprobación si procede.

8.^a Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia del Ingeniero Director del Grupo de Puertos de Arrecife, y no serán obstáculo al paso para el ejercicio de la vigilancia litoral, quedando obligado el concesionario a conservarlas en buen estado y no pudiendo, lo mismo que el terreno, arrendarlos ni destinarlos a usos distintos que los expresados.

9.^a Los gastos que se originen por el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras serán de cuenta del concesionario.

10. Se cumplirán, en lo que sea aplicable a la presente concesión, las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo por el Ramo de Guerra, referentes a la zona polémica y militar de Costas y Fronteras y, asimismo, se han de observar las disposiciones sobre contrato y accidentes del trabajo, seguros sociales y protección a la industria nacional.

11. El concesionario abonará por semestres adelantados, en la Pagaduría del Grupo de Puertos de Arrecife, a partir de la fecha de la presente Orden, el importe correspondiente al canon calculado a razón de doscientas (200) pesetas al año, por la superficie ocupada. Este canon podrá ser revisado por la Administración cuando ésta lo estime oportuno.

12. El incumplimiento por el concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad de la concesión, y llegado este caso se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de Orden de esta fecha, comunicada por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, digo a V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Director del Grupo de Puertos de Arrecife, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1957.—El Director general, Gabriel Roca.

Sr. Ingeniero Jefe de Puertos de la provincia de Las Palmas.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se adjudican las obras que se citan a don Ricardo Arias Bellver.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras del «Camino de enlace de Gaibiel con Novaliches-Jérica (Castellón), pantano del Regajo», a don Ricardo Arias Bellver, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de pesetas 2.098.000, siendo el presupuesto de contrata de 2.123.511,71 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a vuestra ilustrísima para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1958.—El Director general, F. Brionés.

Ilmo. Sr. Ordenador central de Pagos.

• • •

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 17 de diciembre de 1957 por la que se declaran vacantes las cátedras de «Psicología», «Lógica» y «Ontología y Teología Natural» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria, reformado por la de 16 de diciembre de 1954.

Este Ministerio ha resuelto declarar vacantes las cátedras de «Psicología», «Lógica» y «Ontología y Teología Natural» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia.

La Facultad interesada podrá proponer la forma de provisión de las mencionadas cátedras, conforme previene la disposición citada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

• • •

ORDEN de 14 de diciembre de 1957 por la que se reconoce el Centro de Enseñanza Media y Profesional no estatal de modalidad agrícola-ganadera de Utrera (Sevilla).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la autorización concedida en el Decreto de 31 de mayo del corriente año para reconocimiento de un Centro no estatal, de modalidad agrícola-ganadera, en el Colegio Salesiano de Nuestra Señora del Carmen, de Utrera (Sevilla);

Visto el expediente incoado por el Director del Colegio de Nuestra Señora del Carmen, de Utrera (Sevilla), perteneciente a la Comunidad de Salesianos de España, para la instalación del expresado Centro;

Resultando que a los efectos de dicha creación el Director del citado Colegio ofrece las instalaciones pertenecientes al mismo, consistentes en un edificio moderno con siete aulas, un taller de carpintería con maquinaria y material, un pabellón para instalación del taller de mecánica y electricidad, iglesia, teatro y campo de deportes, la huerta del Colegio con su granja, animales domésticos, instalación de colmenas, campo de experimentación agrícola con una extensión de quince fanegas de tierra de regadío, comprometiéndose asimismo al sostenimiento del personal docente necesario, con su titulación reglamentaria;

Resultando que el Patronato Provincial de Sevilla, previo informe de una ponencia que ha realizado la debida inspección en las instalaciones ofrecidas, acordó informar favorablemente la creación del expresado Centro;

Considerando que los medios materiales y económicos con que cuenta la Corporación de Salesianos de Utrera garantiza la posibilidad de normal funcionamiento del Centro, dentro de las condiciones legales que para los de tipo no estatal se hallan establecidas, y en cumplimiento de la autorización concedida por el expresado Decreto de 31 de mayo del corriente año

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Reconocer como Centro de Enseñanza Média y Profesional, no estatal, de modalidad agrícola-ganadera, el que al efecto se establezca en el Colegio de Nuestra Señora del Carmen, de Utrera (Sevilla), con los medios de sostenimiento propios del mismo

2.º El reconocimiento quedará condicionado a los siguientes términos:

a) La autorización se hará por cursos académicos, y, por lo tanto, deberá solicitarse en los meses de septiembre el oportuno permiso para implantar el sucesivo curso.

b) La plantilla del Profesorado estará integrada por el personal docente que determina el Decreto de 26 de mayo de 1950 y disposiciones complementarias, y se incrementará en cada curso de acuerdo con lo previsto en dicha norma

c) Para entrar en funcionamiento el segundo curso del Bachillerato Laboral será necesario que dispongan de los talleres de electricidad, metal y carpintería, imprescindibles para impartir las Enseñanzas del Ciclo de Formación Manual

d) Para iniciar el tercer curso habrá de disponerse del respectivo campo de prácticas agrícolas y de maquinaria correspondiente.

e) El hecho de que se autorice el Centro no implica derecho a compromiso alguno para su transformación en estatal.

3.º Los estudios que se cursen en el mencionado Centro, a partir de la iniciación de su funcionamiento, se reconocerán como valederos para el primer año del plan de estudios de modalidad agrícola-ganadera, en calidad de Centro privado de esta clase de enseñanza.

4.º En consecuencia, el Centro de Utrera realizará el examen de sus alumnos con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de 24 de marzo de 1950, reguladores de los estudios en los Centros de Enseñanza Média y Profesional.

5.º Para lo sucesivo queda reconocido como Centro privado de Enseñanza Média y Profesional de modalidad agrícola-ganadera el establecido en Utrera (Sevilla), dependiente de la Comunidad de Salesianos de aquella población, con sujeción a las bases pertinentes de la Ley de 16 de julio de 1949 y Decreto de 23 de diciembre del mismo año.

6.º Se faculta al Patronato Nacional de estas enseñanzas para que pueda dictar cuantas disposiciones estime conducentes al mejor desarrollo de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

• • •

ORDEN de 10 de diciembre de 1957 por la que se establecen en los «Estudios nocturnos» de diversos Institutos Nacionales de Enseñanza Média las enseñanzas de idiomas modernos.

Ilmo. Sr.: Estudiadas las razones expuestas por las Direcciones de los Institutos Nacionales de Enseñanza Média que tienen establecidos «Estudios nocturnos» del Bachillerato, en relación con el idioma moderno que consideran conveniente

implantar en cada caso, y teniendo en cuenta los intereses superiores de la enseñanza.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se curse en los «Estudios nocturnos» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que a continuación se citan el idioma moderno que para cada uno de ellos se menciona:

Albacete, Francés; Alcoy, Francés; Almería, Inglés; Avilés, Inglés; Baeza, Francés; Barcelona, «Milá y Fontanals», Francés; Barcelona, «Maragall» (femeninos), Francés; Ceuta, Francés; Ciudad Real, Francés; Figueras, Francés; Granada, «Padre Suárez», Francés; La Coruña (masculino), Inglés; Linares, Inglés; Lorca, Francés; Lugo (femenino), Inglés; Madrid, «Cervantes», Francés; Murcia, «Alfonso X el Sabio», Francés; Oviedo, «Alfonso II», Inglés; Oviedo (femenino), Inglés; Pontevedra, Inglés; Puertollano, Inglés; Santander, Inglés; Santiago, «Rosalia de Castro», Inglés; Toledo, Francés; Valladolid, «Zorrilla», Francés; Vigo, Inglés. Vitoria, Francés.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 7 de enero de 1958 por la que se fija el precio de venta de los libros de texto del Bachillerato Laboral del Ciclo de Matemáticas de don Julio Rey Pastor y don Pedro Puig Adam y el del Ciclo de Ciencias Naturales, de doña Carmen Virgili y don José Antonio Fernández Polo.

Ilmos. Sres.: De conformidad con el informe emitido por la sección segunda de la Comisión Técnica de Libros de Texto,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar el precio de 40 pesetas, ejemplar a la reedición del Libro «Nociones de Aritmética y Geometría», de don Julio Rey Pastor y don Pedro Puig Adam (1955), y el de 50 pesetas, a la del correspondiente a «Conocimiento Elemental de las Ciencias Naturales», de doña Carmen Virgili Rodón y don José Antonio Fernández Polo (1956), cuyos precios anteriores eran, respectivamente, de 34 pesetas y 40 pesetas.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Secretario general técnico del Departamento y Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 30 de diciembre de 1957 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación y limpieza en la Escuela del Magisterio «Santa Teresa de Jesús», de Cáceres.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación y limpieza de la Escuela del Magisterio femenina «Santa Teresa de Jesús», de Cáceres, formulado por el Arquitecto escolar don Vicente Candelas Rodríguez.

Teniendo en cuenta que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto a realizar en 19 de los corrientes, y en 21 del citado mes fué fiscalizado por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el presupuesto de las obras de referencia por un presupuesto total de 48.297,63 pesetas, con cargo directo al Estado, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigésimo presupuesto de gastos de este Ministerio y con la siguiente distribución: por ejecución material, 37.962,38 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial; 5.694,35 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 3.036,99 pesetas, que hacen que el presupuesto de contrata importe la cantidad de 48.693,72 pesetas, que con los honorarios de dirección, 616,89; los de formación de proyecto, 616,89, y los del Aparejador, 370,13 pesetas, hacen las mencionadas 48.297,63 pesetas.

Que las obras se realicen por cuenta directa del Estado por

el contratista don Joaquín Ojalvo y bajo la dirección facultativa del Arquitecto don Vicente Candelas Rodríguez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 30 de diciembre de 1957 por la que se aprueba la revisión de precios de las obras de construcción de las Escuelas de Parrillas (Toledo).

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto de revisión de precios del proyecto de las obras de construcción de las Escuelas Unitarias de Parrillas (Toledo), formulado por el Arquitecto Director de dichas obras don Javier Lahuerta;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1945, así como en las Ordenes ministeriales de 12 de diciembre de 1953 del Ministerio del Trabajo, la de este Ministerio de 11 de febrero de 1954, la de la Presidencia del Consejo de 7 de febrero de 1955; habiendo emitido informe favorable la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, así como la Asesoría Jurídica de este Ministerio; tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad en 6 de marzo de 1957, y fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado en 19 de noviembre último y aprobado en Consejo de Ministros de 6 de los corrientes,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el presupuesto de revisión de precios de las obras de construcción de las Escuelas unitarias de Parrillas (Toledo), por un importe total de 87.026,14 pesetas (diferencia entre el primitivo y el revisado), de las que 13.053,96 pesetas corresponden al Municipio y pesetas 74.628,40 al Estado, con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único del presupuesto del año 1956, de este Ministerio, y con la siguiente distribución: por ejecución material, 79.506,28 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 11.925,94 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 3.047,94 pesetas, que hace que el presupuesto de contrata importe 94.480,16 pesetas, que descontada la baja de la subasta, el 9 por 100, 8.503,21 pesetas, resulta un líquido acreditable a la contrata de 85.976,95 pesetas, que con los honorarios de dirección, 655,93 pesetas; los de formación, 655,95 pesetas, y los de Aparejador, 393,55 pesetas, hacen las citadas 87.026,14 pesetas.

2.º Que se conceda un plazo de treinta días al Ayuntamiento de Parrillas (Toledo) para que ingrese la citada cantidad de 13.053,96 pesetas en la sucursal de la Caja General de Depósitos de Toledo a disposición de la Dirección General de Enseñanza Primaria para las mencionadas obras.

El contratista de éstas viene obligado a satisfacer el impuesto de derechos reales sobre la base del incremento aprobado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 30 de diciembre de 1957 por la que se aprueba la revisión de precios de las obras de construcción de las Escuelas unitarias de San Miguel de Penas-Monterroso (Lugo).

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto de revisión de precios de las obras de construcción de las Escuelas unitarias en San Miguel de Penas, Ayuntamiento de Monterroso (Lugo), formulado por el Arquitecto escolar don Luis Pérez Barja.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1945, así como en las Ordenes ministeriales de 12 de diciembre de 1953 del Ministerio de Trabajo, la de este Ministerio de 11 de febrero de 1954, la de la Presidencia del Consejo de 7 de febrero de 1955, habiendo emitido informe favorable la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, así como la Asesoría Jurídica de este Ministerio, tomado razón del gasto por la Sección de Contabilidad en 15 de octubre de 1957 y fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado

en 22 del pasado mes de noviembre y aprobado en Consejo de Ministros de 6 de los corrientes,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el presupuesto de revisión de precios de las obras de terminación de las Escuelas unitarias de San Miguel de Penas, Ayuntamiento de Monterroso (Lugo), formulado por el Arquitecto escolar don Luis Pérez Barjas, por un presupuesto total de 62.158,64 pesetas —diferencia entre el primitivo y el revisado—, con cargo directo al Estado, ya que el Municipio cedió parte del edificio por valor de 70.648,10 pesetas, con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, con la siguiente distribución, por ejecución material, 46.240,39 pesetas, 15 por 100 de beneficio industrial, 6.936,07 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 7.629,66 pesetas, que hace que el presupuesto de contrata importe 60.806,10 pesetas, no existiendo baja, ya que fué adjudicada al tipo, que con los honorarios de dirección 520,20 pesetas; los de formación de proyecto, 520,20 pesetas, y los del Aparejador, 312,12 pesetas, hacen las referidas 62.158,64 pesetas. El contratista de las mencionadas obras viene obligado a satisfacer el impuesto de derechos reales, sobre la base del incremento aprobado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

...

ORDEN de 2 de enero de 1958 por la que se declara desierta la subasta para adjudicar las obras de construcción de una nave de talleres en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Baza (Granada).

Ilmo. Sr.: Declarada desierta por Orden ministerial la subasta que convocó esa Dirección General el día 25 de noviembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de diciembre) para adjudicar las obras de construcción de una nave de talleres en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Baza (Granada), según proyecto redactado por el Técnico industrial don Andrés Jaque Amador y aprobada por Orden ministerial de 8 de enero de 1957.

Este Ministerio ha resuelto que por esa Dirección General se proceda a convocar segunda subasta en las mismas condiciones de la primera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

...

ORDEN de 4 de enero de 1958 por la que se aprueba el proyecto para construir la Estación Experimental y de Enseñanza «La Poveda», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto presentado por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas para construir en la carretera de Camporreal, del término de Arganda, provincia de Madrid, la Estación Experimental y de Enseñanza «La Poveda», y del cual es autor el Arquitecto don Miguel Fisac Serna; y

Resultando que el proyecto a que se hace referencia comprende tres edificios: una Residencia con capacidad para cincuenta alumnos; una edificación con dos clases; un aula para cien y otra para cuarenta alumnos; así como un Laboratorio con capacidad para veinticinco alumnos, todo ello anejo al edificio de investigación; una vaquería e invernadero, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de once millones cuatrocientas sesenta y seis mil cincuenta y ocho pesetas con treinta y dos céntimos, que se descompone en las siguientes partidas:

Ejecución material, 9.825.537,46 pesetas; 15 por 100 beneficio industrial, 1.473.830,62 pesetas.

Honorarios del Arquitecto: Tarifa primera, grupo quinto, 4,50 por 100 (por redacción proyecto, 2,25 por 100 sobre importe ejecución material; sometidos a los descuentos previstos en los Decretos de 7 de junio de 1933 y 16 de octubre de 1942), pesetas 64.111,63.

Honorarios del Arquitecto por dirección de obra, afectados igualmente por los descuentos aludidos, 64.111,63 pesetas.

Honorarios del Aparejador: Sesenta por ciento de los de dirección de obra, 38.466,97 pesetas.

Presupuesto total: 11.466.058,32 pesetas;

Resultando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe del señor Arquitecto Delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y del señor Asesor Técnico Agronómico en el citado Organismo, quienes con fecha 12 y 27 de 1957 lo informan en sentido favorable;

Considerando que la total ejecución del proyecto debe hacerse con cargo a los fondos de que disponga el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Patronato «Alonso de Herrera») de acuerdo con las demás entidades que habrán de participar en su utilización;

Considerando que la realización de estas obras es necesaria y urgente, dado los fines docentes a que está destinada la Estación Experimental y de Enseñanza a que se refiere, y que su ejecución deberá ser adjudicada en virtud de subasta, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto para construir la Estación Experimental y de Enseñanza «La Poveda», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Patronato «Alonso de Herrera» en la carretera de Camporreal, del término de Arganda, provincia de Madrid, redactado por el Arquitecto don Miguel Fisac Serna, por un presupuesto total de once millones cuatrocientas sesenta y seis mil cincuenta y ocho pesetas con treinta y dos céntimos (11.466.058,32 pesetas)

2.º El importe de las obras deberá ser abonado con cargo a los fondos que para las mismas disponga el mencionado Consejo Superior de Investigaciones Científicas; y

3.º La adjudicación de las obras se realizará mediante el sistema de subasta, con sujeción a las disposiciones vigentes en la materia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

...

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 18 de enero de 1958 por la que se dispone la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala cuarta del Tribunal Supremo sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 6.076, interpuesto por el Ayuntamiento de Mantinos contra Orden de este Ministerio de 26 de octubre de 1954, relativa a deslinde del monte número 263 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Palencia; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada, y no dando lugar al recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Mantinos contra Orden del Ministerio de Agricultura de veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, que aprobó el deslinde del monte número doscientos sesenta y tres del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Palencia, denominado «Valdecastrón», debemos absolver y absolvemos a la Administración de la presente demanda contra la referida Orden ministerial, que queda firme y subsistente, sin perjuicio de las acciones que pudieran corresponder al citado Ayuntamiento para garantizar los derechos aducidos en la vía correspondiente.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1958.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 15 de enero de 1958 por la que se autoriza el cambio de propiedad de los viveros flotantes de mejillones que se citan a favor de don José Montoliu Martínez.

Ilmos Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de don Arturo Cruz Burguete, vecino de Valencia, solicitando la autorización oportuna para que pueda transferir a nombre de don José Montoliu Martínez las concesiones de los viveros flotantes de mejillones denominados «Area Longa número 1», «Area Longa número 2» y «Area Longa número 3», que le fueron concedidas por Ordenes ministeriales de 12 de febrero de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 46);

Considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y que, además, ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de referencia mediante las oportunas escrituras públicas.

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo señalado por la regla 14 de la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 356), ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en consecuencia, declarar a don José Montoliu Martínez concesionario de los viveros flotantes de referencia, en las mismas condiciones que las consignadas en las Ordenes ministeriales de concesión.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1958.—P. D., Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

* * *

ORDEN de 15 de enero de 1958 por la que se autoriza la instalación de viveros flotantes de mejillones.

Ilmos. Sres. Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que solicitan la autorización oportuna para instalar viveros flotantes de mejillones, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Las concesiones se otorgan por un plazo máximo de cinco años, ajustándose en un todo a las normas fijadas en los expedientes, así como a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de fecha 16 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 356), debiendo hacerse la instalación de los viveros en los lugares que determinen las Autoridades de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.ª Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros flotantes en los puertos de que se trata, vendrán obligados los concesionarios a atenerse a las resultas de dicha revisión, sin derecho a reclamación alguna.

3.ª Los concesionarios quedan obligados a satisfacer los impuestos de timbre y derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1958.—P. D., Juan J. de Jáuregui

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director General de Pesca Marítima.

Relación que se cita

Don Emiliano Goday Camaño.—Denominaciones: «Goday número 3», «Goday núm. 4», «Goday núm. 5» y «Goday número 6». Emplazamiento: Entre Piedra Blanca y Punta Penedo (ría de Pontevedra).

Don Joaquín Gómez Burgos, don Antonio Pena Perena, don Manuel de Sada Alvarez y don Salvador Vidal Santos.—Denomi-

minación: «Sirena núm. 3». Emplazamiento: Entre Punta Saimeira y Punta Sinas (ría de Pontevedra).

Don Antonio López Sánchez.—Denominaciones: «Camuñas I», «Camuñas II», «Camuñas III», «Camuñas IV», «Camuñas V» y «Camuñas VI». Emplazamiento: En la zona sur de la Escollera del nuevo puerto pesquero en construcción (puerto de la Coruña).

Doña María Victoria Cuiñas Lourido.—Denominación: «M. V. núm. 1». Emplazamiento: Entre la isla de San Bartolomé y la playa de Moaña (ría de Vigo).

Don Verísimo Redondo Folgar.—Denominaciones: «As de Oros», «As de Copas», «As de Espadas», «As de Bastos» y «El Velo». Emplazamiento: Entre el Bao de la isla de Arosa y Punta Furados (ría de Arosa).

Don Juan Carlos Ferreiro Pérez.—Denominaciones: «Miguel núm. 1» y «Miguel núm. 2». Emplazamiento: 100 y 150 metros a los 20° y 65°, respectivamente, del cruce de las enfilaciones que van desde Punta Chancelas a Punta Laxe de Raxte, y de Punta Pinela a Punta Adreira (ría de Pontevedra).

Don Eugenio Montero Quiroga.—Denominaciones: «E. M. Q. número 1», «E. M. Q. número 2» y «E. M. Q. número 3». Emplazamiento: Entre Bao, de la isla de Arosa y Punta Furados, al norte de la pared de dicho Bao (ría de Arosa).

Don Rogelio Garrido Pita.—Denominaciones: «Luis» y «Rogelio». Emplazamiento: Entre Punta Torella y Punta San Amede (ría de Betanzos).

Don Ramón Moas Piñeiro.—Denominaciones: «Monchito» y «Victoria». Emplazamiento: Entre Punta Cotorin y Punta Arnela (ría de Noya).

Don José Deben López.—Denominaciones: «Deben núm. 1», «Deben núm. 2», «Deben núm. 3» y «Deben núm. 4». Emplazamiento: Entre Punta Armenteiro y Punta Fontán (ría de Betanzos).

Don Eugenio de Mata Blanco.—Denominación: «Astorga». Emplazamiento: Entre Punta Sinas y Cons, de Portugal (ría de Arosa).

Don Antonio Fort Fernández.—Denominación: «Forte». Emplazamiento: al N. 53 W. de Punta Mourisca, a 340 metros de dicha Punta, y al S. 45 W. de Punta Cruz de las Almas, a 375 metros de esta Punta (ría de Arosa).

* * *

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

DECRETO de 10 de enero de 1958 por el que se conceden los beneficios de la Ley de 3 de diciembre de 1953 a la Manzana núm. 2 del Polígono «A» del Sector de la avenida del Generalísimo Franco, de Barcelona.

El Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco extiende a la Comisión de Urbanismo de Barcelona los beneficios señalados en los apartados primero y segundo de la disposición adicional primera de la Ley de tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y señala en su artículo cuarto que la concesión de los beneficios fiscales a que en ella se alude exigirán previamente la determinación de los sectores o polígonos donde hayan de regir los expresados beneficios, mediante la petición concreta y previo informe de la Comisión de Urbanismo y los elementos correspondientes.

En su virtud, y vista la Ordenación de la manzana número dos del polígono «A» de la zona de aplicación del Decreto de seis de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, sobre Urbanización de la avenida del Generalísimo Franco de Barcelona, así como los informes de la Comisión de Urbanismo y del Ayuntamiento de Barcelona y el dictamen del Ministerio de Hacienda, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aplican los beneficios de la Ley de tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, en virtud de la autorización concedida en el Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, a la Ordenación de la manzana número dos del polígono «A» de la zona de aplicación del Decreto de seis de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, sobre urbanización de la avenida del Generalísimo Franco de Barcelona.

Artículo segundo.—Para poder gozar de estos beneficios fiscales se requerirá el cumplimiento por parte de los beneficiarios de las condiciones siguientes:

a) Cesión al Ayuntamiento de Barcelona de los terrenos correspondientes a las calles y plazas que figuren en los proyectos aprobados.

b) Abono de los gastos de urbanización de la zona de la manzana y las del polígono en la forma y proporción que se estipule al autorizarse la edificación.

c) Ejecución de la obra dentro del término y plazo que para su edificación se señale.

d) Cumplimiento estricto de las condiciones de volumen, uso y estética fijados en el proyecto aprobado y las que en lo sucesivo se aprueben como desarrollo del mismo.

Artículo tercero.—La Comisión de Urbanismo de Barcelona, teniendo en cuenta las solicitudes que se formulen por los particulares para acogerse a los beneficios del presente Decreto, determinará si las mismas reúnen las condiciones exigidas, todo lo cual se acreditará por medio de certificado, que se expedirá por aquélla, en el que oportunamente deberá acreditarse por diligencia el cumplimiento de las condiciones impuestas a las edificaciones respectivas.

Artículo cuarto.—El incumplimiento de alguna de las condiciones señaladas en el artículo segundo de este Decreto, una vez comprobado por la Comisión de Urbanismo, producirá de modo automático la suspensión de los beneficios que se estuvieran obteniendo o que se pudieran obtener en el futuro, y cuya suspensión llevará aparejado el abono, con carácter retroactivo, de todos los impuestos y arbitrios a que la edificación estuviera sometida a partir de la fecha desde la cual la exención hubiera sido disfrutada.

No obstante, y si alguna circunstancia excepcional así lo aconsejara, la Comisión de Urbanismo de Barcelona podría acordar la concesión de un plazo para que las edificaciones se acomoden a las condiciones especificadas en los proyectos aprobados transcurrido el cual sin hacerlo quedarán automáticamente privadas de los beneficios fiscales concedidos, con la obligación de abonar retroactivamente los impuestos a que, en su caso, hubieren venido sometidos.

Artículo quinto.—La tributación de las fincas que se cons-

truyan en la manzana a que se refiere el artículo primero, y a las cuales se concederán en su día por el Ministerio de Hacienda los beneficios que durante veinte años, a partir de la terminación de las obras, establece el artículo trece de la Ley de dieciocho de marzo de mil ochocientos noventa y cinco, tendrá por base el líquido imponible que correspondiese a la finca que pudiera existir en el momento de iniciarse la construcción del nuevo edificio, determinado, al tratarse de solares, en la forma dispuesta en el Decreto de veintuno de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.

A estos efectos, los propietarios, al mismo tiempo que solicitan de los Organismos correspondientes la licencia de construcción, deberán solicitar de la Delegación de Hacienda que se lleve a cabo la asignación del líquido imponible base de la tributación durante el expresado plazo.

Artículo sexto.—La aplicación de los beneficios fiscales que se fija en el artículo primero de la Ley de tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, en relación con el artículo trece de la de dieciocho de marzo de mil ochocientos noventa y cinco, deberá solicitarse por los interesados dentro del plazo establecido por las disposiciones vigentes del Ministerio de Hacienda, a quien corresponde la tramitación de los expedientes y concesiones, en su caso, de aquéllos.

Por lo que respecta a los beneficios que concede la misma Ley de tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, en su artículo segundo, en relación a los impuestos de derechos reales y timbre del Estado, su aplicación se efectuará en cada caso por la Oficina Liquidadora correspondiente, con arreglo a las normas que oportunamente se dicten por dicho Ministerio de Hacienda.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE LUIS DE ARRESE Y MAGRA

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ANUNCIO de la Jefatura de Obras Públicas de Cuenca por el que se convoca concurso para la provisión de cinco plazas de Capataces de entrada entre el personal del Cuerpo de Camineros del Estado en las carreteras de esta provincia.

Autorizada esta Jefatura por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales con fecha 30 de noviembre de 1957 para celebrar el correspondiente concurso para la provisión de cinco plazas entre el personal del Cuerpo de Camineros del Estado en las carreteras de esta provincia, se señala el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para solicitar el examen y presentar la documentación correspondiente.

Las plazas están dotadas con el jornal diario de 33 pesetas, y se cubrirán con estricta sujeción a lo dispuesto en el Reglamento orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1943; Ley de 25 de agosto de 1939, sobre provisión de destinos públicos, y Orden aclaratoria de la Presidencia del Gobierno de 16 de agosto de 1940.

I.—Condiciones necesarias para tomar parte en el concurso

- Ser Peón Caminero con dos años de prácticas y buenos servicios.
- Ser menor de cincuenta años.
- Las demás condiciones que se exigen a los aspirantes a Peones Camineros.

II.—Conocimientos

- Los que se exigen a los Peones Camineros y además los siguientes.
- Llevar la listilla de jornales y materiales de una brigada y hacer la correspondiente cuenta con arreglo a los modelos especiales.
- Dirigir una cuadrilla de acuerdo con las órdenes que se les comuniquen.
- Medir y reconocer los materiales correspondientes para las obras.
- Trazar una curva circular sobre el terreno por algún procedimiento expedito.
- Replantear la construcción de un peralte.
- Replantear la construcción de un caño y de un paso de cuneta.
- Ejecutar un recargo de piedra machacada y de un riego de material bituminoso, empleando la maquinaria adecuada y las operaciones necesarias más corrientes en firmes de macadam bituminoso.
- Saber las épocas en que los materiales bituminosos pueden ser empleados en obras, según su naturaleza, y casos en que su empleo tiene que ser suspendido.

m) Fabricar y emplear lechadas, morteros y hormigones que correspondan a una dosificación dada.

n) Colocar, alinear y nivelar bordillos por medio de jalones, niveletas y nivel de alfiler.

o) Nociones de construcción en general y el detalle de la práctica de alfilería, cantería y carpintería de armar.

p) Preparar y emplear las pinturas más corrientes en carreteras.

q) Nociones rudimentarias de los mecanismos y reparación de las averías más frecuentes que no necesitan trabajo de taller de la maquinaria de uso más general en las obras de las carreteras.

r) Manejar la motocicleta, limpiarla y conservarla.

III.—Documentación

Solicitud dirigida al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, reintegrada con póliza del Estado de tres pesetas, acompañando, según el caso, los documentos que acrediten su condición de caballeros mutilados, ex combatiente y certificado de recompensas y méritos.

Examinados y clasificados los documentos presentados, se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia la relación de los que reúnan las condiciones exigidas, y fijándose el día, hora y lugar para los exámenes.

Cuenca, 15 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Julio Sans Brunet.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 18 de diciembre de 1957 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a las cátedras de «Derecho del Trabajo» de las Universidades de Barcelona y Sevilla.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951 y 11 de enero de 1952, Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión, en propiedad, de las cátedras de «Derecho del Trabajo» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Barcelona y Sevilla, que fueren convocadas por Orden de 1 de marzo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO) del 20 de dicho mes y año, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente:

Excelentísimo señor don José Beltrán de Heredia y Castaño.

Vocales:

De designación automática: Don José Valenzuela Soler, don Antonio Mesa-Mo-

les Segura y don Gaspar Bayón Chacón, Catedráticos de la Universidad de Madrid en primero y tercero, y de la de Granada, el segundo.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Eugenio Pérez Botija, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Presidente suplente:

Excelentísimo señor don Juan Iglesias Santos.

Vocales suplentes:

De designación automática: Don Segismundo Royo-Villanova Fernández-Cavada, don Juan Galvad Escutia y don Eduardo García de Enterría y Martínez-Carande, Catedráticos de las Universidades de Madrid, Valencia y Valladolid, respectivamente.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Manuel Clavero Arévalo, Catedrático de la Universidad de Sevilla. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO del Ayuntamiento de Valencia por el que se convocan dos plazas de Enfermeras de Higiene Escolar del Cuerpo Municipal de Beneficencia y Sanidad.

El «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 10 de enero de 1958 publica íntegra la convocatoria para proveer por oposición libre dos plazas de Enfermeras de Higiene Escolar del Cuerpo Municipal de Beneficencia y Sanidad, dotadas con el sueldo anual de 17.000 pesetas, más el derecho a quinquenios y demás emolumentos legales.

El plazo para solicitar tomar parte en la oposición será de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio. Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General de Entrada de la Corporación, debidamente reintegradas y acompañadas del resguardo acreditativo de haber satisfecho la cantidad de setenta y cinco pesetas en metálico en concepto de derechos de examen.

Las opositoras deberán tener cumplidos dieciocho años y no exceder de treinta y cinco el día en que termine el plazo de admisión de instancias, y deberán hallarse en posesión del título oficial de Enfermera, así como reunir todos los demás requisitos que fija la convocatoria.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido tres meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado.

Valencia, 13 de enero de 1958.—El Secretario general.—Visto bueno: el Alcalde. 218.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Palma de Mallorca por el que se convoca oposición para cubrir en propiedad una plaza vacante de Oficial Jefe de la Policía Municipal.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios, se convoca oposición para cubrir en propiedad una plaza vacante de Oficial Jefe de la Policía Municipal, dotada con el haber anual de 24.000 pesetas, dos pagas extraordinarias y el veinticinco por ciento de indemnización complementaria por residencia.

En el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 7 de enero de 1958, número 14.224, se publican las condiciones que han de reunir los aspirantes, que podrán solicitar tomar parte en la oposición en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. Palma de Mallorca, 11 de enero de 1958. El Alcalde.

159.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Gijón por el que se convoca concurso para la provisión de la plaza de Oficial Mayor del mismo.

El ilustrísimo Ayuntamiento de Gijón, en uso de la competencia que le confiere el artículo 350 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y de los artículos del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, números 228 (primero) y 233 (primero), Circular de la Dirección General de Ad-

ministración Local de 23 de enero de 1953, sección B, apartado K, y Orden del Ministerio de la Gobernación de 29 del mismo mes y año, en su apartado 13, anuncia concurso para la provisión de la plaza de Oficial Mayor, que ha de ser cubierta precisamente entre quienes pertenezcan a la primera categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios y que tengan el título de Licenciados en Derecho.

El sueldo asignado a la plaza será el de 33.000 pesetas anuales, las dos pagas extraordinarias reglamentarias, ayuda familiar en su grado máximo y los quinquenios legales.

Sus obligaciones serán las determinadas en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y además, aquellas que en relación con su cargo acuerde la Corporación Municipal, el ilustrísimo señor Alcalde, o le encomiende al señor Secretario de la Corporación.

Los concursantes deberán observar buena conducta, carecer de antecedentes penales, poseer los títulos académicos correspondientes, justificar su edad, acreditar no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite el ejercicio de la función; acompañará también hojas de servicios y de estudios de la Universidad y declarará no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades o incapacidades determinadas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

En virtud del apartado segundo del artículo sexto del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos, de 10 de mayo de 1957, no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de partida de nacimiento, certificación de antecedentes penales, títulos académicos y demás documentos justificativos de que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, bastando, con arreglo al apartado 3 de dicho artículo, que los interesados manifiesten en su instancia, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, siempre en la fecha de la expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, pero si deberán acompañar, de acuerdo con la última parte del artículo segundo del referido Reglamento, los expedientes académicos, publicaciones y trabajos científicos u otros de índole semejante que por su naturaleza habrá de presentar en el momento de la instancia solicitando ser concursante.

La escala graduada de méritos será la siguiente:

De valoración concreta

a) Ostentar la cualidad de Diplomado en Administración Local, justificado por el correspondiente título o certificación expedida por la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos.

b) Haber obtenido personalmente el premio nacional «Calvo Sotelo».

c) Llevar más de cinco años consecutivos en el cargo de Secretario de primera categoría o de Oficial Mayor en Ayuntamientos de más de veinte mil habitantes.

d) Haber aprobado cursos de perfeccionamiento en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos.

De apreciación de calificación discrecional y conjunta

a) La aptitud demostrada en el desempeño de sus funciones.

b) Estar en posesión de otros títulos.
c) Haber ganado oposiciones siempre que tengan conexión con la Administración Local o sea representativas de un elevado nivel cultural.

d) Publicaciones de un reconocido mérito así dictaminado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

e) Méritos especiales en relación con la Administración Local.

f) Los demás factores expresivos que demuestren la eficiencia real del concursante.

El plazo para la presentación de instancias será de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del anuncio del concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, que será la última publicación oficial que lo haga.

Las instancias, debidamente reintegradas, se entregarán en el Registro General de la Secretaría del Ayuntamiento de Gijón, en horas y días hábiles de oficina.

El Tribunal calificador estará formado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, e integrado por el ilustrísimo señor Alcalde Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue; un representante del profesorado oficial, el Secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue; el representante que en su caso pueda designar la Dirección General de Admi-

nistración Local, el Abogado del Estado de la Subdelegación de Hacienda de Gijón, o en su caso, de no ser posible, el que designe el Jefe de la Abogacía del Estado en la Delegación de Hacienda de Oviedo, y un funcionario administrativo, que actuará de Secretario, salvo el que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

El Tribunal está facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir después de conocido el concurso y durante su celebración, y en particular, para dictar aquellas normas que puedan afectar al buen orden y resultado del mismo, incluso abstenerse de formular propuesta si a su juicio ninguno de los aspirantes reúne un mínimo de méritos en consonancia con la importancia del cargo.

La calificación y propuesta, que será única de la plaza a proveer, se hará por el Tribunal, procurando atenerse en lo posible al sistema que se utiliza para la provisión de plazas de Secretarios por la Dirección General de Administración Local, pudiendo tener a la vista, si lo estima conveniente, el baremo últimamente aprobado por Orden de 21 febrero de 1957 publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de marzo del mismo año.

El concursante propuesto por el Tribunal deberá presentar dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta del nombramiento, los documentos acredita-

tivos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento sobre el régimen general de Oposiciones y Concursos, y bien entendido que quien dentro del plazo indicado y no justificando la causa de fuerza mayor no los presentara, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la instancia.

En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del concursante que le siga en calificación.

El nombramiento de Oficial Mayor compete al ilustrísimo Ayuntamiento Pleno.

El desempeño de la plaza de Oficial Mayor del Ayuntamiento de Gijón será incompatible con el ejercicio de la abogacía y con cualquier otra profesión liberal, y fuera del término municipal tampoco podrá ejercer si ello llevara consigo alguna dificultad en el desempeño de su cargo, teniendo la obligación de residir en el término municipal de Gijón.

La convocatoria y bases de este concurso podrán ser impugnadas por los interesados mediante recurso de reposición ante la Corporación Municipal, en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en cualquiera de los «Boletines Oficiales».

Gijón, 13 de enero de 1958.—El Alcalde. 210.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DEL EJERCITO

Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones

IV REGION MILITAR

EXPEDIENTE DE SUBASTA NÚMERO 5/58

A las once horas del día 18 de febrero próximo, y en la Sala de Justicia del Gobierno Militar de Barcelona, se reunirá esta Junta para la venta de 150.000 kilogramos de salvado, procedentes de molienda de trigos y situados en el Almacén Regional de Intendencia de Barcelona.

Las ofertas podrán ser hechas por la totalidad de la cantidad o por lotes no inferiores a 10.000 kilogramos.

Los pliegos de condiciones, modelo de proposición y cuanta información se precise será facilitada por la Secretaría de esta Junta, sita en el Gobierno Militar de Barcelona, primera planta, todos los días laborables, de doce a catorce horas.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Barcelona, 18 de enero de 1958.

681.

EXPEDIENTE SEGUNDA SUBASTA URGENTE NÚMERO 42/57

A las once horas del día 11 de febrero de 1958, y en la Sala de Justicia del Gobierno Militar de Barcelona, se reunirá esta Junta para adquirir, por el sistema de subasta urgente y con destino a los Almacenes que se indican, los artículos siguientes:

5.798 quintales métricos de leña hornos para Barcelona.

2.210 quintales métricos de leña hornos para Lérida.

1.959 quintales métricos de leña hornos para Tarragona.

1.667 quintales métricos de leña hornos para Gerona.

8.669 quintales métricos de leña ranchos para Lérida.

Los pliegos de condiciones, modelo de proposición y cuanta información se precise será facilitada por la Secretaría de esta Junta, sita en el Gobierno Militar, primera planta, todos los días laborables, de doce a catorce horas.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Barcelona, 18 de enero de 1958.

682.

EXPEDIENTE SEGUNDA SUBASTA URGENTE NÚMERO 44/57

A las once horas del día 25 de febrero de 1958, y en la Sala de Justicia del Gobierno Militar de Barcelona, se reunirá esta Junta para adquirir, por el sistema de subasta urgente y con destino a los Almacenes que se indican, leña ranchos:

7.713 quintales métricos de leña ranchos para Barcelona.

83 quintales métricos de leña ranchos para Manresa.

190 quintales métricos de leña ranchos para Mataró.

105 quintales métricos de leña ranchos para Villafranca.

232 quintales métricos de leña ranchos para Berga.

1.854 quintales métricos de leña ranchos para Gerona.

635 quintales métricos de leña ranchos para Figueras.

633 quintales métricos de leña ranchos para Puigcerdá.

544 quintales métricos de leña ranchos para Tarragona.

193 quintales métricos de leña ranchos para Poble de Segur.

Los pliegos de condiciones, modelo de proposición y cuanta información se precise será facilitada por la Secretaría de esta Junta, sita en el Gobierno Militar de Barcelona, primera planta, todos los días laborables, de doce a catorce horas.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Barcelona, 18 de enero de 1958.

680.

* * *

Laboratorio y Parque Central de Veterinaria Militar

MADRID

Núñez de Balboa, 72

Precisando este Centro contratar una Auxiliar de Laboratorio, se anuncia a concurso para la provisión de la misma, admitiéndose instancias hasta el día 25 de febrero próximo.

El programa y pliego de condiciones se halla expuesto en el tablón de anuncios del mismo.

Madrid, 22 de enero de 1958.

299.

MINISTERIO DE HACIENDA

Caja General de Depósitos

CENTRAL

Habiéndose extraviado cuatro resguardos-talonarios expedidos por esta Caja General en 19 de agosto de 1949 y 13 de febrero de 1950 con los números 353.987 y 88.355.381 y 385.383 de entrada, y 165.103 y 4.166.167 y 166.199 de registro, correspondiente a los depósitos de pesetas nominales en Deuda Amortizable 3 por 100, 246.500, 144.500, 153.000 y 57.500, respectivamente, constituidos por el Banco Popular Español en garantía de don Esteban Pinilla Aranda a la disposición del Ilmo. Sr. Director general de Prisiones, para responder de las obras de la nueva prisión provincial de Badajoz y de Santa Cruz de la Palma (Canarias), respectivamente.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 9 de enero de 1958.—E. Administrador, Félix Lobo Chicote
606

* * *

Delegaciones

BARCELONA

Por la presente se comunica a Francisco Ferrer García, tripulante del vapor «Condesito», cuyo último domicilio conocido que consta en el expediente lo tuvo en esta capital, calle de Lepanto, número 126, quinto, segunda, que el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia ha acordado se celebre reunión del Tribunal, en Comisión Permanente, el día doce de febrero de 1958, a las once treinta horas, en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda, para ver y fallar el expediente número 423 de 1957, instruido por contrabando de nylon y varios.

Lo que se le comunica para que se sirva concurrir a la misma y aducir cuantas pruebas estime convenientes a su defensa y mejor derecho, advirtiéndole que, con arreglo a las disposiciones vigentes en materia de contrabando y defraudación, tiene la facultad de designar, para formar parte como Vocal del expresado Tribunal, a un individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado, propuesta que deberá participar a esta oficina, transcurrido el cual se le dará por renunciado a tal derecho. Caso de no comparecer, se celebrará el acto sin su presencia.

Barcelona, 17 de enero de 1958.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).
297.

* * *

Desconociéndose el paradero de un súbdito italiano apellidado Maffeis, cuyas demás circunstancias se desconocen se pone en su conocimiento por el presente edicto que el día 31 del presente mes de enero, a las doce horas treinta minutos, tendrá lugar en este Tribunal la valoración de los géneros afectos al expediente número 735 de 1957, por impugnación de la que se efectuó el 25 de noviembre de 1957. A dicho acto podrá

asistir el citado, por sí o por persona que lo represente legalmente, sin que su ausencia impida la realización del servicio del que se levantará el acta correspondiente, para ser unida al expediente de su razón.

Barcelona, 20 de enero de 1958.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: El Presidente, (ilegible).
296.

CACERES

Por la presente se cita a Sebastián Silva Prieto, Andrés Cortes Romero, Felipe Benítez Manchego, Francisco Moreno y Francisco Trinidad Moreno, vecinos de Zarza de Alange (Badajoz), y cuyo actual paradero se ignora, para que el próximo día 30 del actual, a las once horas, comparezcan por sí o por persona que legalmente les represente a la sesión que la Comisión Permanente de este Tribunal celebrará en esta Delegación de Hacienda, para ver y fallar el expediente de contrabando número 656 de 1951, por aprehensión de 496 kilogramos de tabaco sin elaborar, y en el cual aparecen como inculpadlos. En dicho acto podrán presentar la prueba documental de que intenten valerse y proponer todas las demás que consideren convenientes a la defensa de su derecho, advirtiéndoles que si no comparecieren, el Tribunal dictará fallo y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Cáceres, 21 de enero de 1958.—El Secretario del Tribunal (ilegible).
298.

ALGECIRAS

Por el presente se cita y emplaza a la que dijo llamarse Victoria Pilar Fernández Sánchez, natural de Aranjuez (Madrid), de estado soltera, de cuarenta y tres años, domiciliada últimamente en Aranjuez (Madrid), calle Nueva, número 3, y cuyo paradero actual se desconoce, para que comparezca ante este Tribunal de Contrabando y Defraudación a las 16,30 horas del día 10 de febrero del año en curso, para ver y fallar el expediente número 1.613 de 1957, advirtiéndosele el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas o elementos que estime más convenientes a su defensa y al mejor esclarecimiento de los hechos denunciados, e igualmente el de nombrar Vocal comerciante, y persona, siendo Letrado, para que en su representación comparezca ante dicho Tribunal, todo de conformidad con lo prevenido en el vigente Texto Refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 20 de enero de 1958.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).
303.

* * *

Por el presente se cita y emplaza al que dijo llamarse Miguel Molina Carrasco, natural de Osuna (Sevilla), de veintisiete años, domiciliado últimamente en Algeciras (Cádiz), calle de Emilia de Gamir número 13, y cuyo paradero actual se desconoce, para que comparezca ante este Tribunal de Contrabando y Defraudación a las 16,30 horas del día 10 de febrero del año en curso, para ver y fallar el expediente número 835 de 1955, advirtiéndosele el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas o elementos que estime más convenientes a su defensa y al mejor esclarecimiento de los hechos denunciados, e igualmente el de nombrar Vocal comerciante, y persona, siendo Letrado, para que en su representación comparezca ante dicho Tribunal, todo de conformidad con lo prevenido en el vigente Texto Refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 20 de enero de 1958.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).
300.

* * *

Por el presente se cita y emplaza al que dijo llamarse Luis Viotto, natural de Gibraltar, domiciliado últimamente en Gibraltar y cuyo paradero actual se desconoce, para que comparezca ante este Tribunal de Contrabando y Defraudación a las 16,30 horas del día 10 de febrero del año en curso, para ver y fallar el expediente número 853 de 1955, advirtiéndosele el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas o elementos que estime más convenientes a su defensa y al mejor esclarecimiento de los hechos denunciados, e igualmente el de nombrar Vocal comerciante, y persona, siendo Letrado para que en su representación comparezca ante dicho Tribunal, todo de conformidad con lo prevenido en el vigente Texto Refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 20 de enero de 1958.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).
301.

* * *

Por el presente se cita y emplaza al que dijo llamarse José Jorge Gomis, natural de Alicante, de estado casado de cuarenta y ocho años, domiciliado últimamente en Tánger, calle Almazabar número 60, para que comparezca ante este Tribunal de Contrabando y Defraudación a las 16,30 horas del día 10 de febrero del año en curso, para ver y fallar el expediente número 1.692 de 1957, advirtiéndosele el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas o elementos que estime más convenientes a su defensa y al mejor esclarecimiento de los hechos denunciados, e igualmente el de nombrar Vocal comerciante, y persona, siendo Letrado, para que en su representación comparezca ante dicho Tribunal, todo de conformidad con lo prevenido en el vigente Texto Refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 20 de enero de 1958.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).
305.

* * *

Por el presente se cita y emplaza al que dijo llamarse Norberto Anes, domiciliado últimamente en Gibraltar, calle Willis Road, número 29, y cuya paradero actual se desconoce, para que comparezca ante este Tribunal de Contrabando y Defraudación a las 16,30 horas del día 10 de febrero del año en curso, para ver y fallar el expediente número 1.617 de 1957, advirtiéndosele el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas o elementos que estime más convenientes a su defensa y al mejor esclarecimiento de los hechos denunciados, e igualmente el de nombrar Vocal comerciante, y persona, siendo Letrado, para que en su representación comparezca ante dicho Tribunal, todo de conformidad con lo prevenido en el vigente Texto Refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 20 de enero de 1958.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).
304.

Por el presente se cita y emplaza al que dijo llamarse Caffery James Parkerson, natural de Lafayette (Luisiana), de estado soltero, de treinta y ocho años, y cuyo paradero actual se desconoce, para que comparezca ante este Tribunal de Contrabando y Defraudación a las 16.30 horas del día 10 de febrero del año en curso, para ver y fallar el expediente número 1.381 de 1957, advirtiéndosele el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas o elementos que estime más convenientes a su defensa y al mejor esclarecimiento de los hechos denunciados, e igualmente el de nombrar Vocal comerciante, y persona, siendo Letrado, para que en su representación comparezca ante dicho Tribunal, todo de conformidad con lo prevenido en el vigente Texto Refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 20 de enero de 1958.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).

302

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Anunciando subasta para contratar las obras de consolidación, reparación y adecentamiento del edificio de Comunicaciones de Cádiz.

Se convoca subasta pública para contratar, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones redactado al efecto, y al de 20 de abril de 1915, las obras de consolidación, reparación y adecentamiento del edificio de Comunicaciones de Cádiz, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 841.948,74 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición podrán ser examinados en la Sección de Construcciones de la Secretaría General de Correos y Telecomunicación del Palacio de Comunicaciones de Madrid y en la Conservación del Edificio de Comunicaciones de Cádiz durante las horas de oficina hasta que expire el plazo señalado en este anuncio para la presentación de proposiciones, que se fija en treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones deberán presentarse antes de las trece horas del día en que termine el plazo señalado en el Registro General de Correos, instalado en la quinta planta del Palacio de Comunicaciones de Madrid.

Al siguiente día hábil, y a las doce horas, se procederá en la Dirección General de Correos y Telecomunicación ante una representación de la Junta de Edificaciones de dicho Organismo, a la apertura de las proposiciones presentadas con las formalidades reglamentarias, haciéndose la adjudicación provisional a la proposición más ventajosa y que reúna los requisitos prevenidos.

En el caso de que dos o más proposiciones fueran iguales, se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquella, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

Todos los gastos que se deriven en esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 20 de enero de 1958.—El Director general, Manuel González y González.

266.

Anunciando subasta para contratar las obras de reforma del edificio de Comunicaciones de Bilbao.

Se convoca subasta pública para contratar, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones redactado al efecto, y al de 20 de abril de 1915, las obras de reforma del edificio de Comunicaciones de Bilbao, cuyo presupuesto asciende a 2.413.064,91 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición podrán ser examinados en la Sección de Construcciones de la Secretaría General de Correos y Telecomunicación del Palacio de Comunicaciones de Madrid y en la Conservación del Edificio de Comunicaciones de Bilbao, durante las horas de oficinas, hasta que expire el plazo señalado en este anuncio para la presentación de proposiciones, que se fija en treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones deberán presentarse antes de las trece horas del día en que termine el plazo señalado en el Registro General de Correos, instalado en la quinta planta del Palacio de Comunicaciones de Madrid.

Al siguiente día hábil, y a las doce horas, se procederá en la Dirección General de Correos y Telecomunicación, ante una representación de la Junta de Edificaciones de dicho Organismo, a la apertura de las proposiciones presentadas con las formalidades reglamentarias, haciéndose la adjudicación provisional a la proposición más ventajosa y que reúna los requisitos prevenidos.

En el caso de que dos o más proposiciones fueran iguales, se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

Todos los gastos que se originen en esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 20 de enero de 1958.—El Director general, Manuel González y González.

267.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Anunciando nueva subasta de las obras de Defensa de los manantiales de Babor y Masroyo en el río Mijares (Teruel).

Hasta las trece horas del día 17 de febrero de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.690.446,10 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 30.357 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 22 de febrero de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hi-

dráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia).

Madrid, 18 de enero de 1958.—El Director general.

288.

* * *

Confederaciones Hidrográficas

GUADIANA

INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE CAPTACIÓN DE AGUAS PARA ABASTECIMIENTO DE MONESTERIO (BADAJOZ)

Aprobado por Orden ministerial de fecha 5 de diciembre de 1957 el proyecto de captación de aguas para abastecimiento de Monesterio (Badajoz), se procede a la incoación del expediente de información pública por periodo de treinta (30) días naturales, dando así cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad.

Dicho plazo empezará a contarse desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante el mismo podrán formularse reclamaciones por los que se consideren perjudicados con la realización de las obras, por escrito, ante la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en Mérida, plaza de España, 13.

La expresada información se someterá a las siguientes reglas:

Primera. Uno de los ejemplares del proyecto se expondrá al público en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en Mérida, durante el referido plazo de treinta días naturales.

Segunda. La información se ajustará a lo dispuesto en las instrucciones de 10 de noviembre de 1922.

Nota-extracto para información pública del proyecto de captación de aguas para abastecimiento de Monesterio

Se pretende el aprovechamiento de la cuenca en que afloran los manantiales de Borbollón y Cañuelo.

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes:

Dos tramos de galería filtrante, con una longitud total de 250 metros, uno de ellos transversal al valle y el otro siguiendo la línea de éste. La altura de la galería será de 1,85 metros, con una anchura de excavación de 1,80 metros, e irá totalmente cubierta con tierra, dejándose 19 pocillos de registro para la inspección y reparación.

En comunicación con la galería transversal, se dispondrá una caseta de plante rectangular, de 5,75 metros por 2,60 metros, con los dispositivos de decantación, desagüe y lavas.

Mérida, 11 de enero de 1958.—El Ingeniero Director, Leonardo García Ovles.

160.

Letaturas de Obras Públicas

MADRID

EXPROPIACIÓN FORZOSA

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública para la iniciación del expediente de expropiación forzosa a instruir con motivo de las obras de construcción de la C. C. de Villalba a Avila, por El Escorial, trozo primero, término municipal de Guadarrama.

En consecuencia, se hace pública la relación concreta de las fincas afectadas por la expropiación que se intenta, y se concede un plazo de quince días para pedir la rectificación de posibles errores u oponerse a la necesidad de ocupación.

Madrid, 9 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

198.

Expropiación forzosa correspondiente al trozo primero de la C. C. de Villalba a A vila por El Escorial. Término municipal de Guadarrama.

Relación que se cita de fincas afectadas

Número	Nombre de los propietarios	Terrenos que se expropián — Metros cuadrados	Forma en que se expropián	Linderos	Clase de cultivo
1	Hros. de doña Concepción Sánchez Calatayud	1.447.19	Por un extremo.	N. Vías pecuarias; S., Carretera de La Coruña; E. Vías pecuarias, y O., Saturnino San Gregorio	Prado.
2	Hros. de don Saturnino San Gregorio	916.01	Idem	N. Vías pecuarias; S., Carretera de La Coruña; E., Concepción Sánchez, y O., Francisca Rubio	Idem.
3	D. ^a Francisca Rubio Benito.....	211.62	Idem	N. Vías pecuarias; S., Carretera de La Coruña; E., Saturnino San Gregorio, y O., José Lozano	Cereales 3. ^a
4	D. José Lozano Calvo	88.12	Idem	N., Emilio López; S., Carretera de La Coruña; E., Francisca Rubio, y O., Carlos Caballero.....	Idem.
5	Ministerio de Agricultura (Vías pecuarias)	8.506.47	Atravesándola.....	N., Carretera de La Coruña; Sur, Duque de Pínohermoso. E., Vías pecuarias, y O., Vías pecuarias	Erial.
6	D. Carlos Pérez Seoane y Cullen.	28.401.99	Idem	N., Vías pecuarias; E., Higinio González; E., Carretera Diputación a Galapagar, y O., Vías pecuarias y El Tomillar.....	Prado (arbolado).
7	D. Higinio González Mayo.....	3.272.80	Idem	N., Duque de Pínohermoso; S., Río Guadarrama; E., Duque de Pínohermoso; y O., Eulogio Brasas	Idem.
8	D. Luis González Vila.....	3.250.00	Idem	N. Río Guadarrama; S., María Luisa Miranda; E., María del Pilar Rubio, y O., María del Pilar Rubio	Cereal 2. ^a
9	D. ^a María Luisa Miranda Cuena...	4.175.00	Idem	N., Luis González Vila; S., María López; E., María del Pilar Rubio, y O., María del Pilar Rubio	Idem.
10	D. ^a María López	2.125.00	Idem	N., María-Luisa Miranda; S., Pedro Miranda; E., María Miranda, y O., Eulogio Brasas.....	Idem.
11	D. Pedro Miranda	3.985.00	Idem	N., María López; S., María Luisa Miranda; E., Duque de Pínohermoso, y O., Ayuntamiento de Guadarrama	Idem.
12	D. ^a María Luisa Miranda Cuena...	4.625.00	Idem	N., Pedro Miranda; S., María del Pilar Rubio; E., Remigio Tibau, y O., Ayuntamiento de Guadarrama	Idem.
13	D. ^a María del Pilar Rubio.....	2.575.00	Idem	N., M. ^a Luisa Miranda; S., Francisco Rubio; E., Francisco Rubio, y O., Carretera de Guadarrama	Idem.
14	D. ^a Francisca Rubio Benito.....	3.423.35	Idem	N., María del Pilar Rubio; S., Paulino del Molino; E., Pilar Cuenca, y O., Ayuntamiento de Guadarrama	Idem.
15	D. Paulino del Molino	2.320.85	Por un extremo.	N., Francisco Rubio; S., Pilar Cuenca; E., Pilar Cuenca, y O., Ayuntamiento de Guadarrama	Prado (arbolado).
16	D. ^a Pilar Cuenca Segovia.....	50.287.16	Atravesándola.....	N., Paulino del Molino; S., La Taurina del Norte; E., Remigio Tibau, y O., Ayuntamiento de Guadarrama y carretera de Navacerrada	Idem.
17	La Taurina del Norte, S. A.	15.632.34	Idem	N., Pilar Cuenca; S., Carretera de Navacerrada; E., Remigio Tibau, y O., Carretera de Navacerrada	Idem.
18	D. Felipe García Alvarez	42.70	Por un extremo.	N., Carretera de Navacerrada; S., Patrimonio Nacional; Este, Patrimonio Nacional, y O., Herederos de Esteban Ríos y Emilio López	Idem.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Industria

Convocando a las Empresas especializadas en electrificaciones rurales para la construcción de las líneas de alta tensión y redes de distribución en baja de los proyectos que se citan.

Por el presente anuncio se convoca a las empresas especializadas en electrificaciones rurales para la construcción de las líneas de alta tensión y redes de distribución en baja de los siguientes proyectos:

- 1.º Electrificación de aldea de El Altico. Presupuesto, 224.968,20 pesetas.
- 2.º Electrificación de aldea de Martín Malo. Presupuesto, 199.679,14 pesetas.
- 3.º Electrificación de aldea de Los Ríos. Presupuesto, 229.591,71 pesetas.
- 4.º Electrificación de la zona de Puentes de Genève a Tamaral y Peñolite. Presupuesto, 3.043.495,10 pesetas.
- 5.º Electrificación de la zona de Pra-dos de Armijo, Cañada Catena y otros. Presupuesto, 3.300.000 pesetas.

Las empresas a las que pueda interesar la construcción de estas obras de electrificación podrán concursar indistintamente a una o varias de las citadas obras.

Para concurrir a este concurso, las empresas interesadas deberán presentar declaración jurada de no estar incluidas en las excepciones del artículo cuarenta y ocho de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, reformada por Ley de 20 de diciembre de 1952, y el carnet de empresa con responsabilidad.

El adjudicatario vendrá obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944, por el que se aprueba el texto refundido del libro primero de la Ley de Contrato de Trabajo.

Los interesados podrán revisar los proyectos confeccionados para estas obras, que estarán de manifiesto en la Delegación de Industria de Jaén o en la Dirección General de Industria en los diez días siguientes a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en horas hábiles de oficina, y deberán formular sus propuestas dentro de los quince días siguientes al de terminación del plazo anterior.

Las obras deberán estar terminadas antes de finalizar el año en curso.

Madrid, 17 de enero de 1958.—El Director general, José García Usano.
262.

Relación de certificados de productor nacional. (Continuación a la publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 24 de enero de 1958)

C. P. N. número 6.175, expedido en 16-XII-1952 (sustituye y anula al 3.207 expedido en 20-I-1942)

C. P. N. número 6.176, expedido en 16-XII-1952

CLOP PONS. IGNACIO

Fábrica de algodón hidrófilo.—Oficinas: Paseo García Valliño, 5.
Fábrica: Prolongación Guimerá, s/n. Manresa (Barcelona)

Productos que fabrica:	Producción normal	Capacidad de producción
	Tm	Tm
Algodón hidrófilo.....	60	84

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables, en jornada de ocho horas.

(Continuará.)

Delegaciones

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Manufacturas Industriales Puig, S. A.
Localidad del emplazamiento: Navarclés.

Capital: 2.800.000 pesetas.
Objeto de la petición: Ampliar su actual industria de fabricación de hilados de algodón, instalando cinco continuas de hilar de 400 husos cada una, seis cardas y un banco de manual.

Producción: Aumentará su actual producción de 306.662 kilogramos de hilados de algodón por año y un solo turno en un 11.09 por 100.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Algodón en rama nacional y de importación.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden pre-

sentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 21 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
360.

Peticionario: Industrias Gomá, S. L.
Localidad del emplazamiento: Villafraña del Panadés.

Capital total: 600.000 pesetas. De la ampliación: 90.000 pesetas.

Objeto de la petición: Sustituir maquinaria en su taller de confecciones de punto.

Producción: Se aumentará hasta 10.200 kilogramos la actual de 3.600 kilogramos de prendas confeccionadas.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden pre-

sentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 31 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
391.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Vicente Llacer Solé.
Localidad del emplazamiento: Malgrat.
Capital: 50.000 pesetas (maquinaria).
Objeto de la petición: Instalar un taller de fabricación de poleas de madera, embalajes y similares.

Producción: 5.500 poleas y 12.000 embalajes.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 31 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
365.

* * *

Peticionario: D. Adolfo Fernando Jiménez Labanda.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 250.000 pesetas.
Objeto de la petición: Instalar una fábrica de tejidos para tapicería y alta costura.

Producción: 18.000 metros de tejidos tapicería de 120 centímetros ancho y 10.800 metros de 80 centímetros ancho de tejidos de alta costura.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 23 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
390.

TRANSFORMACIÓN Y AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: D. Ricardo Vizcarra Soia.
Localidad del emplazamiento: Igualada.

Capital actual: 80.000 pesetas. De la ampliación: 70.000 pesetas.

Objeto de la petición: Transformar su taller artesano textil de fabricación de géneros de punto en industria, ampliándola con la instalación de cuatro máquinas tricotas y maquinaria auxiliar.

Producción: La producción actual de 1.100 piezas anuales de géneros de punto exterior para señora será aumentada en 500 piezas anuales.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 24 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
385.

MURCIA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Lorca Industrial, S. A.
Emplazamiento: Lorca (Murcia).
Capital: 5.000.000 de pesetas.
Valor instalación: 309.900 pesetas.
Objeto de la petición: Ampliar su industria de confecciones, instalando una caldera de vapor de 12 metros cuadrados y seis máquinas de planchar.
La producción no varía.
Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas núm. 1.

Murcia, 4 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe interino, José Caballero Sánchez.

262.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Julián Hernández-Gil Herrera.

Emplazamiento: Murcia.
Capital: 2.030.000 pesetas.
Valor instalación: 730.550 pesetas.
Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de fabricación de conservas vegetales con sección aneja de elaboración de envases de hojalata.
Capacidad de producción: 36.000 kilogramos diarios.
Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, núm. 1.

Murcia, 4 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe interino, José Caballero Sánchez.

261.

* * *

Peticionario: Hernández Pérez y Hermanos, S. R. C.

Emplazamiento: Murcia.
Capital: 1.411.000 pesetas.
Valor instalación: 336.000 pesetas.
Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de fabricación de conservas vegetales con sección aneja de elaboración de envases de hojalata.
Capacidad de producción: 30.000 kilogramos diarios.
Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, núm. 1.

Murcia, 4 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe interino, José Caballero Sánchez.

260.

* * *

Peticionario: Don Alfonso Faura Pícazo.

Emplazamiento: Pilego (Murcia).
Capital: 50.000 pesetas; valor instalación: 33.350 pesetas.
Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de fabricación de conservas vegetales.

Capacidad de producción: 6.000 kilos diarios.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, 1.

Murcia, 30 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, José Caballero Sánchez.

145.

* * *

Peticionario: Don Alfonso Martínez Martínez.

Emplazamiento: Torreaguera (Murcia).
Capital: 3.000.000 de pesetas; valor de la instalación, 206.650 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de fabricación de virutillas de madera.

Producción: 540.000 kilogramos anuales.
Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación Provincial de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia 24 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, José Caballero Sánchez.

13.569.

TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Joaquín Frutos Olmos.

Emplazamiento: Murcia.
Presupuesto: 1.000.100 pesetas.

Objeto de la petición: Sustitución de maquinaria con ampliación de centros de transformación en su empresa distribuidora de energía eléctrica, quedando todos los existentes con la siguiente potencia: Tiñosa 1, 160 K. V. A. y aparatos de medida para toda la energía recibida de Molinos del Segura; Tiñosa 2, 75 K. V. A.; Tiñosa 3, 20 K. V. A.; Los Garres, 75 K. V. A. y aparatos de medida instalados en la caseta de transformación y medida de «Serrano y Frutos» para la energía recibida de Unión Eléctrica de Muréa; Camino de Beniján, 70 KVA., y Quitapellejos, 100 K. V. A. Relación de transformación, 10.000/220-127 voltios. Para mejoramiento de su servicio de distribución.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 8 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe interino, José Caballero.

318.

* * *

Peticionarios: Vda. e Hijos de J. Olivares y J. Frutos

Emplazamiento: Murcia.
Presupuesto: 325.000 pesetas.

Objeto de la petición: Sustitución de maquinaria con ampliación y construcción de un nuevo centro de transformación en su empresa distribuidora de energía eléctrica, quedando los existentes y el de nueva construcción con la siguiente potencia: Barriomar 1, 40 K. V. A.; Barriomar 2, 45 K. V. A. y camino de Alcantarilla, 40 K. V. A. Relación de transformación, 10.000/220-127 voltios. Se cons-

truirá en Barriomar una caseta de medida. Para mejoramiento de su servicio de distribución.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, 1.

Murcia, 8 de enero de 1958. El Ingeniero Jefe interino, José Caballero Sánchez.

319.

* * *

Peticionario: Serrano y Frutos.
Emplazamiento: Murcia.

Presupuesto: 250.000 pesetas.
Objeto de la petición: Sustitución de maquinaria con ampliación y construcción de un nuevo centro de transformación en su empresa distribuidora de energía eléctrica, quedando el existente y el de nueva construcción con la siguiente potencia: Puente Tocinos 1, 75 K. V. A.; Puente Tocinos 2, 15 K. V. A. y aparatos de medida. Relación de transformación, 10.000/220-127 voltios. Para mejoramiento de su servicio de distribución.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Orcasitas, 1.

Murcia, 8 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe interino, José Caballero Sánchez.

320.

NAVARRA

INSTALACION ELECTRICA

Peticionario: Concejo de Elia (Navarra).

Objeto de la instalación: Establecer una línea a 13.200 V. y centro de transformación 220/127 y 5 KVA., para suministrar alumbrado a su vecindario.

Esta instalación empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días a partir de su publicación, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gorriti, núm. 32).

Pamplona, 20 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

13.

* * *

Peticionario: D. Gabriel Chalmeta Saulo, Pamplona.

Objeto de la instalación: Establecer en término de Donapea de esta ciudad un centro de transformación de 30 KVA. de 13.200/220/127 V.

Esta instalación empleará elementos de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación (Gorriti, 32).

Pamplona, 16 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

23.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: D. Gabriel Chalmeta Pauton. Pamplona.

Objeto: Establecer en Pamplona un taller mecánico.

Capital: 400.000 pesetas.

Producción: Por valor de un millón de pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, a partir de su publicación en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gorriti, 32).

Pamplona, 6 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
22.

* * *

Peticionarios: Doña Milagros Cabra Briondo y don Jenaro Gual Sánchez San Sebastián. En nombre de Sociedad a constituir.

Objeto de la instalación: Fabricación de conservas vegetales en Corella.

Capital: 2.000.000 de pesetas.

Producción: 430 toneladas al año.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, a partir de su publicación en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gorriti, núm. 32).

Pamplona, 28 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
1.042.

* * *

Peticionario: Don Julián Rubio López. Pamplona.

Objeto: Instalar una industria de fabricación de puntas de París de 5 a 200 milímetros de longitud.

Capital: 546.000 pesetas.

Producción: 450.000 pesetas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, a partir de su publicación, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gorriti, número 32.

Pamplona, 13 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
13.531.

* * *

Peticionario: Don Manuel Sola Lapuerta. San Adrián.

Objeto: Establecer en San Adrián una industria de conservas vegetales.

Capital: 200.000 pesetas.

Producción: 50.000 kilogramos al año.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, a partir de su publicación, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gorriti, número 32.

Pamplona, 7 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
1.063.

* * *

Peticionario: Don Pedro Ursua Coarroza. Milagro.

Objeto: Instalar en Milagro una fábrica de conservas vegetales.

Capital: 525.000 pesetas.
Producción: 65.000 kilogramos de pimienta, melocotón, espárrago, etc.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación (Gorriti, 32).

Pamplona, 20 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
13.555.

* * *

Peticionario: Don Ubaldo Fernández Gil. Pamplona.

Objeto: Instalar una fábrica de planchas y hornillos eléctricos.

Capital: 500.000 pesetas.

Producción: 300.000 planchas y 3.000 hornillos al año.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, a partir de su publicación en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gorriti, 32.

Pamplona, 19 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
21.

* * *

Peticionario: Don Eladio Teres Navarro.—Funes.

Objeto de la instalación: Fabricación de conservas vegetales.

Capital: 82.000 pesetas.

Producción: 16.100 kilos de conservas al año.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, a partir de su publicación, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gorriti, núm. 32).

Pamplona, 27 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
301.

OVIEDO

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Mariano Antuña de Goicoechea.

Objeto: Ampliar su industria de herrería y forja, sita en La Felguera (Langreo), con la instalación de los siguientes elementos de procedencia nacional: Una sierra mecánica y taladro con motor de 1/2 CV.; una cizalla para cortar chapa hasta 8 mm.; un martillo pilón de 45 kilogramos de maza y motor de 5 CV.; un electroventilador de 1/2 CV.; un grupo de soldadura autógena.

Capital: Con la ampliación queda fijada en 200.000 pesetas.

Producción: Queda fijada en 58.000 kilogramos de clavos para almadreñas, puertas, útiles de labranza, y, en general, toda clase de clavazones especiales. De una manera especial se dedicará esta industria a la fabricación de escarpías para vías de mina y reparación de herramientas en la industria minera.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente en el plazo de diez días, por duplicado, ante esta Delegación, los escritos que estime necesarios, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 27 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.
192.

Peticionario: Don Benjamín Díaz Ardisana.

Objeto: Ampliar su taller de ebanistería con la fabricación de muebles funcionales y de chapa, sito en Sama de Langreo, con la instalación de los siguientes elementos, todos de procedencia nacional: Un grupo electrogeno, pulidora y lijadora; soldador de electrogena; máquina de curvar tubos; cizalla a mano; cizalla automática; compresor y aparatos complementarios; dobladora de chapa; taadro.

Capital: Queda fijado en 500.000 ptas.

Producción: Construcción de muebles funcionales en chapa, con un consumo anual de 20 toneladas de chapa.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente en el plazo de diez días, por duplicado, ante esta Delegación, los escritos que estime necesarios, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 27 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.
191.

* * *

Peticionario: Industrias Electroquímicas, S. L. (Buznago Gallegos y Cia.). Gijón.

Objeto: Ampliar su industria de restauración de piezas metálicas y protección de metales con la instalación de los siguientes elementos de procedencia nacional: Una pulidora con motor de 3 CV., un bombo rotativo con motor de 1/4 CV., una centrífuga para secado de piezas y motor de medio CV., un compresor Atlas Diessel de 20 CV., un aspirador con motor de 10 CV. y un chorro arena automático con motor de 1 CV.

Presupuesto: Unas 300.000 pesetas.

Producción: La actual.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente en esta Delegación por duplicado, en el plazo de diez días, los escritos que estime necesarios, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 26 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.
124.

* * *

Peticionario: Don Francisco Mijares Escandón.

Objeto: Ampliar su industria de producción y distribución de energía eléctrica, sita en Trescares (Penamellera Alta), con la instalación de una nueva línea de transporte para suministro de alumbrado al pueblo de Caraves, del mismo Concejo, a la tensión de 5.000 V., longitud 1.750 metros. Se instalarán tres centros de transformación tipo intemperie, uno a la salida de la Central, de 7,5 KVA.; otro en Trescares y un tercero en Caraves; estos dos últimos de 3 KVA.

No se solicita importación alguna.

Presupuesto: 105.000 pesetas.

Producción: Distribución de energía eléctrica.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime convenientes en las oficinas de esta Delegación en días y horas hábiles, en el plazo de diez días, por duplicado y debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 11 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.
13.508.

* * *

Peticionarios: Don Luis Alvarez Fernández y don Manuel Huerta Alvarez. (Cerámica Puga.)

Objeto: Ampliar y modernizar su industria de cerámica basta (ladrillo y teja), sita en Carballos (Gijón), con la instalación de los siguientes elementos, todos de procedencia nacional:

Una supergalletera, una bomba de vacío, una amasadora, un molino, una cinta

transportadora, motores, por una potencia total de 125,50 C. V.

Presupuesto: Aumenta en 366.100 pesetas.

Producción: En la actualidad 500.000 piezas de ladrillo y teja. Con la ampliación aumenta en 1.000.000 de piezas al año.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime convenientes en las oficinas de esta Delegación en días y horas hábiles, en el plazo de diez días, por duplicado y debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 14 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, P. A. (ilegible).
13.509.

Peticionario: «Talleres Soldevilla, S. A.»

Objeto: Ampliar su industria de fundición y construcciones metálicas sita en Sama de Langreo, con la instalación de los siguientes elementos de procedencia nacional:

Una máquina para curvar chapa de hasta 15 mm. de espesor, de 2,5 metros de largo útil, con cilindros de acero laminado y motor eléctrico de 10 C. V.

Presupuesto: 150.000 pesetas.

Producción: Se trata de instalar elementos complementarios de la industria como un perfeccionamiento que no aumenta sensiblemente la actual capacidad de producción.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se encuentren afectados por la misma presenten, en el plazo de diez días, ante esta Delegación, por duplicado, debidamente firmadas y reintegradas.

Oviedo, 16 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masaveú.
13.511.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Tomás Villanueva Alonso.

Objeto: Establecer en Mieres una industria de construcción de útiles de mina con los siguientes elementos de procedencia nacional: Una fragua con ventilador y motor de 1/8 C. V., un soporte con dos piedras de esmeril con motor de 2 C. V., un torno de 1,5 m. e. p. con motor de 1,75 C. V., una máquina de taladrar hasta 25 milímetros con motor de 2 C. V., una sierra de metales con motor de 1/4 C. V., una tijera con motor de 3 C. V., un martinete con motor de 5 C. V., un grupo soldadura eléctrica de 8,832 KW., un equipo de soldadura autógena, un compresor para martillo remachador con motor de 10 C. V., un ventilador con motor de 1/4 C. V. para servir a dos fraguas, un juego de rodillos.

Capital: 250.000 pesetas.

Producción: Vagonetas para minas, 120 al año, estirado al martillo de pletina para herraduras para minas, 2.500 kilogramos; tubería, en cantidad variable.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente, en el plazo de diez días, ante esta Delegación por duplicado los escritos que estime necesarios debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 13 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masaveú.
13.507.

Peticionario: Industrias Eléctricas Lancia, S. A.

Objeto: Instalar un taller de maquinaria electrodoméstica en Oviedo con los siguientes elementos de procedencia nacional: Un taladro vertical con motor de 1 C. V., un torno mecánico con motor de 2 C. V., una fresadora universal con motor de 2 C. V., una piedra esmeril con motor de 1 C. V., una sierra meca-

nica con motor de 1 C. V., una perforadora de mesa con motor de 0,750 C. V. un torno mecánico con motor de 2 C. V.

Presupuesto: 1.500.000 pesetas.

Producción. 5.000 máquinas electrodomésticas (lavadoras de ropa, secadoras, etcétera).

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente, en el plazo de diez días, ante esta Delegación por duplicado los escritos que estime necesarios debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 14 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masaveú.
13.510.

Peticionario: Don Teófilo García Fernández.

Objeto: Instalar una industria de fabricación de mosaicos en Oviedo con la instalación de los siguientes elementos de procedencia nacional. Un grupo compresor de dos bombas y columna acumulador de 60 milímetros con electromotor de 2 C. V., una prensa hidráulica para ser accionada a palanca o acumulador, dos prensas iguales para ser accionadas por acumulador.

Presupuesto: 100.000 pesetas.

Producción: 5.400 metros cuadrados de mosaicos.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente, en el plazo de diez días, ante esta Delegación por duplicado los escritos que estime necesarios debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 14 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masaveú.
13.512.

Peticionario: Don Alfonso López Cargara.

Objeto: Establecer una industria de fabricación de disolventes especiales en Oviedo con la instalación de los siguientes elementos de procedencia nacional: Un reactor con agitador y motor de 1 C. V., un reactor con agitador y motor de 1 C. V., un reactor con agitador cónico y motor de 1 C. V., un filtro prensa, un compresor «Bético» con motor de 3 C. V., una bomba vacío de pistón con motor de 2 C. V., accesorios.

Capital: 100.000 pesetas.

Producción: Ensayos semi-industriales con vistas a la obtención de disolventes especiales para la industria de los plásticos.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente, en el plazo de diez días, ante esta Delegación por duplicado los escritos que estime necesarios debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 16 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masaveú.
13.514.

Peticionario: Don Alfonso López Cargara.

Objeto: Establecer una industria de fabricación de grasas artificiales y aceites en Oviedo con la instalación de los siguientes elementos de procedencia nacional: Una caldera de vapor de 5 metros cuadrados de superficie, una retorta destilación de 500 litros, una malaxadora con motor de 2 C. V.

Capital: 100.000 pesetas.

Producción: 250.000 kilogramos de aceites y grasas de tipo industrial al año.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente, en el plazo de diez días, ante esta Delegación por duplicado los escritos que estime necesarios debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 16 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masaveú.
13.515.

SERVICIO ELÉCTRICO

Peticionario: Mumiellos, S. A.

Objeto: Establecer en Mumiellos (Cangas del Narcea) una central generadora de energía eléctrica hidroeléctrica, compuesta por turbina y alternador con potencia de 150 C. V., transformador elevador trifásico 5.000 voltios y línea de transporte de energía eléctrica a 5.000 voltios 550 metros, desde el transformador de la central a las explotaciones de esta sociedad, y transformador de reducción a 127/220.

No se solicita importación alguna.

Presupuesto: 739.317,30 pesetas.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente, en el plazo de diez días, ante esta Delegación por duplicado los escritos que estime necesarios debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 16 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masaveú.
13.513.

PONTEVEDRA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Humberto Martínez González.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de artículos de plásticos en Cangas.

Capital total: 563.125 pesetas.

Maquinaria a instalar: Una máquina de inyectar materiales termo-plásticos con motor eléctrico acopiado de 20 C. V.

Procedencia: Nacional.

Producción: 72.000 kilogramos de bisutería y utensilios domésticos e industriales.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado debidamente reintegrados en estas oficinas, sitas en Martitegui, número 4, en un plazo máximo de diez días.

Pontevedra, 19 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Pedro Ruibal.
8.455.

SALAMANCA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Tomás Bernal Gallego.

Emplazamiento: Martín de Yeltes.

Objeto: Ampliar su panadería, instalando una máquina refinadora con electromotor de 2 CV.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Se hace pública la presente petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que estimen pertinentes, por triplicado y dentro del plazo reglamentario, en las oficinas de esta Delegación, Gran Vía, núm. 1.

Salamanca, 3 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez Muñoz.
277.

Peticionario: Don Rubén Dorado Sánchez.

Emplazamiento: Béjar.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de tejidos, instalando dos telares mecánicos nuevos de 2,10 m. de ancho, con dos electromotores de 1 CV cada uno.

Capacidad de producción primitiva: 5.000 m. de tejidos de lana y estambre.

Capacidad en la ampliación: 5.000 metros de los mismos tejidos.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Se hace pública la presente petición para que los que se consideren afectados

por la misma presenten los escritos de oposición que estimen oportunos, por triplicado y dentro del plazo de diez días, en estas oficinas, plaza José Antonio, 1. Salamanca, 4 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez Muñoz. 284.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Ramón García Honorato.

Emplazamiento: Vitigudino.
Objeto: Instalar industria de fabricación de mosaicos, con la siguiente maquinaria: una prensa hidráulica accionada a mano y útiles propios de la modalidad de industria.

Capacidad de producción: 70.000 piezas de mosaico de 25 por 25.

200.000 piezas de mosaicos de 20 por 20.
Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Se hace pública la presente petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que estimen pertinentes por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del reglamentario plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Gran Vía, 1.

Salamanca, 30 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez Muñoz. 276.

* * *

Peticionario: Don José García Correa
Emplazamiento: Ciudad Rodrigo.
Capital: 250.750 pesetas.

Objeto: Instalar industria de fabricación de piezas de hormigón armado, con la siguiente maquinaria: un motovibrador, 15 moldes de hormigón, 50 bastidores de pletina y útiles.

Capacidad de producción: 6.000 metros cuadrados de forjado de pisos y cubiertas para edificación.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que estimen pertinentes, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del reglamentario plazo de diez días, en estas oficinas, Gran Vía, 1.

Salamanca, 3 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez Muñoz. 283.

SANTANDER

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Electra Bedón, S. A.
Capital: Para la ampliación, 453.667 pesetas.

Objeto: Instalación de línea de alta tensión, a 12.000 voltios, y redes de baja tensión para suministro de energía eléctrica a las localidades de Los Llaos, El Traveso, Rupiente, Coto de Untario, La Roza, La Braña, El Rosal, La Maza, Yerra, Peña Yerra, Yerra de Abajo, Traserma, La Venta y Ubríambre. La línea es monofásica, arrancará de Ceceña (de otra línea de la misma sociedad) y se instalarán transformadores de 5 KVA en Traserma y Los Llaos.

En esta instalación se emplearán maquinaria y primeras materias de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo hábil de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Castelar, número 13.

Santander, 26 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, Braulio García Díaz. 13.536.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Emilio Mellán Riverol.

Objeto: Mecanización parcial de su taller de elaboración manual de cigarros puros, establecido en Santa Cruz de La Palma.

Capital: Pasará de 80.000 a 750.000 pesetas.

Producción: Pasará de 600.000 a 3.120.000 cigarros puros.

Maquinaria a importar: Batidora, 50 kilogramos hora; dos bunchadoras, 650 tirulos hora; anilladora, 4.000 hora, y celofanadora, 4.000 hora, por un total aproximado de 610.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Méndez Núñez, 42).

Santa Cruz de Tenerife, 7 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Juan Camín. 154.

* * *

Peticionario: Don Evelio Cabrera Morales.

Objeto: Traslado y mecanización parcial de su taller de elaboración manual de cigarros puros establecido en Santa Cruz de La Palma.

Capital: Pasará de 40.000 a 480.000 pesetas.

Producción: Pasará de 230.000 a 1.520.000 cigarros puros.

Maquinaria a importar: Batidora, 50 kilogramos hora, y bunchadora, 500 tirulos hora, por un total aproximado de 385.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Méndez Núñez, 42).

Santa Cruz de Tenerife, 7 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Juan Camín. 153.

* * *

Peticionario: Alvaro Rodríguez López, Sociedad Limitada.

Objeto: Legalización de diversos elementos instalados en su industria de conservas de pescado, establecida en Playa Santiago, del término municipal de Alajeró (Isla Gomera).

Capital: Pasará de 1.600.000 a 3.900.000 pesetas.

Capacidad de producción teórica: Pasará de 580.000 a 1.148.000 kilogramos de conservas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a los efectos contenidos en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Santa Cruz de Tenerife, 21 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Juan Camín. 8.460.

* * *

Peticionario: Don Juan Martín Pérez.

Objeto: Mecanización parcial de su industria de elaboración manual de cigarros puros, establecida en esta capital.

Capital: Pasará de 90.000 a 550.000 pesetas.

Producción: Pasará de 750.000 a 3.000.000 de puros al año.

Maquinaria a importar: Batidora 125

kilogramos por hora y bunchadora 1.200 tirulos por hora, por un total aproximado de 320.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Méndez Núñez, número 42.

Santa Cruz de Tenerife 6 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Juan Camín. 3.459.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Vargas Herrera.
Objeto: Cinematógrafo en Alcalá, del término de Guía de Isora, con un aforo de 106 localidades.

Capital: 200.000 pesetas.
Producción: Cinco días por semana.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a los efectos contenidos en la norma segunda de la Orden ministerial del 12 septiembre 1939.

Santa Cruz de Tenerife, 28 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Juan Camín. 100.

* * *

Peticionario: Don José Bacallado Flores.

Objeto: Fabricación de baldosin catalán (loseta roja), en Tago de La Laguna.

Capital: 628.000 pesetas.
Producción: 1.500.000 unidades.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a los efectos contenidos en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 septiembre 1939.

Santa Cruz de Tenerife, 28 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Juan Camín. 101.

SEVILLA

LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «La Productora Exportadora de Naranjas, S. A.»

Objeto de la petición: Legalizar el funcionamiento de una industria de «Limpienza, clasificación y envasado de naranjas y otros frutos cítricos, mecánicamente».

Emplazamiento: Sevilla.
Valor de las instalaciones: 527.250 pesetas.

Producción: Envasado de 200.000 cajas de naranjas u otros frutos.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 26 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera. 46.

SORIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Luciano Yagüe Ru Pérez.

Domicilio: San Leonardo de Yagüe.

Objeto: Instalación en la misma localidad de una industria de mosaicos y piedra artificial.

El capital total es de 150.000 pesetas, y la producción anual, calculada en 5.000 metros cuadrados de mosaicos hidráulicos.

Tanto la maquinaria a instalar como

las materias primas serán de procedencia nacional.

Cuantas personas se consideren afectadas presentarán sus escritos, por duplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación.

Soria, 31 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Angel Hernández Lacal.

16.

TARRAGONA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Pilar Carbó Carme, viuda de Gozalvo.

Emplazamiento: Tortosa.

Capital de la industria: 56.262 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de pastelería.

Producción anual: 4.250 kilogramos de pastelería.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la Rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 20 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, José M.^a Salvadores.

333.

* * *

Peticionario: Don Jaime Pla Busquets.

Emplazamiento: Reus.

Capital industrial: 121.675 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de viguetas prensadas.

Producción anual: Viguetas tipo doble T de 200 por 100 por 4.000, 3.750.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la Rambla del Generalísimo, número 25, entresuelo.

Tarragona, 11 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores.

13.556.

TOLEDO

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Luis Fernández-Peña y Pineda.

Lugar de emplazamiento: Término municipal de Toledo.

Objeto: Instalación de nueva industria para la fabricación de papel gris y paja.

Capital: 40.000.000 de pesetas.

Producción: 6.000 Tm. anuales entre ambas clases de papel.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo hábil de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Nuncio Viejo, 1.

Toledo, 17 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Diego Mesa Suárez.

685.

* * *

Peticionario: Don Casto Pavón Morales.

Emplazamiento: Mocejón.

Capital: 53.500 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar nueva industria de molino de piensos para uso público.

Capacidad de producción: Superior a 1.000 kilos en veinticuatro horas.

Empleará maquinaria nacional.

Los que se consideren afectados presen-

tarán en esta Delegación de Industria los escritos oportunos, por duplicado, en el plazo de diez días.

Toledo, 2 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Diego Mesa Suárez.

197.

* * *

Peticionario: Francisco Sánchez de Roa.

Emplazamiento: Alameda de la Sagra.

Capital: 146.500 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar nueva industria de «Fábrica de gaseosas y sifones».

Capacidad de producción: 2.400 litros de gaseosas en veinticuatro horas.

Empleará maquinaria nacional.

Los que se consideren afectados presentarán en esta Delegación de Industria los escritos oportunos (por duplicado), en el plazo de diez días.

Toledo, 27 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Diego Mesa Suárez.

125.

VALENCIA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Manuel Moreno Roméu.

Emplazamiento: Valencia.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de jabón común con una refinadora para fabricación de jabones de tocador.

Capital: 200.000 pesetas.

Producción declarada. Anterior, jabón común, 156.000 Kg./año

Ampliación: Jabón de tocador en cantidad variable hasta 150.000 Kg./año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos (por triplicado), en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, núm. 6.

Valencia, 30 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

206.

* * *

Peticionario: Industrias Martí Tormo, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Alboraya.

Capital: 5.025.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de tejidos de rizo de Alfarrasí con una sección de blanqueo y tinte en distinto emplazamiento.

Producción en la ampliación: Blanqueo de 500 Kg. de algodón en bobinas y tinte de 500 Kg. de algodón en conos, en jornada de ocho horas

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos (por triplicado), en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 28 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

207.

* * *

Peticionario: Don Eduardo Arias Alvarez.

Emplazamiento: Valencia.

Capital: 150.000 pesetas

Objeto: Ampliar su industria de estampación con una prensa de 60 Tm.

Producción de la ampliación: 2.000 accesorios para motos como cubre-cadenas, silenciadores, etc.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que

los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos (por triplicado) en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, 6

Valencia, 28 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

205.

* * *

Peticionario: Don José Balaguer Sanchis.

Emplazamiento: Mislata.

Capital: 700.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su taller de artesanía textil con once telares y otros elementos auxiliares.

Producción de la ampliación: Tejidos de algodón y mezclas, 6.000 m. de 100 cm. ancho y 24.000 m. de 200 cm.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, en el plazo de diez días, en estas oficinas, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 20 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

210.

* * *

Peticionario: Don Ricardo Noguera Roldy.

Emplazamiento: Valencia.

Capital: 765.000 pesetas, de las que 425.000 pesetas corresponden a la ampliación.

Objeto: Ampliar su industria de taller de imprenta con la instalación de dos máquinas tipográficas de 35 x 50 cm.

Producción: Impresos de todas clases por valor de 1.150.000 pesetas, de las que 950.000 pesetas corresponden a la ampliación.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, en el plazo de diez días, en estas oficinas, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 23 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

211.

* * *

Peticionario: Don Francisco Soler Rubio.

Objeto: Ampliar su industria de herrajes para muebles y similares, sita en Valencia, Angel Guimerá, número 63, con la instalación de una prensa de excéntrica de 20 toneladas métricas, un electrocompresor de 0,25 H. P., un bombo para pulir, un banco de estirar tipo platero y un dispositivo de sobrecarga para roscar, aumentando la producción anual en 1.000 kilogramos de herrajes varios de latón para muebles.

Capital de la industria: 200.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 4 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

13.519.

* * *

Peticionario: Químicas Oro, S. A.

Emplazamiento: Benicalap y Manises.

Capital: 832.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de insecticidas con la instala-

ción de una nueva sección para la fabricación de productos activos clorados en su local de Manises.

Producción anterior: Insecticidas para naranjos y similares, 200.000 litros al año. Insecticidas a base de nicotina, polisulfuros, D. D. T. y Gamaexano, 25.000 kilogramos al año. Criptogamicidas cúpricos, 175.000 kilogramos al año. Criptogamicidas de azufres y derivados, 100.000 kilogramos al año. Insecticidas espolvoreables, 83.000 kilogramos al año. Insecticidas pulverizables, 50.000 kilogramos al año. Insecticidas emulsionados, 25.000 kilogramos al año.

Producción de la ampliación: Diclodifenil-tricloroetano, 60 toneladas métricas al año. Herbicidas tipo 2-4-D, 2 toneladas métricas al año. Pentaclorofenol, 1 tonelada métrica al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 12 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
13.518

* * *

Peticionario: Industrias Shambers, S. A.
Emplazamiento: Valencia.

Capital: 700.000 pesetas, de las que 60.000 pesetas corresponden a la ampliación.

Objeto: Ampliar la fabricación de juguetes de plástico con la instalación de una máquina de inyectar de 25 gramos.

Producción: 675.000 pesetas de juguetes diversos de plástico, de las que 225.000 pesetas corresponden a la ampliación.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 29 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
13.521.

* * *

Peticionario: Don Ramón Fortea Serra.
Capital: 613.900 pesetas.

Emplazamiento: Valencia.

Objeto: Ampliar su industria de taller de broncea y artículos para regalo.

Producción de la ampliación: Artículos para regalo por valor de 1.000.000 de pesetas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 5 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
13.522

* * *

Peticionario: Don Vicente Medina Fernández.

Emplazamiento: Valencia.

Capital: 90.000 pesetas, de las que 55.000 pesetas corresponden a la ampliación.

Objeto: Ampliar la fabricación de muebles de estilo.

Producción: Juegos de dormitorios y comedores por valor de 1.100.000 pesetas, de las que 400.000 pesetas corresponden a la ampliación.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 4 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
13.523

* * *

Peticionario: Don Francisco López Simó

Emplazamiento: Torrente.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de calzado de caballero con la instalación de dos máquinas de coser industriales de importación.

Capital: 150.000 pesetas.

Producción: Anterior, calzado caballero, 7.000 pares al año. Ampliación, calzado caballero, 500 pares al año.

Maquinaria a importar: Dos máquinas de coser industriales «Plaff», clase 343-4B, de brazo, de una aguja, para la fabricación de calzado, rápido de 2.700 puntadas por minuto, cabezas solas.

Esta industria empleará materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 6 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
13.526

* * *

Peticionario: D. Vicente Beltrán Artal.
Emplazamiento: Valencia.

Capital: 300.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de moldeado de plásticos con una máquina de inyectar hasta 40 gramos y una de comprimir hasta 150 gramos.

Producción anterior: Piezas de bakelita, 1.500 kilogramos al año; ampliación: Piezas de poliestireno o politeno, 240 kilogramos al año; piezas bakelita o pollopas, 480 kilogramos al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 12 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
134.

* * *

Peticionario: Don Pedro Cordón Pérez.

Objeto: Ampliar su industria de preparación de vegetales para fabricación de productos alimenticios concentrados, situada en Paterna, con la instalación de un secadero a importar de Alemania (compuesto de 10 bandejas de 3.000 x 2.000 x 100 mm., montacargas, electroventilador, etc.) y un generador de vapor de procedencia nacional para el tratamiento de unas 475 Tm. anuales (en fresco) de productos diversos, obteniendo unas 65 toneladas métricas de productos varios (ajo y cebolla en polvo, etc.).

Capital de la industria: 600.000 pesetas.

Valor de la importación: 320.000 pesetas.

Esta industria empleará materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de

diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 20 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
133.

* * *

Peticionario: Don Francisco Pérez Garrido.

Emplazamiento: Canals.

Capital: 225.000 ptas., de las que 175.000 pesetas corresponden a la ampliación.

Objeto: Ampliar la fabricación de cajas de cartón.

Producción: 13.500 kilogramos, de los que 9.000 kilogramos corresponden a la ampliación.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 5 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
131.

* * *

Peticionario: Don Duato Sales, S. A.

Emplazamiento: Valencia.

Capital: 15.780.994 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria con la instalación de 24 telares y otras máquinas auxiliares de procedencia extranjera, sustituyendo igual número de telares viejos y deteriorados por la inundación.

Producción de la ampliación: 5.000 metros de tejidos de seda, 17.500 metros de rayón y 8.500 metros de seda rayón y mezclas.

Se solicita importar: 12 telares pic-pic para seda de cuatro lanzaderas de 110 y 116 cm. ancho; 12 telares automáticos para cambio de lanzadera de 110 y 116 centímetros ancho; 12 maquinetas de doble alzada con 25 levas en 12 mm. de división; una máquina para perforar y copiar dibujos; 12 máquinas Jacquard de alza, baja y paro progresivo, con 1.320 pautas.

Valor aproximado: 3.780.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 13 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
129.

* * *

Peticionario: Don José Sanmartín Calatrava.

Emplazamiento: Cuart de Poblet.

Capital: 825.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de azulejos con la instalación de un horno de 24 pasajes y cuatro más de bizcochado, dos prensas eléctricas y elementos auxiliares.

Producción anterior: 2.300.000 azulejos al año.

Ampliación: 300.000 azulejos al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 12 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
126.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Industrias Estéticas Garlons, S. L.

Emplazamiento: Valencia.

Capital: 130.000 pesetas.

Objeto: Montaje de aparatos para tratamiento estético amparados por patentes (modelos de Utilidad) nacionales.

Producción: 2.250 aparatos de distintas aplicaciones para tratamiento estético.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 9 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

199.

* * *

Peticionario: Don Juan Martínez Montoro, en nombre de Sociedad a constituir con denominación «Ar-flex Hispania, Sociedad Limitada».

Objeto: Montaje de sillas, butacas, divanes, etc., tipo funcional y mullido de espuma de goma, con arreglo a modelos industriales cuyo registro en España se ha solicitado por Ar-Flex, S. p. A., de Milán.

Capital: 400.000 (cuatrocientas mil) pesetas.

Producción anual: Mil unidades.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 30 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

200.

* * *

Peticionario: Don Enrique Vallés Pello.

Emplazamiento: Alcudia de Carlet.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto: Instalar un taller de ebanistería.

Producción: 25 juegos de dormitorios y 100 muebles sueños.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la plaza de Alfonso el Magnánimo, 9.

Valencia, 16 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

201.

* * *

Peticionario: Don Inocencio Signes Ruiz.

Emplazamiento: Guadasuar.

Capital: 1.845.000 pesetas.

Objeto: Instalar una industria de fabricación de tejidos de algodón con cinco telares mecánicos.

Producción: 13.000 kilogramos al año de tejidos de algodón.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 3 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

19.520.

Peticionario: D. Vicente Cubells Romeu.

Emplazamiento: Alfafar.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto: Instalar un taller de ebanistería.

Producción: 120 aparadores económicos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes por triplicado, en el plazo de diez días, en estas oficinas, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 12 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

141.

* * *

Peticionario: Don Enrique Bosch Lozano.

Localidad: Picaña.

Capital: 117.000 pesetas.

Objeto: Fabricación de hielo.

Producción: 1.000 kilogramos en veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes por triplicado, en el plazo de diez días, en estas oficinas, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 14 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

140.

* * *

Peticionario: Don José Salcedo Vila.

Emplazamiento: Valencia.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto: Instalar un taller de ebanistería.

Producción: 120 aparadores.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes por triplicado, en el plazo de diez días, en estas oficinas, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 6 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

139.

* * *

Peticionario: D. Joaquín Cabañes Martínez.

Emplazamiento: Valencia.

Capital: 265.000 pesetas.

Objeto: Instalar un taller de relaminación de hierros por retribución, calculándose que podrán tratarse unas 720 toneladas métricas anuales de hierro.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes por triplicado, en el plazo de diez días, en estas oficinas, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 10 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

138.

* * *

Peticionario: Plásticos Euka.

Emplazamiento: Valencia.

Capital: 200.000 pesetas.

Objeto: Instalar una nueva industria de moldear plásticos con máquina de inyectar hasta 40 gramos.

Producción: Vajillas, juegos café, utensilios cocina, tapones y vertederos, 3.000 kilogramos por año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes por triplicado, en

el plazo de diez días, en estas oficinas, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 14 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

136.

* * *

Peticionario: Don Manuel Corella Roca.

Emplazamiento: Valencia.

Capital: 85.000 pesetas.

Objeto: Instalar una nueva industria de fabricación de artículos de piel.

Producción: Petacas, billeteros, carteiras, colegial, etc., 2.500 unidades por año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes por triplicado, en el plazo de diez días, en estas oficinas, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 12 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

137.

* * *

Peticionario: Organización Técnico Agrícola, S. L.

Objeto: Instalar en Valencia una industria de taller de reparación de tractores, con un torno cilíndrico de 1.500 mm., una taladradora de 32 mm. de diámetro, una rueda de esmeril y un equipo de soldadura eléctrica de 8 HP., con una cantidad anual de reparaciones variable, según se presenten.

Capital de la industria: 100.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 13 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

135.

* * *

Peticionario: Don José Alemany Fernando.

Emplazamiento: Valencia.

Capital: 102.000 pesetas.

Objeto: Instalar un garaje con servicio de lavado, elevación y engrase con electro-compresor de 4 HP. y electro-bomba de 3 HP., capaz para 15 turismos y 15 vehículos industriales, suponiendo que va a lavar anualmente 250 y engrasar 250 vehículos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 16 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

132.

* * *

Peticionario: Don Andrés Planells Tordera.

Emplazamiento: Benimamet.

Capital de la industria: 70.000 pesetas.

Objeto: Instalar una industria de fabricación de gaseosas y sifones con una saturadora de 1.200 litros por hora y demás maquinaria, para una producción máxima de 800.000 litros al año, entre gaseosas y sifones.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de

esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 18 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella. 130.

* * *

Peticionario: Don Vicente Gimeno Salvador.

Objeto: Instalar en Algimia de Alfara una industria de fabricación de aparatos eléctricos de precisión, con dos prensas de excéntricas, dos bobinadoras, etc., para una producción anual de 50.000 voltímetros, 2.000 amperímetros y 2.500 elevadores.

Capital de la industria: 90.000 pesetas. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 5 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella. 128.

* * *

Peticionario: Don Pedro Giménez Gilbert.

Emplazamiento: Valencia.
Capital: 250.000 pesetas.

Objeto: Instalar un taller de fabricación de chapas de maderas, partiendo de la madera en rollo.

Producción: 1.200.000 metros cuadrados de chapa.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado en el plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria plaza Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 26 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella. 127.

* * *

Peticionario: Don José Martínez Orón.

Emplazamiento: Valencia.

Capital: 250.000 pesetas.

Objeto: Instalar una industria de laminación de despuentes y recortes de hierro, con un tren de dos tríos de rodillos de 155 mm. de diámetro y 450 mm de largo.

Producción: 235 Tm. de pletinas desde 12 por 3 a 35 por 8 y redondos desde 8 a 12 mm.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en estas oficinas, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 11 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella. 202.

* * *

Peticionario: Don Rafael Fortuny Serra.

Emplazamiento: Silla.

Capital: 235.000 pesetas.

Objeto: Instalar un taller de remanación de hierro de la chatarra, con un reaminador, para varilla hasta 10 mm, y pletina hasta 12 por 4 mm, con tres rodillos de 15 cm y motor de 35 CV.

Producción: 350.000 kilogramos anuales de varilla y pletina.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecta-

dos por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en estas oficinas, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 13 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella. 203.

* * *

Peticionario: Don Miguel Pastor Barrachina.

Emplazamiento: Benetúser

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto: Instalar un taller de ebanistería.

Producción: 160 camas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en estas oficinas, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 14 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella. 204.

* * *

Peticionario: Don Luis Sufier Sanchis.

Emplazamiento: Alcira.

Capital: 200.000 pesetas

Objeto: Instalar una nueva industria de fabricación de losetas hidráulicas y bloques de hormigón.

Producción: Baldosas de hormigón, 10.000 metros cuadrados-año, equivalentes a unas 400 Tm.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en estas oficinas, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 20 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella. 208.

* * *

Peticionario: Don José Torrejón Ibor.

Emplazamiento: Valencia.

Capital: 210.000 pesetas.

Objeto: Instalar un taller de construcción y reparación de maquinaria agrícola.

Producción: Trilladoras para trigo y arroz, 3 unidades; reparaciones en molinería y trilladoras por valor de 360.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado dentro del plazo de diez días, en estas oficinas, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 10 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella. 209.

* * *

Peticionario: Don José Ferris Palop.

Emplazamiento: Alacuas.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto: Instalar un taller de carpintería mecánica.

Fabricación: Muebles y enseres de cocina (mesas, escurridoras, tablas de lavar y planchar, etc.), por valor de 185.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en estas

oficinas, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 30 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella. 212.

VALLADOLID

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Luis Velasco Domingo.

Capital: 60.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su taller de confeccionamiento establecido en Valladolid, carretera de Salamanca.

Producción por año: Confección de unas 30 a 40.000 camisas corrientes.

La maquinaria a instalar será de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, número 1, principal.

Valladolid, 27 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz Repiso. 109.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Electra Popular Vallisoletana, S. A.

Capital: 712.368 pesetas

Objeto: Construir línea aérea a 46 KV, desde la subestación de Villanubla, a la que se construirá por los peticionarios en La Mudarra.

Empleará elementos de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, número 1, principal.

Valladolid, 12 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso. 8.476.

* * *

Peticionario: Don Pedro Lambás Bernal.

Capital: 15.583 pesetas.

Objeto: Legalizar línea eléctrica en alta tensión a 13.200 voltios, de 310 metros de longitud y transformador de 5 KVA, para servicio de finca denominada «La Huerta», en término de Medina del Campo, derivando de línea de Electra Popular Vallisoletana, S. A.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, número 1, principal.

Valladolid, 12 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso. 8.478.

* * *

Peticionario: Leoncio de la Hoz, S. A.

Capital: 86.188,25 pesetas.

Objeto: Legalizar instalación línea eléctrica en alta tensión, a 13.200 voltios y transformador de 100 KVA., en Medina del Campo, derivando de línea de Electra Popular Vallisoletana, S. A., para servicio de la fábrica de harinas de los peticionarios.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de

esta Delegación de Industria, Alcallarés, número 1, principal.

Valladolid, 12 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.
8.479.

LEGALIZACIÓN DE INSTALACIÓN

Peticionario: Don Ramón López Mozo.
Capital: 150.000 pesetas.

Objeto: Legalizar instalación de dos tanques, de 10.000 litros de capacidad cada uno, para gasolina y supercarburante, y dos surtidores, tipo Carbox, modelo Mo.2 en Estación de Servicio situada en Valladolid, calle de Salamanca, número 12.

Se hace pública esta petición para que aquellas personas que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, número 1, principal.

Valladolid, 7 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.
156.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Domingo Albarracín Hernández.

Capital: 60.000 pesetas.

Objeto: Instalar una industria de fabricación de tejidos de algodón en Valladolid, María Inmaculada, número 11.

Producción: Unos 50.000 metros de lonas, lienzos, paños de cocina, etc.

Los elementos a instalar serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, número 1, principal.

Valladolid, 13 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.
3.480.

* * *

Peticionario: Don Francisco Rodríguez Gómez.

Capital: 60.000 pesetas.

Objeto: Instalar taller de reparación de maquinaria en general en Valladolid, calle de Gondomar, números 6 y 8.

La maquinaria a instalar será de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, número 1, principal.

Valladolid, 12 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.
8.477.

* * *

Peticionario: Don Silvano García Moreno.

Capital: 135.000 pesetas.

Objeto: Instalar una industria de confitería en Valladolid, calle Veinte de Febrero, núm. 3.

Producción: Pastas corrientes, 4.000 kilogramos; bollos, 2.000 kilogramos; pasteles variados, 1.000 docenas, anualmente.

La maquinaria a instalar será de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de

esta Delegación de Industria, Alcallarés, número 1, principal.

Valladolid, 26 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.
108.

VIZCAYA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Talleres Mecánicos Echevarría.

Emplazamiento: Durango.

Valor de la ampliación: 150.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Ampliar su taller mecánico de reparaciones, dedicándolo a la fabricación de accesorios de automóvil y maquinaria agrícola.

Producción anual: 50.000 pernos para rueda de automóvil; 25.000 muelas de trilladoras.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 21 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
288.

* * *

Peticionario: Estampaciones Metálicas «Delbry».

Emplazamiento: Baracaldo.

Valor de la ampliación: 60.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Instalar nueva maquinaria con objeto de aumentar la producción.

Producción: Aumenta 1.500 gruesas anuales de bisagras.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 18 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
286.

INSTALACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Aralar, S. A.

Emplazamiento: Bilbao.

Capital: 150.000 pesetas.

Objeto de la implantación: Instalar una industria de torrefacción de café.

Producción: 120.000 kilogramos anuales de café.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 26 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Subjefe, A. Chávarri.
287.

* * *

Peticionario: Don Benito Echeandía.

Emplazamiento: Guernica.

Capital: 600.000 pesetas.

Objeto de la implantación: Instalar una industria dedicada a la fabricación de maquinaria eléctrica y aparatos de uso doméstico.

Producción: 150 vibradores para hormigón, anuales; 20 dosificadores; 300 herramientas eléctricas; 75 amplificadores magnéticos; 50 equipos electrónicos, y 300 aparatos domésticos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 14 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
285.

ZAMORA

LÍNEAS ELÉCTRICAS

Peticionario: D. Manuel Carracedo, Sociedad Limitada.

Capital: 5.210.741,01 pesetas.

Objeto: Instalación de nueve líneas eléctricas a 15.000 V. para dotar de alumbrado y usos industriales a los pueblos que se citan, con una longitud total de 55.435 metros, con alambre de cobre electrolítico desnudo de tres milímetros de diámetro, estableciendo en cada uno de los pueblos un centro de transformación tipo caseta cuya potencia se señala detrás de cada pueblo: Valleluengo, 10 kVA.; Manzanal de Abajo, 7,5; San Salvador de Palazuelo, 10; Anta de Pera, 5; Folgoso de la Carballeda, 10; Pedrosa de la Carballeda, 7,5; Donadillo, 10; Gramedo, 5; Utrera de la Encuina, 5; Espadañedo, 10; Leztrillas, 5; Faramontanos de la Sierra, 5; Vega del Castillo, 5; Anta de Rioconejos, 10; Gusandanos, 5; Monterrubio, 5; Carbajales de la Encuina, 7,5; Villarejo de la Sierra, 10; Carbajalinos, 5, y Lanseros, 7,5. Otra línea de alta tensión a 15 kV., con conductor de hierro galvanizado de 3,75 milímetros de diámetro, de 8.000 metros de longitud total, para alimentar dos estaciones de transformación, una en Linarejos, de 5 kVA. y otra en Santa Cruz de los Cuérragos, de 5 kVA., tipo caseta.

Los elementos de las instalaciones proyectadas serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Viriato, 3.

Zamora, 20 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Mariano Miaja.
154.

* * *

Peticionario: Ayuntamiento de Castromil.

Emplazamiento: Castromil.

Capital: 323.065 pesetas.

Objeto: Instalación de una línea eléctrica a 15 kV., de 5.000 metros de longitud, con conductores de hierro galvanizado de 3,75 milímetros de diámetro y centro de transformación con transformador de 5 kVA, para la distribución de energía eléctrica en el pueblo citado.

Los elementos serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Viriato, 3.

Zamora, 20 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Mariano Miaja.
155.

* * *

Peticionario: Ayuntamiento de Pías.

Emplazamiento: Villanueva de la Sierra.

Capital: 287.178,87 pesetas.

Objeto: Instalación de línea de transporte de energía eléctrica a 15 kV., de 380 metros de longitud, con conductores de hierro galvanizado de 3,75 milímetros de diámetro y estación de transformación con transformador de 7,5 kVA, de potencia, para el suministro de energía eléctrica al citado pueblo.

Los elementos serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Viriato, 3.

Zamora, 20 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Mariano Miaja.

156.

* * *

Peticionario: Ayuntamiento de Pias.

Emplazamiento: Pias.

Capital: 297.138,25 pesetas.

Objeto: Instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a 15 kV., de 418 metros de longitud, con conductores de hierro galvanizado de 3,75 milímetros de diámetro y estación de transformación con transformador de 5 kVA. y otra estación transformadora con transformador de 7,5 kVA para la distribución eléctrica en el citado pueblo.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Viriato, 3.

Zamora, 20 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Mariano Miaja.

157.

ZARAGOZA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Julio Ayala Elcoro.

Emplazamiento: Zaragoza, avenida de Cataluña, número 190.

Capital total: 500.000 pesetas.

Capital de ampliación: 125.000 pesetas.

Objeto: Ampliar talleres de construcción y reparación de maquinaria agrícola, instalando laminador de tres rodillos de 450 por 195 para uso exclusivo de su industria, con motor eléctrico de 25 H P. y horno con quemador a gas-oil.

Producción: No se modifica la producción autorizada, que es de 410 unidades de gradas de diversos tipos, cultivadores y arrobaderas, más 100.000 piezas de repuesto.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, General Franco, número 126.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny.

13.525

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Objeto: Montaje de estación transformadora de 50 KVA. y red de distribución para servicio público y particular en El Burgo de Ebro.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, General Franco, número 126.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny.

13.524.

Subdelegaciones

CARTAGENA

DESVIACIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Compañía de Riegos de Levante, S. A.

Emplazamiento: La Unión, Cartagena. Objeto de la petición: Modificar el primer tramo de la línea a 11 Kv. que parte de la subcentral de La Unión y termina en la estación transformadora de «El Gorguel».

Valor de la modificación: 324.336 pesetas.

Todos los elementos de esta nueva instalación serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma formulen los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, ante esta Subdelegación (Carmen, 17, 1.º), en el plazo de diez días.

Cartagena, 28 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, José Caballero.

325.

LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Martínez Benitez.

Emplazamiento: Cartagena.

Objeto de la petición: Legalizar su industria de fabricación de gaseosas y sifones.

Capital: 55.000 pesetas.

Maquinaria: Dos aparatos Maquiseltz, sifones y botellines de gaseosa.

Toda la maquinaria es de producción nacional.

Materias primas: Anhídrido carbónico en tubos, azúcar, sacarina, arabes, etc.

Producción: Unos 160.000 litros al año de bebidas carbonícas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma formulen los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, ante esta Subdelegación (Carmen, 17, 1.º), en el plazo de diez días.

Cartagena, 28 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, José Caballero.

324.

MEJORA DE INDUSTRIA

Peticionario: S. A. Productos Itálica

Emplazamiento: Cartagena.

Objeto de la petición: Mejorar su instalación actual de fabricación de pastas para sopa con la instalación de una prensa automática de repuesto, seis bombos abrillantadores, un armario de presecaje y un trabatodo.

Valor de la ampliación: 249.500 pesetas.

Valor de la maquinaria de la industria después de la ampliación: 753.500 pesetas.

Maquinaria: Toda la ampliada será de producción nacional.

Materias primas: No varían.

Producción: No varía.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma formulen los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, ante esta Subdelegación (Carmen, 17, 1.º), en el plazo de diez días.

Cartagena, 28 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, José Caballero.

326.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Manuel Quero Milrete.

Emplazamiento: La Unión (Cartagena).

Objeto de la petición: Instalar una carpintería mecánica.

Valor de la maquinaria: 63.000 pesetas.

Materias primas: Madera en tablas de diversas clases.

Producción: Carpintería de armar y muebles en general.

Maquinaria: Una sierra de volante, una reengresadora, una cepilladora y utillaje accesorio.

Toda esta maquinaria será de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma formulen los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, ante esta Subdelegación (Carmen, 17, 1.º), en el plazo de diez días.

Cartagena, 28 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, José Caballero.

323.

* * *

Peticionario: Don José Vivancos Vivancos.

Emplazamiento: Cartagena.

Objeto de la petición: Montar un garaje con instalaciones de servicio para automóviles.

Valor de la maquinaria: 78.500 pesetas.

Materias primas: Grasas, aceites y vulvinas y petróleo.

Producción: Limpieza y engrase de vehículos por valor de 95.000 pesetas al año.

Maquinaria: Un compresor de aire, lavadora mecánica, elevador semi-hidráulico y herramienta accesorio.

Toda esta maquinaria será de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma formulen los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, ante esta Subdelegación (Carmen, 17, 1.º), en el plazo de diez días.

Cartagena, 28 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, José Caballero.

327.

* * *

Peticionario: Don Pedro Vivancos Izquierdo.

Emplazamiento: Cartagena.

Objeto de la petición: Instalar un taller de reparación de automóviles.

Valor de la maquinaria: 85.000 pesetas.

Maquinaria: Un torno, un taladro, una pulicora y utillaje accesorio.

Toda la maquinaria es de producción nacional.

Materias primas: Recambios y pequeñas cantidades de hierros y bronce.

Producción: Reparaciones mecánicas por un valor de 160.000 pesetas al año.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma formulen los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, ante esta Subdelegación (Carmen, 17, 1.º), en el plazo de diez días.

Cartagena, 28 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, José Caballero.

328.

* * *

Districtos Mineros

ALMERIA

LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Solicitante: Doña Joaquina García González.

Ubicación: Calle General Rada, de Olu-la del Río.

Elementos de la instalación: Dos aparatos o «artes» de columnas acoplados a motor eléctrico de 22 HP.

Capacidad de producción: Unos 12 a

14 metros cúbicos de piedra de mármol mensuales.

Materias primas: Canteras propias en la Sierra de Macael.

Presupuesto: Unas 168.000 pesetas.

Toda la maquinaria es de procedencia nacional.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 156 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se hace público, a fin de que cuantas personas se consideren afectadas por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en la Jefatura del Distrito Minero de Almería, dentro del plazo de diez días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Almería, 17 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental (ilegible).

24.

Solicitante: Don José Peña Tapia.

Ubicación: Calle General Rada, de Oluja del Río.

Elementos de la instalación: Dos aparatos o «artes» de columnas, acoplados a motor eléctrico de 25 HP.

Capacidad de producción: Unos 12 a 14 metros cúbicos de piedra de mármol mensuales.

Materias primas: Canteras propias en la Sierra de Macael.

Presupuesto: Unas 168.000 pesetas.

Toda la maquinaria es de procedencia nacional.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 156 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se hace público, a fin de que cuantas personas se consideren afectadas por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en la Jefatura del Distrito Minero de Almería, dentro del plazo de diez días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Almería, 17 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental (ilegible).

25.

MURCIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Minera Hércules, S. A., domiciliada en Cartagena.

Ubicación: Cabezo Redondo, del término municipal de Cartagena.

Objeto de la petición: Instalar un lavadero de minerales para beneficiar las terreras situadas en las minas «Hércules», «San Antonio», «Esperanza» y «Oriolensa».

Capacidad de tratamiento: Doscientas toneladas en veinticuatro horas.

Maquinaria: Una cinta transportadora para alimentación del molino de bolas; un molino de bolas cilíndrico con motor de 100 caballos; un clasificador helicoidal con motor de 5,5 caballos; una batería de flotación de galena con cuatro motores de ocho caballos; un acondicionador de pulpa para la flotación de blenda con motor de cinco caballos; una batería de ocho celdas para la flotación de blenda con cuatro motores de cinco caballos; una bomba centrífuga Wilfley para elevación de los estériles; bomba centrífuga con motor de 7,5 caballos para elevación de agua hasta el lavadero.

Materiales: Hierro cal, cemento, madera y otros no sometidos a cupo.

Materias primas: Terreras procedentes de las minas «Hércules», «San Antonio», «Esperanza» y «Oriolensa».

Capital a invertir: 1.122.652 pesetas.

Toda la maquinaria es de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los

escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Jefatura de Minas, calle de Santa Teresa, núm. 3 Murcia, 7 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Payá.

265.

VALENCIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Ramos Juan Rufino, con domicilio en Castalla (Alicante), calle de Reyes Católicos, núm. 20.

Ubicación: Carretera local de Alcoy a Yecla, km. 26, término municipal de Onil (Alicante).

Objeto de la petición: Instalar línea eléctrica a 10.000 v., de 215 m de longitud. Subestación transformadora de 30 KVA y fábrica de yeso de 2.000 toneladas de capacidad al año.

Maquinaria materiales: De procedencia nacional.

Materias primas: De procedencia nacional.

Presupuesto total: 145.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Jefatura de Minas, plaza de Tetuán, núm. 1.

Valencia, 28 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, T. Carbonell.

0038.

* * *

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

CORRECCIÓN DE ERRATAS AL PRIMER SORTEO DE AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES DE ESTE INSTITUTO

Por haberse padecido error en la inserción del anuncio del primer sorteo de amortización de la sexta emisión de las Obligaciones de este Instituto, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 5, correspondiente al día 6 de enero de 1958, página 143, se rectifica el mismo en el sentido de que en vez del número cincuenta y un mil seiscientos uno a cuarenta y un mil setecientos, como figura, debe ser el cuarenta y un mil seiscientos uno a cuarenta y un mil setecientos.

* * *

Servicio Nacional del Trigo

ALAVA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Saturnino Fernández de Landa.

Objeto de la petición: Instalar un molino particular de piensos.

Localidad del emplazamiento: All.

Capital: 23.850 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Vitoria, 10 de enero de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).

133.

ALICANTE

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Román Antón. Objeto de la petición: Instalar un molino molidor de piensos para uso privado.

Localidad de emplazamiento: Elche, partido rural de Algorós.

Capital: 185.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten ante esta Jefatura escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Alicante, 28 de diciembre de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).

268.

ALMERIA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Antonio Dolera Montiel.

Objeto de la petición: Implantación de un molino triturador de martillos «Serraleón» y un motor eléctrico de 6 H.P. para uso particular en su finca «Los Píspaces».

Localidad: Nijar.

Capital: 22.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Almería, 11 de enero de 1958.—El Jefe provincial, Pascual Serrano.

134.

* * *

Peticionario: Don Jenaro Moreno Marín.

Objeto de la petición: Implantación de un molino piensos de una pareja de piedras de 1,25 m. de diámetro y motor de gas-oil de 15 H.P. en la barriada Cañada de Cañepia.

Localidad: María.

Capital: 53.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Almería, 10 de enero de 1958.—El Jefe provincial, Pascual Serrano.

136.

* * *

Peticionario: Don Pedro Sánchez Molina.

Objeto de la petición: Implantación de un molino de piensos, compuesto de un par de piedras de 1,25 m. de diámetro y un motor de gas-oil de 15 H.P. en la partida «Cerrillo y Cabrera».

Localidad: Vélez-Rubio.

Capital: 36.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos ante esta Jefatura que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Almería, 10 de enero de 1958.—El Jefe provincial, Pascual Serrano.

137.

TRASPASOS DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Francisco Espinosa Villegas.

Objeto de la petición: Ceder en arrendamiento el molino de piensos núm. 107, sito en la barriada de El Ejido, del término municipal de Dalías, a favor de don Francisco Espinosa Cara.

Localidad: Dalías.

Capital: 17.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que se estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Almería, 10 de enero de 1958.—El Jefe provincial, Pascual Serrano.

135.

* * *

Peticionario: Don Juan Siles Peña
Objeto de la petición: Traspasar, en arrendamiento, a don Antonio Serrano Cortés el molino maquillero de piensos número 227, sito en la partida «Rambla del Cañal».

Localidad: Ulella del Campo.

Capital: 38.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Almería, 10 de enero de 1958.—El Jefe provincial, Pascual Serrano.

138.

TRANSFORMACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Fernández Valverde.

Objeto de la petición: Cambio de clasificación del molino maquillero de trigo número 375., transformándolo, con los mismos elementos de trabajo, en molino de pienso, sito en la partida «Rio Chico».

Localidad: Berja.

Capital: 22.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Almería, 10 de enero de 1958.—El Jefe provincial, Pascual Serrano.

139.

BADAJOZ

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Gonzalo Plasencia Plasencia.

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos particular.

Capital: 76.000 pesetas.

Localidad de emplazamiento: Carmonita (Badajoz).

La procedencia de la maquinaria es nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días hábiles.

Badajoz, 2 de enero de 1958.—P. A. El Jefe provincial (ilegible).

67.

CACERES

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Adrián Gómez Valero.

Objeto de la petición: Instalar molino triturador uso particular.

Localidad del emplazamiento: «Lomas del Saliente», de Talayuela.

Capital: 13.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, debidamente reintegrados.

Cáceres, 31 de diciembre de 1957.—El Jefe provincial, García Durán Muñoz.

69.

* * *

Peticionario: Don Marcelo Vinagre Vázquez.

Objeto de la petición: Instalar molino piensos servicio público.

Localidad del emplazamiento: Valverde del Fresno.

Capital: 54.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, debidamente reintegrados.

Cáceres, 31 de diciembre de 1957.—El Jefe provincial, García Durán Muñoz.

70.

* * *

Peticionario: Don Valeriano Martín Blázquez.

Objeto de la petición: Instalar molino piensos uso particular.

Localidad del emplazamiento: Trujillo.

Capital: 25.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, debidamente reintegrados.

Cáceres, 31 de diciembre de 1957.—El Jefe provincial, García Durán Muñoz.

71.

* * *

Peticionario: Don Julio Jiménez Benítez.

Objeto de la petición: Traslado molino de Aldeanueva a Jaráiz Vera.

Localidad del emplazamiento: Aldeanueva de la Vera.

Capital: 45.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, debidamente reintegrados.

Cáceres, 31 de diciembre de 1957.—El Jefe provincial, García Durán Muñoz.

72.

CIUDAD REAL

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Angel Carriazo Acolea.

Objeto de la petición: Instalar un molino o triturador de piensos en el domicilio que antes se indica, para abastecer la venta de un despacho o tienda de su propiedad y atender solicitudes de otros labradores y familiares.

Localidad: Pedro Muñoz (Ciudad Real).
Capital: 38.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que se estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Ciudad Real, 8 de enero de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).

79.

* * *

Peticionario: Don Luciano Tercero Jiménez.

Objeto de la petición: Instalación de un molino de piensos, con carácter particular.

Localidad del emplazamiento: Terrinches.

Capital: 20.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura Provincial los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Ciudad Real, 4 de enero de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).

78.

CORDOBA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Florián Barrero Fernández.

Objeto de la petición: Instalar un molino particular triturador de piensos.

Localidad del emplazamiento: Córdoba.

Capital: 20.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Córdoba, 9 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe provincial (ilegible).

81.

* * *

Peticionario: Don Anselmo Ruiz Ruiz.

Objeto de la petición: Traspasar a su nombre un molino maquillero que figura a nombre de don Francisco Roldán Zapater, y trasladarle de la aldea de Cañuelo a la de Lagunillas.

Capital: 18.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Córdoba, 4 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe provincial (ilegible).

80.

GRANADA

TRASLADO DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Cobo del Valle.
Objeto de la petición: Traslado un molino maquillero desde la Zubla a Pedro Martínez.

Capital: 110.500 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Granada, 13 de diciembre de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).

88.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

VIZCAYA

Se anuncia pública subasta para las obras de reparación del camino vecinal de Durango a Orozqueta, kilómetro 6 al 4.377, con sujeción a las condiciones que se hallan de manifiesto en la Sección de Obras Públicas y Paro Obrero de esta Corporación.

Presupuesto de obra: 1.022.424,66 pesetas.

Fianza provisional: 20.448,49 pesetas. Las propuestas se admitirán en la indicada Sección dentro de los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del último día.

Bilbao, 21 de enero de 1958.—El Presidente (ilegible).

Modelo de proposición

Don , vecino de , con domicilio en la calle , núm. , enterado del anuncio, proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para la adjudicación mediante subasta de las obras de se comprometo a ejecutarlas con sujeción a cuanto previenen dichos documentos y por la cantidad total de pesetas (en letra).

Asimismo, se comprometo a formalizar por escrito con los trabajadores que han de ocuparse en las obras el contrato de trabajo que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.

(Lugar y fecha.)

(Firma del proponente.)

663.

* * *

Ayuntamientos

CASTELLON DE LA PLANA

Sufrido error en el cuarto párrafo del texto del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 16, correspondiente al día 18 de los corrientes, relativo a la enajenación mediante subasta pública de un solar sito en la avenida del Rey Don Jaime I, se reproduce a continuación dicho párrafo, con la redacción correspondiente al mismo, después de rectificada:

«En el caso de que el adjudicatario destinase el solar a la construcción de un hotel, dicho precio sufrirá una disminución del 10 por 100, debiendo solicitar esta bonificación dentro del mes siguiente al de la adjudicación definitiva y presentar el proyecto antes de los cuatro meses, para que, previo estudio de la Comisión de Fomento y dictamen de la misma, se acuerde en definitiva si puede o no concederse el expresado descuento, el cual se otorgará, si a juicio de la Corporación se estima procedente, teniendo en cuenta además de las condiciones del proyecto la circunstancia de la extensión del mismo, en relación con el inmueble, ya que dada la estructura del edificio, que ha de reunir la correspondiente uniformidad, podrá destinarse sólo una parte, que habrá de ser importante, de dicho inmueble, a la finalidad expresada.»

Castellón de la Plana, 20 de enero de 1958.—El Alcalde accidental (ilegible).
261

CEUTA

Conforme a acuerdo adoptado en sesión de Pleno celebrada ayer, se saca a subasta la construcción de 20 albergues

de urgencia en la barriada del Príncipe, de esta ciudad.

Tipo de subasta: Pesetas 556.654,80
Fianza provisional: Pesetas 1.669,96 (reintegrada con timbre municipal de 15 pesetas).

Admisión de pliegos: Durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Apertura: El día siguiente hábil.

Informes: En el Negociado tercero

Ceuta, 15 de enero de 1958.—El Secretario general, Adolfo M. Lupiani.

245.

CIEZA (MURCIA)

CONCURSO para la adjudicación del Servicio de Gestor afianzado de la Recaudación de arbitrios e impuestos municipales

1.º Es objeto del concurso el Servicio de Recaudación directa por medio de Gestor afianzado de los arbitrios e impuestos municipales que se especifican en el pliego de condiciones, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 6 de diciembre de 1957, y que no ha sido objeto de reclamación y se publicó en el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia» núm. 292, del 28 del mismo mes y año.

2.º La recaudación mínima a garantizar por cada año y totalidad de los impuestos que se incluyen en el pliego es la de pesetas 1.564.320,24.

3.º La duración del contrato será por todo el año 1958, prorrogable por anualidades, que expresamente lo manifestarán las partes, hasta un máximo de cuatro, o sea hasta fin de 1962, y de año en año. Los ingresos se realizarán por dozavas partes dentro de los quince días siguientes a cada mensualidad.

4.º Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

5.º La garantía provisional para optar al concurso es de pesetas 15.643, y la definitiva de 195.543,03 pesetas en metálico o títulos de la Deuda, cotizables en Bolsa, de los que señala el vigente Estatuto de Recaudación.

6.º Los pliegos se presentaran en la Secretaría del Ayuntamiento en día y horas hábiles desde el día siguiente hábil de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el que haga veinte.

7.º La apertura de pliegos tendrá lugar el día siguiente hábil después de transcurridos veinte días hábiles de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, en el salón de actos del Ayuntamiento.

8.º El modelo de proposición a que han de acomodarse los pliegos y reintegrados con pólizas del Estado de nueve pesetas y sello municipal de igual cuantía es como sigue:

Don , vecino de , con domicilio en , y profesión , que bajo su responsabilidad afirma no encontrarse en ninguna de las preceptivas causas de incompatibilidad o incapacidad para ello, y enterado del pliego de condiciones por el que ha de regirse la recaudación que en el mismo se detalla, se comprometo a prestar dicho servicio con estricta sujeción al mismo, ofreciendo una recaudación mínima garantizada de pesetas por cada doce meses de vigencia de este contrato administrativo, y aceptando los premios de cobranza establecidos (o conformándose con los siguientes premios de cobranza, por bajo de los tipos establecidos).

Cieza, de de 1958.

568.

MATUTE DE ALMAZAN (SORIA)

A las once horas del día que correspondan, transcurridos que sean veinte hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Matamala de Almazán la primera subasta libre del aprovechamiento de resinación del monte «Pinar de Matute», número 65 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia, de la pertenencia de este pueblo, y correspondiente a la campaña de 1958, y en el caso de quedar desierta dicha primera subasta por falta de licitadores, se celebrará otra segunda subasta, con los mismos precios y condiciones que la primera, y tendrá lugar a la misma hora, pasados diez días hábiles de aquélla, y a la cual podrán concurrir todos los industriales resineros, sin excepción de zonas. Se observarán en dicha subasta los datos siguientes:

Número de pinos: Resinación a vida, 43.955. A muerte, 3.381.

Tasación: Tipo base de subasta a vida, 12,38 pesetas, y 18,57, a muerte, por cada pino. Tipo de tasación base para la subasta, 606.948,07 pesetas, siendo el precio índice de 758.685,09 pesetas.

Sólo podrán licitar a la primera subasta los poseedores de certificado profesional resinero que dispongan de fábrica emplazada dentro de la zona tercera, a la que corresponden todos los montes de esta provincia, la de Burgos y parte de la de Segovia, según Orden ministerial de 21 de julio de 1956, y no estar incurso en las incapacidades que determinan los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Gestión técnica: Con arreglo a las tarifas vigentes, se ingresará el 38 por 100 en la Habilitación del Distrito Forestal de Soria, y el 62 por ciento restante, en las oficinas de la Mancomunidad de Almazán, de que esta entidad forma parte.

La fianza previa para tomar parte en la subasta es el 2 por 100 del tipo de tasación, que asciende a 12.138,96 pesetas.

Pliegos de condiciones: El facultativo, confeccionado por el señor Ingeniero de la Mancomunidad, y el de económico-administrativas, confeccionado y aprobado por esta Junta Administrativa, siendo de obligado cumplimiento lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, y Orden ministerial de 31 de enero de 1953.

Presentación de plicas: Se efectuará en la Secretaría del Ayuntamiento de Matamala, a la que corresponde esta entidad, los días laborables, hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en dicha Secretaría todos los días hasta el momento de la subasta.

Los gastos de inserción de anuncios, expediente de subasta, escritura, derechos reales, gestión técnica, arbitrios e impuestos provinciales, canon del I. N. P. y, en general, cuantos se ocasionen con motivo de esta subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Matute de Almazán, 17 de enero de 1958.—El Presidente de la Junta Administrativa (ilegible).

Modelo de proposición

(Reintegro, seis pesetas)

Don mayor de edad, vecino de , con residencia en , provisto del certificado de industrial resinero número en nombre y representación de , conforme acreditada con poder bastante; enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número del

día de de 1958, para la ejecución del aprovechamiento de resinación de 43.955 pinos a vida y 3.381 a muerte, en el monte «Pinar de Matute», número 65 del Catálogo de esta provincia, de la pertenencia de este pueblo durante la campaña de 1958, y conociendo los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que acepta y sirven de base a esta licitación, se compromete a la ejecución del mencionado aprovechamiento en la cantidad de pesetas y céntimos (en letra), obligándose a llevar a efecto los demás requisitos necesarios, caso de resultar adjudicatario de esta subasta, y cumplir cuanto se dispone en el Reglamento Nacional del Trabajo para la Industria Resinera.

..... a de de 1958
El licitador,
271.

TAJUECO (SORIA)

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Soria, se anuncia en subasta pública el aprovechamiento de resinación de 51.166 pinos a vida del monte Pinadas y Quemadales, números 66-67 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia y de la pertenencia de este Ayuntamiento para la campaña de resinación del año forestal 1957-58.

El tipo señalado como tasación por el Distrito Forestal de Soria que servirá de base para esta subasta, es el de ochocientas cincuenta y un mil novecientos trece pesetas con noventa centimos (851.913,90 pesetas), siendo el precio índice el de un millón sesenta y cuatro mil ochocientas noventa y dos pesetas con treinta y siete céntimos (1.064.892,37 pesetas).

Solamente podrán hacer oferta en esta primera subasta los poseedores del certificado de industrial resinero que dispongan de fábrica emplazada dentro de la Tercera Zona, que es a la que corresponden los montes de esta provincia, sin cuyo requisito, que será exigido por la Mesa, no será válida la licitación formulada.

Caso de quedar desierta esta primera subasta por falta de licitadores, se celebrará otra segunda subasta con los mismos precios y condiciones que la primera, la cual será a los diez días hábiles de aquella y a la cual podrán concurrir todos los industriales resineros, sin excepción de zonas.

Las proposiciones debidamente reuñidas y redactadas con arreglo al modelo que se inserta al final de este anuncio, serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables y horas de oficina desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día anterior hábil al señalado para la celebración de la subasta, debiendo ser presentadas con el resguardo acreditativo de tener hecho en la Depositaria Municipal el ingreso de la fianza provisional certificado de industrial resinero o testimonio notarial del mismo, declaración jurada en la que el licitador afirme no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad de los señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, y si el licitador concurre en nombre de tercera persona o entidad, acreditará este extremo con poder notarial, de acuerdo con los requisitos del artículo 29 del Reglamento de Contratación antes mencionado.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las once horas del día que corresponda transcurridos que sean veinte días hábiles al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO ante la Mesa, que estará constituida con las formalidades que determina el artículo 33 del Reglamento de Contratación vigente.

El depósito o fianza provisional equivaldrá al 2,50 por 100 del tipo de tasación, que asciende a la cantidad de veintitín mil doscientas noventa y siete pesetas con ochenta y cinco céntimos, y la fianza definitiva será del 5 por 100 de la adjudicación del remate.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de servir de base para esta subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde la publicación de este anuncio hasta el momento de la apertura de los pliegos.

Serán de cuenta del rematante del aprovechamiento los gastos de inserción de anuncios, reintegro de expedientes, derechos reales, arbitrio de la Excm. Diputación Provincial, gastos de escritura de contrato y cuantos haya establecidos o se establezcan para esta clase de aprovechamientos.

Tajueco, 15 de enero de 1958.—El Alcalde-Presidente, Bernardo Isla.

Modelo de proposición

Don mayor de edad, natural de provincia de domiciliado en calle de núm. de provincia de poseedor del certificado de industrial resinero núm., en nombre y representación de conforme acreditada con poder bastante, disponiendo de fábrica emplazada en provincia de enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número del día de de 1958, ofrece la cantidad de (en letra) por el aprovechamiento de 51.166 pinos a vi-

Comunidad Antigua de Villa y Tierra

C U E L L A R

El día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte días, también hábiles, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, tendrá lugar en el salón de actos de esta Comunidad la primera subasta para el aprovechamiento de resinas del monte y datos que se reseñan a continuación:

Monte: Número 48, «Común Grande de las Pegueras», lote II, cuarteles C y D. Número de pinos: 50.525, a vida. Tasación: 857.914,50 pesetas. Precio índice: 1.072.393,12 pesetas. Gestión técnica: Sujeta a las variaciones de su adjudicación. Fianza: 5 por 100 de la tasación. Campaña: 1957-58.

Pliego de condiciones: Facultativo, inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia de 10 de noviembre de 1943, y el económico-administrativo, aprobado por la entidad para este acto y aprovechamiento.

Documentación: Certificado industrial resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la segunda comarca resinera.

Presentación de pliegos: En la Secretaría de la Comunidad hasta las trece horas del día anterior hábil al en que se celebre la subasta.

Segunda subasta: Caso de quedar desierta la primera, tendrá lugar una segunda a los ocho días, a la misma hora y condiciones, sin limitación de comarcas.

Modelo de proposición: El corriente en esta clase.

Ampliación de datos y examen de documentación: En la Secretaría de esta Comunidad todos los días laborables, de las once a las trece horas.

Condiciones especiales: Como condición adicional a la licitación correspondiente habrá de consignarse que en los tranzones 1 al 4 de ambos cuarteles (C y D)

da, de los montes números 66-67 del Catálogo, de la pertenencia de este Municipio de Tajueco, denominados «Pinada y Quemadales»

(Fecha y firma.)

251

ZUMARRAGA

Por el presente el Ilustre Ayuntamiento de esta villa saca a subasta las obras de construcción de un paso superior sobre el ferrocarril de la Renfe.

Los licitadores deberán depositar en la Depositaria del Ayuntamiento la cantidad de tres mil pesetas como fianza provisional, y la definitiva se fija en quince mil.

Las solicitudes para tomar parte en la subasta se admitirán hasta las doce horas del día anterior al de la apertura de los pliegos, y deberán ajustarse al modelo que se facilitará en Secretaría municipal.

La apertura de los pliegos se verificará a los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la sala consistorial y hora de las doce.

El pliego de condiciones tanto facultativas como administrativas, se encuentra a disposición del que lo desee en Secretaría municipal.

El tipo de subasta es el de novecientas ochenta y dos mil ochocientos setenta y nueve pesetas con treinta y cinco céntimos.

Zumarraga, 11 de enero de 1958.—El Alcalde, Alberto de Artiz.

257.

serán entregados al concesionario los pinos señalados y numerados con pintura verde, a fin de que sean resinados en una sexta entalladura de 0,80 m. de altura por encima de los 3,40, y que serán valorados al 70 por 100 del precio resultante en la subasta por el pino de resinación a vida, autorizándose al concesionario para que estos pinos puedan ser colocados por repulgos si ésta fuera su preferencia.

Igualmente el rematante se obliga a ingresar en la c. c. del Distrito Forestal de Segovia, Banco de España, el 1 por 100 del valor de la subasta en concepto de canon para conservación de caminos forestales.

Cuéllar, 20 de enero de 1958.—El Presidente, (ilegible).

272.

* * *

El día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte días, también hábiles, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las once horas, tendrá lugar en el salón de actos de esta Comunidad la primera subasta para el aprovechamiento de resinas del monte y datos que se reseñan a continuación:

Monte: Número 48, «Común Grande de las Pegueras», lote I, cuarteles A, B y C. Número de pinos: 50.165, a vida. Tasación: 862.838 pesetas. Precio índice: 1.078.547,50 pesetas. Gestión técnica: Sujeto a las variaciones de su adjudicación. Fianza: 5 por 100 de la tasación. Campaña: 1957-58.

Pliego de condiciones: Facultativas, el publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 10 de noviembre de 1943, y el económico-administrativo aprobado por la entidad para este acto y aprovechamiento.

Documentación: Certificado industrial resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la segunda comarca resinera.

Presentación de pliegos: En la Secretaría de la Comunidad hasta las trece horas del día anterior hábil al en que se celebre la subasta.

Segunda subasta: Caso de quedar desierta la primera, tendrá lugar una segunda subasta a los ocho días, a la misma hora y condiciones, sin limitación de comarcas.

Modelo de proposición: El corriente en esta clase de enajenaciones.

Ampliación de datos y examen de documentación: En la Secretaría de esta Comunidad todos los días laborables, de las once a las trece horas, hasta el día anterior a la subasta.

Condiciones especiales: En la licitación correspondiente habrá de consignarse que en los tranzones 3 y 4 del cuartel B y 1 al 8 del cuartel C serán entregados al concesionario los pinos señalados y numerados con pintura verde, a fin de que

sean resinados en una sexta entalladura de 0,80 m. de altura por encima de los 3,40, que serán valorados al 70 por 100 del precio resultante en la subasta para el pino de resinación a vida, autorizándose al concesionario para que estos pinos puedan ser colocados por repulgos si ésta fuera su preferencia.

Cuéllar, 20 de enero de 1958.—El Presidente (ilegible).
273.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

RELACION de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 8.999. Secretaria señor Almonacid.—Don Ernesto Valdés Bosque contra resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional en 5 de agosto de 1957 sobre denegación de recurso de alzada deducido por el recurrente contra Orden de 26 de abril anterior, por la que la Subdirección General desestimó petición sobre indemnización de casa-habitación como Maestro en Los Ramos, en el Ayuntamiento de la capital de Murcia.

Pleito número 9.051. Secretaria señor Almonacid.—Don Antonio Domínguez Gómez contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 15 de octubre de 1957 sobre desestimación de reclamación formulada por el recurrente contra resolución de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, que fijaba su haber pasivo por jubilación.

Pleito número 9.024. Secretaria, señor Pajarón.—Doña Inocencia Bermúdez González contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 22 de octubre de 1957 sobre denegación al recurrente de la pensión del Montepío de Ministerios al confirmar resoluciones de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de fechas 7-12-56 y 5-11-57.

Pleito número 9.043. Secretaria señor Pajarón.—Don Félix Lozano Barambio contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 15 de octubre de 1957 sobre confirmación del acuerdo de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, que fijó los haberes en su calidad de jubilación del recurrente.

Pleito número 9.074. Secretaria señor Pajarón.—Don Amando Sacristán Vicente y otros contra Orden expedida por el Ministerio de Educación Nacional en 23 de octubre de 1957 sobre colocación escalafonal de los recurrentes.

Lo que en cumplimiento del artículo 10 de la Ley Orgánica de esta Jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 17 de enero de 1958.—El Secretario Decano (ilegible).

274.

MAGISTRATURA DE TRABAJO

MADRID

En los autos que sobre accidente de trabajo (rectificación de renta) se siguen ante esta Magistratura, a instancia de la Compañía de Seguros «La Unión y el Fénix Español», contra la Caja Nacional del Seguro de Accidentes del Trabajo, don Amar Benalxa, Compañía Anónima Minera «Solatazar» y Servicio de Reaseguros,

se dictó resolución por la Sala Sexta del Tribunal Supremo, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Auto.—Madrid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete (Al margen: Excmos. Sres. don Francisco Ruiz Jarabo. Don Manuel Soler. Don Alberto García Martínez.)

Resultando que en autos promovidos ante la Magistratura de Trabajo de Madrid por «La Unión y el Fénix Español», contra Amar Benalxa Mahomed y otros, sobre revisión de pensión; se dictó sentencia contra la cual se interpuso recurso de casación por infracción de Ley por «La Unión y el Fénix Español» y elevados los autos ante este Tribunal Supremo, hallándose en trámite de formalización del recurso se ha presentado por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, en representación de «La Unión y el Fénix», escrito suplicando se le tenga por desistido del recurso.

«Se tiene por desistido a «La Unión y el Fénix Español» del recurso de casación por infracción de Ley interpuesto contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo de Madrid 6 en autos con Amar Ben Aixa Mohamed, Caja Nacional y otros sobre accidentados.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y con el fin de que sirva de notificación en legal forma al demandado, don Amar Ben Aixa Mohamed, y a la «Sociedad Anónima Minera Solatazar», en ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Madrid a once de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (ilegible).
276.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor don José Beguiristain y Eguilaz, Juez de Primera Instancia número veinticinco de los de esta capital, en autos de juicio ejecutivo promovidos por don Fidel Fernández Tudanca, representado por el Procurador don Federico Bravo, contra don Samuel Cárcamo, sobre cobro de pesetas, se sacan a la venta en pública y segunda subasta los siguientes bienes:

Una báscula marca «Magriñá», de cinco kilogramos de fuerza.

Una máquina registradora marca «Rotch», con capacidad hasta 1.000 pesetas.

Una máquina cortadora, marca «Alexanderwerk».

Dos medidores de aceite, de la casa Mobba, de un litro cada uno.

Los derechos de traspaso del local destinado a mantiquería y fiambres, sito en la calle de San Vicente, número 43, de esta capital.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día veintiuno de febrero próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y regirán las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo la cantidad de doscientas cuatro mil pesetas, veinticinco por ciento de la tasación por el que salió en la primera.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La aprobación del remate de los derechos de traspaso quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el del derecho de tanteo por parte del arrendador.

Dado en Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta y ocho. El Juez de Primera Instancia, José Beguiristain.—El Secretario (ilegible).

659.

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 24 de esta capital.

Hago saber: Que a instancia del Procurador don Antonio Martínez Alvarez, en nombre y representación de don Isidoro y de don Cristóbal Montero y Montero, mayores de edad, de estado casados, naturales de Ronda (Málaga), el primero de profesión Abogado y vecino de esta capital, con domicilio en la calle de Fernán González, número 75, y el segundo de profesión funcionario de telégrafos y vecino de Ceuta, hijos de don Jaime Montero y Ortiz de Cózar y de doña Concepción Montero y Cortés; se tramita en este Juzgado expediente sobre adición de apellidos, en el sentido de que el apellido segundo de su padre, Ortiz de Cózar, se una al primero de los solicitantes, don Isidoro y don Cristóbal Montero y Montero, y se les autorice a usar como primer apellido, para ellos y sus descendientes legítimos, el compuesto de Montero-Ortiz de Cózar, conservando el segundo de Montero que tienen en la actualidad.

Lo que se hace público a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado, dentro del término de tres meses, a contar desde el día de la publicación del presente, cuantas personas se crean con derecho a ello.

Dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. El Secretario, José Gómez de la Torre.—El Juez, Marcelo Rivas Goday.

616.

A virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid en providencia de esta fecha dictada en méritos de los autos de mayor cuantía seguidos a instancia de don Ignacio Sánchez Sánchez contra doña Carmen Ruiz de Huidobro, mayor de edad, soltera, cuyo domicilio se ignora, sobre otorgamiento de escritura de compraventa y otros extremos, por medio de la presente se hace un segundo llamamiento a la demandada doña Carmen Ruiz de Huidobro para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, personándose en los presentes autos, en cuyo momento le serán entregadas las copias simples presentadas de aquélla y documentos; previniéndola de que si transcurre este segundo término sin comparecer se le declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda, notificándosele en los estrados esta providencia y las demás que recayeren.

Madrid, 17 de enero de 1958.—El Secretario, M. Priego.
617.

Don José Luis Ponce de León y Beloso, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente, y en cumplimiento de lo acordado en la pieza separada sobre declaración de herederos de don Isidoro Martínez Cabrera, natural que fué del pueblo de Rabanal del Camino (León), hijo de don Domingo y de doña Francisca, viudo de doña Asunción Santamaría Bar tolomé, sin sucesión, se anuncia el fallecimiento sin testar de dicho señor, ocurrido en esta capital a los setenta y un años de edad, el día dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y siete, en la calle del Río, número catorce, donde se hallaba domiciliado; y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararse el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente en Madrid a 17 de enero de 1958. El Juez, José Luis Ponce de León.—El Secretario, Lic. José Torres.
275.

En el Juzgado de Primera Instancia número doce de los de Madrid, Secretaría del que refrenda, se tramitan los autos a que después se hace mención, en los que se ha dictado resolución que contiene los siguientes particulares:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El ilustrísimo señor don Juan Esteve Vera, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número doce de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes, de una, como demandante, don Juan Miranda González mayor de edad, casado, en representación y apoderado de administrador de doña María del Carmen Natividad Sanz Lorente y de su esposo, don Rafael Hurtado Jiménez de la Serna, representados por el Procurador don Aquiles Ullrich Dotti y defendidos por el Letrado don Juan Miranda. Y de otra, en concepto de demandados, don Eduardo Ramírez de Arellano y don Rafael Lorente Molina, que no han comparecido en autos, sobre tercera de dominio, y... Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Aquiles Ullrich, a nombre de don Juan Miranda González como apoderado y administrador de doña María del Carmen Natividad Sanz Lorente, debo declarar y declaro que los frutos de las cosechas de almendra y aceitunas de la finca «Vistabella», sita en término de Librilla, son propiedad de dicha doña María del Car-

men Natividad Sanz Lorente, mandando alzar el embargo causado en dichas cosechas con fecha veintisiete de agosto último, en virtud de autos ejecutivos seguidos ante este Juzgado a instancia de don Eduardo Ramírez de Arellano, contra don Rafael Lorente Molina, y no se hace especial imposición de costas.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.—Firmado: Juan Esteve.—Rubricado.—Publicación: Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, por ante mí, el Secretario, que en Madrid a fecha anterior. Doy fe.—Ante mí, firmado, Luis de Gasque.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes don Eduardo Ramírez de Arellano y don Rafael Lorente Molina, la presente se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a cuyo fin se expide en Madrid a veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (ilegible).
701.

Don Víctor Serván Mur, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento especial sumario a instancia del Banco Hipotecario de España, contra doña Josefa Alonso García, sobre secuestro y posesión íntegra de tres fincas hipotecadas a la seguridad de un préstamo, sus intereses y costas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar de nuevo a la venta en pública y primera subasta, por término de quince días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, las fincas siguientes:

En Granadilla de Abona:
Primera.—Terreno donde dicen El Tapado o Roja, a cereales, tomates y erial, de cabida treinta y ocho hectáreas, aproximadamente, y linda: al Norte, con Dominiciano Oramas; al Sur, con don Francisco García Feó; al Este, con don Mario y doña Eva García Alonso, y al Oeste, con barranco del Tapado.

Segunda.—Terreno donde dicen Los Salones, a cereales, tomates y erial de cabida, aproximadamente, quince hectáreas, setenta y cuatro áreas, ochenta centiáreas, que linda: Norte, herederos de Nicolás Tacoronte y otros; Sur, herederos de Antonio García Izquierdo y otros; Sur, herederos, digo Este, barranco y don Francisco García Feó, y Oeste, barranco del Tapado.

Tercera.—Finca rústica donde dicen Sabinita o Los Cuervos, al cultivo de cereales, árboles frutales y erial, de cabida seis hectáreas, veintinueve áreas, noventa y dos centiáreas, que linda: al Norte, Miguel Torres González, Carmela Ventura y Francisco García Feó al Sur, Antonio Gaspar y camino al Este, camino público, y al Oeste, herederos de Moisés Flores.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintiocho de febrero próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado y la del de igual clase de Granadilla de Abona, bajo las condiciones siguientes:

Que dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de Granadilla de Abona; que servirá de tipo para dicha subasta el de novecientas veinte mil pesetas para la primera de las fincas, cuatrocientas cincuenta mil pesetas para la segunda y ciento veinte mil pesetas para la tercera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de indicados tipos; que dicha subasta se celebrará por lotes separados; que deberán consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público desti-

nado al efecto el diez por ciento efectivo del tipo de subasta de la finca en que intente licitar; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate, que los títulos supeditados por certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente en Madrid a dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Víctor Serván.—El Secretario, José María López-Orozco.
315.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos por el Banco Mercantil e Industrial, contra doña Trinidad Díaz González, en reclamación de ciento ochenta y dos mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas de principal, sus intereses legales, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo y por lotes por separado, la participación de tres sextas partes en pleno dominio que corresponde a dicha demandada y que le han sido embargadas sobre las siguientes fincas:

Edificio en Madrid, con fachada a la calle de Joaquín Martínez Borreguero, por donde se la distingue con el número seis provisional; consta de planta baja y dos altas, compuestas de cuatro viviendas clasificadas en la segunda categoría, tipo D.

Tasadas las tres sextas partes de participación de dicha finca en la cantidad de noventa mil pesetas.

Edificio en Madrid, con fachada a la calle de Joaquín Martínez Borreguero, por donde se la distingue con el número cuatro provisional; consta de tres plantas, con un total de cuatro viviendas cada una, clasificadas en la segunda categoría tipo C.

Tasadas las tres sextas partes de participación de dicha finca en la cantidad de noventa mil pesetas.

Edificio en Madrid, con fachada a la calle de Joaquín Martínez Borreguero, por donde se la distingue con el número dos provisional; consta de tres plantas, distribuidas el bajo en portal de ingreso y dos locales comerciales y en cada una de las dos plantas altas, dos viviendas de la segunda categoría tipo C.

Tasadas las tres sextas partes de participación en dicha finca en la cantidad de noventa mil pesetas.

Las demás descripciones y linderos de expresadas fincas se hallan transcritas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia de los días veintiséis de marzo último.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños número uno, se ha señalado el día siete de marzo próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que para tomar parte en esta subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió de base

para la segunda subasta, o sea del setenta y cinco por ciento del precio de tasación de cada una de dichas fincas que les interese, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, debiendo conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado, se expide el presente en Madrid a veinte de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Pedro Martín de Hijas.—El Secretario, P. Almarcegui.
669.

PALMA DE MALLORCA

Don Gerardo María Thomas Sabater, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de doña Eulalia Guasp Clapes, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Juan Torres Crespi.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Palma de Mallorca, tres de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Gerardo M.^a Thomas.—El Secretario, Juan Mesquida,
569. 1.º 23-1-1958.

BAENA

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Primera Instancia de este Partido en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por doña Manuela, doña Guadalupe, doña Antonia y don Antonio Barba Tapia; las dos primeras con la asistencia de sus respectivos esposos don Antonio Valera Burrueco y don Rafael Espinosa Horcas, que litigan todos con el beneficio de pobreza y son representados por el Procurador habilitado don Manuel Blanco Moreno, sobre determinados pronunciamientos en orden a los bienes que fueron de don Vicente Priego y Priego, se emplaza, por medio de la presente, a insertar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en «Boletín Oficial» de esta Provincia, a los demandados don José Tarifa Rosales, don Mariano Bujalance Tarifa, doña Ascensión Santaella Ariza, don Julián Quintero Luna, don Francisco Roldán Rubio, don Antonio Lara Cañadilla, don José Joaquín Albañil Triguero, don Domingo Tarifa Aranda, doña Guadalupe Valverde Valverde, don Rafael Alcalá Espinosa, don Rafael López Galisteo, don José Molina Hornero y a cuantas personas, en su caso, traigan causa de dichos señores, todos de domicilio y aun de existencia desconocida, así como a los herederos desconocidos e inciertos de don Juan Vicente Priego y Priego, cuyo actual paradero se desconoce, y a cuantos en la actualidad tengan inscritos o posean o disfruten por cualquier concepto bienes de los que pertenecieron a dicho señor, y a cuantas personas desconocidas y de paradero ignorado se crean que ostentan o pueden ostentar algún derecho presente, futuro o expectante contra los bienes que fueron del referido don Juan Vicente Priego y Priego, emplazamiento que se les hace para que comparezcan en forma ante este Juzgado

en los autos referidos, dentro de los nueve días siguientes al de la inserción de la presente, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar si dejaren de hacerlo.

Baena, once de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

579.

COLMENAR VIEJO

Por el presente se hace pública a los efectos legales la existencia en este Juzgado de expediente promovido por doña Cristina Hernán Matellano, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Palmiro Castellano Flores, de cincuenta y un años, hijo de Ignacio y de María Jesús, natural de Almodóvar del Campo, habiendo tenido su último domicilio en la calle de la Cadená, número ocho, de esta población, el cual desapareció en el frente de Madrid en el mes de noviembre de 1936, desde cuya fecha no se han tenido noticias del mismo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO por dos veces, con un intervalo de quince días cada una de ellas, expido el presente en Colmenar Viejo a veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez (ilegible).
93. y 2.º 25-1-1958.

SABADELL

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del partido en los autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Juan Perich Fufol contra don Miguel Masabeu Parés, por el presente se anuncia por segunda vez y con rebaja del 25 por 100 del precio de valoración, la venta en pública subasta de la siguiente finca:

«Porción de terreno en la villa de Castellar del Vallés, calle del Doctor Vergés, que mide de ancho once metros treinta y siete centímetros por treinta y un metros de fondo, o sea hasta la línea de pared de José Vila, formando una superficie de trescientos cincuenta y dos metros cuadrados cuarenta y siete decímetros, sobre cuyo terreno existe hoy construido un edificio industrial con frente a dicha calle del Doctor Vergés, donde queda rotulado con el número dieciséis y levantado en la parte de delante del solar hasta un fondo de quince metros setenta y cinco centímetros, y sobre él un piso en alto también para fines industriales, y el resto es patio destinado a los mismos fines. Linda en conjunto por su frente, Norte, con dicha calle; por la derecha, Este, parte con finca de don José Masabeu y parte con finca de los sucesores de don Felio Homet; por la izquierda, Oeste, con finca de don Miguel Tous Murtró, y por el fondo o detrás, Sur, parte con la finca de doña Isabel Feliú Serra y parte con terreno de dicho don Miguel Tous.»

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido en el tomo 994, libro 81 de Castellar, folio 124, finca número 2.799, inscripción segunda.

Fué valorada en la escritura de hipoteca en la suma de ciento cincuenta mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintiocho de febrero próximo y hora de las once y media, previniéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al precio de valoración rebajado en un 25 por 100, que es el que servirá de tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al

10 por 100 efectivo del precio que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que alude la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en esta Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sabadell, dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario, J. Colomer.
662.

SALDAÑA

Don César González Mallo, Juez de Primera Instancia de la villa de Saldaña y su partido.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente, promovido por doña Justina Rubio Antón, vecina de Madrid, solicitando declaración de fallecimiento de su hermano don Gonzalo Rubio Antón, natural y vecino de Saldaña, el cual se ausentó de su domicilio en el año 1914, sin que desde entonces se hayan tenido noticias de él.

Dado en Saldaña a ocho de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, César González Mallo.—El Secretario, P. S., Luis de Paz.
564. 1.º 25-1-1958.

REQUISITORIAS

Hago apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos ponienolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados Militares

CANOSA TRABA, Ramón; hijo de Ramón y de Rosa, natural de Hermedesujo (La Coruña), de veintidós años, soltero, residente en Buenos Aires; sujeto a expediente 18 de 1957, por faltar a concentración.—(658);

MEJUTO MALLON Serafin; hijo de Alfredo y de Isolina, natural de Lamas (La Coruña), de veintinueve años, soltero, electricista, vecino de Santiago de Compostela; sujeto a expediente 25 de 1957, por faltar a concentración.—(810);

MOURO SUAREZ, Jesús; hijo de Dolores, natural de Mallón (La Coruña), de veintinueve años, soltero, vecino de Santa Comba (La Coruña); sujeto a expediente 23 de 1957, por faltar a concentración.—(813);

PAIS REY, Domingo; hijo de Domingo y de Maximina, natural y vecino de Ons (La Coruña), de veintidós años, soltero; sujeto a expediente 21 de 1957, por faltar a concentración.—(814);

FREIRE BARCO, Luis; hijo de Manuel y de Hermilina, natural y vecino de Los Angeles (La Coruña), de veintinueve años, soltero; sujeto a expediente 28 de 1957, por faltar a concentración.—(811);

MOURELLE LEMA, Rafael; hijo de Francisco y de Preciosa, natural de Zas (La Coruña), de veintidós años, soltero, residente en el Brasil; sujeto a expediente 27 de 1957, por faltar a concentración.—(812).

Comparecerán en término de treinta días ante el Juzgado Militar Eventual de la Caja de Recluta número 64 de Santiago de Compostela.

OLIVENCIA ZORELIE, Eduardo; de veintiocho años, soltero, natural y vecino de Barcelona, fundador, hijo de Francisco y de Dolores, estatura 1,70 metros, fuerte, cabeza grande, pelo castaño, ojos pardos, nariz recta; sujeto a expediente 1.220 de 1957, por delito de evasión.—(792).

CARRILLO SERRANO, Diego; hijo de Diego y de Dolores, natural de Alcalá de Guadiana (Sevilla), de veintisiete años, albañil, soldado del Regimiento de Cazadores de Montaña número 9, soltero, estatura 1,581 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba redonda, boca regular, color sano, aire marcial; sujeto a expediente 122 de 1956, por delito de evasión.—(790).

Comparecerán en término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente número 5 de Barcelona.

DALTET SOLSONA, Domingo; hijo de Juan y de Josefa, natural de Manresa, de veintidós años, soltero, vecino de Santa María de Gimenells (Lérida); procesado por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual del Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona.—(837).

GARCIA VILA, Luis; hijo de Dionisio y de Encarnación, natural de Albal (Valencia), vecino de Cartagena, de treinta y cuatro años; procesado por intento de polizónaje en causa 115 de 1948; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Almacén de Recepción de Material Americano en el Arsenal de Cartagena.—(851).

GABARRE JIMENEZ, Bernardo; hijo de Pascual y de Dolores, de unos sesenta años, casado, cesterero, gitano ambulante, natural de Cuevas de Cañart (Teruel), vecino de Caspe (Zaragoza); procesado por robo en causa 239 de 1945; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Ejecuciones de Zaragoza.—(891).

NAVARRO RODRIGUEZ, Manuel; hijo de Manuel y de Mercedes, natural y vecino de Sevilla, de treinta y seis años, estatura 1,752 metros; sujeto a expediente por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 15 de Sevilla.—(857)

Juzgados Civiles

SESMA FERRERO, Aniceto; de diecinueve años, soltero, jornalero, hijo de Aniceto y de Julia, natural de Valcabado (Zamora) y vecino de Zamora, procesado por hurto en sumario 21 de 1955; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Navalcarnero. (7369).

ESTARTI MINSA, María, de veintiséis años, hija de Francisco y de Mercedes, soltera, sus labores, natural y vecina de Barcelona; procesada por hurto en sumario 299 de 1954.—(1640).

BURGALES MARTINEZ, Sebastián; de cuarenta años, casado, albañil, hijo de Sebastián y de Antonia, natural de Baeza y vecino de Palma de Mallorca; procesado por robo en sumario 228 de 1953. (1641).

INIGO GARCIA, Bernardo; cabello castaño claro, ojos verdes, pómulos salientes, bigote fino, estatura 1,64 metros, acento mezcla de castellano y catalán, vecino de Valencia o Barcelona; procesado por robo en sumario 278 de 1957.—(6724).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Palma de Mallorca.

BENET GARCIA, Angel; de veintiocho años, hijo de Antonio y de Tadea, natural de Haux (Francia), vecino de Talavera

de la Reina, casado con Marta Higuera-Civica, tejero; procesado por hurto en sumario 22 de 1953; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Navahermosa (Toledo).—(5852).

JIMENEZ TORRES, Carmen; natural de Alba (Teruel), de treinta y cinco años, hija de Juan Antonio y de Dolores, casada, ambulante; procesada por estafa en causa 58 de 1956.—(5700).

IZQUIERDO AMOR, Antonio; de treinta y cuatro años, hijo de Victor y de Eduvigis, soltero; procesado por evasión en causa 4 de 1954.—(6012).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Puente del Arzobispo.

GARCIA ROMERAL DEL VAL, Manuel; de veinticuatro años, hijo de Manuel y de Dolores, casado con Fernanda Basco, natural de Aranjuez y vecino de Ocaña; procesado por hurto en causa 6 de 1951; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ocaña.—(7301).

RUIZ SERRANO, Francisco; hijo de Manuel y de Antonia, de treinta y un años, natural y vecino de Jódar, soltero, tratante; procesado por hurto en sumario 190 de 1950; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Andújar.—(6024).

SAN SEGUNDO GONZALEZ, José; procesado por hurto en causa 111 de 1954; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cebreros.—(9377).

BORJA GIMENEZ, Natalio; natural de Cuenca, jornalero, de treinta y dos años, hijo de Eugenio y de Antonia, ambulante; procesado por robo en causa 89 de 1954.—(3318).

CEBRIAN VALERO, Julián; natural de Madrid, soltero, leñador, de dieciséis años, hijo de Antonio y de Emilia, vecino de Guadalajara; procesado por hurto en causa 74 de 1953.—(3497).

FENOLL TRONCH, Vicente; natural y vecino de Torrente, de veintisiete años, hijo de Ramón y de Virginia; procesado por robo frustrado en causa 138 de 1956. (6805).

GARCIA DE MATEOS APARICIO Tomás; natural de Argamasilla de Alba, soltero, pintor, de veintiséis años, hijo de Tomás y de Teresa, vecino de Valencia; procesado por hurto en causa 151 de 1952.—(6341).

HEREDIA RUANO, Juan Manuel; natural de Turis, casado, de veintinueve años, hijo de Juan y de Carmen, vecino de Valencia; procesado por robo frustrado en causa 76 de 1950.—(6804).

HERRANZ GOMEZ, Luis; natural de Madrid, soltero, mecánico, de diecisiete años, hijo de Luis y de Asunción, vecino de Cuenca; procesado por robos en causa 228 de 1952.—(3755).

IGLESIAS MORENO, Martín; natural de Bujalance, soltero, jornalero, de veintidós años, hijo de Benito y de Juana, vecino de Paterna; procesado por robo en causa 68 de 1950.—(5476).

LOPEZ BLANCO, Salvador; natural de Guadalajara, soltero, jornalero, de veintidós años, vecino de Valencia; procesado por robo en causa 225 de 1953.—(5116).

MUNOZ CUBELLS, José; natural y vecino de Alfajar, soltero, jornalero, de veintiséis años, hijo de José y de Julia; procesado por hurtos en causa 244 de 1951.—(4147).

PACHECO BRETONES Luis; natural de Peharroya-Pueblonuevo, soltero, jornalero, de dieciséis años, hijo de Luis y de María, vecino de Chirivella; procesado por hurto en causa 308 de 1953.—(4365).

ROMEU VILA, Vicente; natural de Valencia, casado, ebanista-tapicero, de treinta y cuatro años, hijo de Agapito y de Elvira, vecino de Barcelona; procesado por abandono de familia en causa 291 de 1956.—(4386).

ROSADO GUTIERREZ, Baltasar; natural y vecino de Arcos de la Frontera, soltero, labrador, de cincuenta años, hijo de Francisco y de Josefa; procesado por hurto frustrado en causa 167 de 1949.—(5474).

SAEZ, Enrique; conductor; procesado por daños en causa 142 de 1956.—(355).

SALVADOR PARDO, Manuel; natural de Alcira, soltero, jornalero, de veinte años, hijo de Joaquín y de Antonia, vecino de Torrente; procesado por hurto en causa 15 de 1956.—(2728).

SANCHEZ GARRIDO, Julián; natural de Jardín, soltero, jornalero, de dieciocho años, hijo de Julián y de Antonia, vecino de Torrente; procesado por tenencia ilícita de explosivos en causa 270 de 1956.—(670).

SANTANA MEDINA, Francisco; natural de Almoredi, de setenta y seis años, hijo de Francisco y de María; procesado por amenazas en causa 106 de 1956.—(5475).

VACAS NAVARRO, Ildelfonso; natural de Montoro, casado, jornalero, de treinta años, hijo de Lucas y de Bárbara, vecino de Paterna; procesado por robo en causa 68 de 1950.—(5477).

VALDES VALDES, Marcelo; natural de Cuba, viudo, dulcerero, de sesenta y siete años, hijo de Marcelo y de María, vecino de Godella; procesado por robo frustrado en causa 108 de 1952.—(5536).

VELEZ QUENTANA, Juan; natural de Madrid, soltero, jornalero, de veinte años, hijo de Julio y de Tomasa, vecino de Burjasot; procesado por tentativa de evasión en causa 223 de 1950.—(1719).

VALLE BUENO, Natividad del; natural de Yeste, soltera, sus labores, de veintiséis años, hija de José Antonio y de Dolores, vecina de Valencia; procesado por hurto en sumario 1 de 1955.

IBÁÑEZ MONTESINOS, Francisco; natural de Vistabella de Maestrago, casado, industrial, de cincuenta años, hijo de Francisco y de Rosa; procesado por falsedad en sumario 95 de 1955.

PICAZO GONZALEZ, Antonio; natural de La Rosa, casado, jornalero, de veintisiete años, hijo de Aniceto y de Esperanza, vecino de Valencia; procesado por robo en sumario 255 de 1955.

CELDA LA HIGUERA, Juan; natural de Mijares, soltero, albañil, de dieciséis años, hijo de Juan y de Dolores, vecino de Valencia; procesado por robos en sumario 299.

RIBERA GONZALEZ, Angel; natural de Hellín, soltero, jornalero, hijo de Angel y de Catalina, de veintidós años, vecino de Valencia; procesado por robos en sumario 299 de 1951.

SIERRA PRADA, José Ramón; soltero, jornalero, hijo de José y de Angeles, de diecinueve años, vecino de Gijón; procesado por robos en sumario 299 de 1951.

HEREDIA HEREDIA, Francisco; casado, jornalero, vecino de Chirivella; procesado por lesiones en sumario 172 de 1956.

CABRERA PEDRAZAS, Josefa; de treinta años, hijo de Lucas y de Alfonso, natural de Pueblonuevo del Terrible, vecino de Torrente; procesada por abandono de familia en sumario 203 de 1956.

ZARAGOZA GOMAR, Emilio; de veintiséis años, albañil, vecino de Barcelona; procesado por hurto en sumario 211 de 1956.

GIMENEZ GIMENEZ, Vicente; de veinte años; procesado por robo en sumario 268 de 1956.

GIMENEZ GIMENEZ, Angel; de diecisiete años; procesado por robo en sumario 268 de 1956.

SANCHEZ GARRIDO, Julián; natural de Jardín, soltero, jornalero, de dieciocho años, hijo de Julián y de Antonia, vecino de Torrente; procesado por tenencia explosivos en sumario 270 de 1956.

OSTOS GARCIA, Manuela; natural de Cabañal, casada, sus labores, de veinticuatro años, hija de Matilde Ostos Gar-

cia, vecina de Albal; procesada por abandono de familia en sumario 13 de 1953;

PIERA TORNERO, José; natural de Jalance, viudo, jornalero, de treinta y siete años, hijo de Bernardino y de Ascensión, vecino de Nazaret (Valencia); procesado por hurto en sumarios 269 de 1953 y 321 de 1954;

MONTESA ANDREU, Rafael; de treinta y cinco años, casado, empleado, hijo de Salvador y de Josefina, natural y vecino de Torrente; procesado por abandono de familia en sumario 43 de 1957;

MORTE BAREA, Francisco Javier, natural de Callada de Bollida, soltero, jornalero, de veintiocho años, hijo de Victorio y de Gaspara, vecino de Valencia; procesado por robo en sumario 221 de 1946;

MARTINEZ CORREDERA, Angel de treinta y cinco años, hijo de Gregorio y de Maria, soltero, albañil, natural de Madrid; procesado por hurto en sumario 145 de 1948;

DOMENECH SANZ, Francisco; de veintinueve años, hijo de Antonio y de Pascuala, natural y vecino de Beneguacil; procesado por hurto en sumario 59 de 1953.—(3173).

SERRANO CASTELAR, Blas; natural de Alborache, casado, cocinero, de treinta y un años, hijo de Blas y de Lucia, vecino de Valencia; procesado por robo en causa 1 de 1941;

BENITO SORIANO, Francisco de; natural y vecino de Barcelona, de treinta y cinco años, hijo de Pedro y de Dolores; procesado por hurto en causa 24 de 1956;

MANRESA BRUTON, Rafael; natural de Callosa de Segura, jornalero, de sesenta y un años, hijo de José y de Antonia, procesado por hurto en causa 24 de 1956;

MOSCOSO REPISO, José; natural de Cuevas de San Marco, jornalero, de treinta y seis años, hijo de José y de Carmen.

domiciliado en Málaga, Barrio Perchey, número 21; procesado por hurto en causa 24 de 1956;

BENAVENTI GOMEZ, Manuel; natural de Burjasot, soltero, jornalero, de veintiséis años, hijo de Manuel y de Marina, vecino de Manises; procesado por hurto en causa 139 de 1955;

OCANA RAYO, Diego; natural de Pueblonuevo del Terrible, soltero, jornalero, de treinta y un años, hijo de Blas y de Petra, vecino de Valencia; procesado por hurto en causa 57 de 1948;

DASILVA GONZALEZ, Emiliano, natural de Parada (Santiago), casado, chófer, de treinta y un años; procesado por lesiones en causa 141 de 1946;

MOTA SOLAS, Juan Ignacio; natural de Ignatral, soltero, jornalero, de veintinueve años, hijo de Ignacio y de Remedios, vecino de Valencia; procesado por robo en causa 19 de 1953;

ALONSO DE LA PEÑA, Antonio, natural de Valladolid, de cuarenta y cuatro años, hijo de Bonifacio y de Purificación, vecino de Barcelona; procesado por estafa en causa 4 de 1954;

PEREZ VILAPLANA, Enrique; natural y vecino de Valencia, soltero, labrador, de veinte años, hijo de Enrique y de Carmen; procesado por hurto en causa 85 de 1952;

CHICO CHINCHILLA, Venancio; natural de Terranova, casado, metalúrgico, de treinta años, hijo de Andrés e Isabel, vecino de Valencia; procesado por hurto en causa 136 de 1953;

MOLLA PALACIOS, Alfredo; natural de Cocentaina, soltero, jornalero, de treinta y cuatro años, hijo de Miguel y de Francisca, vecino de Valencia; procesado por daños en causa 20 de 1954;

LLOPIS MARTINEZ, José; natural de Gandia, casado, jornalero, de veintiocho años, hijo de Ivaristo y de Asunción, vecino de Gandia; procesado por hurto en causa 22 de 1953;

MORENO GARRIDO Antonio, natural de La Rambla, soltero, albañil, de veinticinco años, hijo de Antonio y de Natividad, vecino de Córdoba, procesado por hurto en causa 107 de 1949;

RUIZ SUAREZ Antonio; natural de Valencia, soltero, albañil, de veintinueve años, hijo de Antonio y de Máxima, vecino de Paterna; procesado por robo en causa 67 de 1950;

GARCIA LORITE, Ascensión; natural de Bienservida, casada, sus labores, de veinticinco años, hija de Teodoro y de Antonia, vecina de Valencia; procesada por hurto en causa 302 de 1953;

BERMEJO HIGUERA, Gregorio, natural de Mononcillo, soltero, jornalero, de treinta y siete años, hijo de Casimiro y de Ventura, vecino de Valencia; procesado por robos en causa 28 de 1952;

GOMEZ LLACER, Antonio, natural de Picasset, soltero, labrador, de diecisiete años, hijo de Cristóbal de Antonia, vecino de Picasset; procesado por robo frustrado en causa 94 de 1951;

GUILLEM ALAPONT, Simeón Martín; natural de Catarroja, soltero, agricultor, de treinta y cinco años, hijo de Simeón y de Encarnación, vecino de Valencia; procesado por robo en causa 93 de 1942;

MOYA GUTIERREZ, Manuel; natural de Pueblonuevo del Terrible, soltero, jornalero, de veintitrés años, hijo de Emilio y de Magdalena, vecino de Valencia, procesado por robo en causa 209 de 1948;

HIGON MANEZ, Anacleto; natural de Chiva, casado, agente de seguros, de cincuenta y un años, hijo de Anacleto y de Vicenta, vecino de Torrente; procesado por abandono de familia en causa 222 de 1952.—((3319)).

Comparecerán en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de Torrente (Valencia).

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

CONSEJO DE LAS OBRAS DEL MONUMENTO NACIONAL A LOS CAIDOS

Se convocan concursos públicos para la realización de las siguientes obras:

- Defensa del monte y recogidas de aguas en la zona posterior del Monasterio.
- Construcción de cinco casas para guardas en la finca del Monumento.
- Colocación de vidrieras en el nuevo Monasterio.
- Trabajos de pintura en el nuevo Monasterio.
- Trabajos de soldado, alcatados y piedra artificial en el nuevo Monasterio.
- Trabajos de decoración en escayola en el nuevo Monasterio.

El plazo para la presentación de las proposiciones será el de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante dicho plazo estarán de manifiesto, de once a una de la mañana, en las oficinas de este Consejo, sitas en el Palacio Nacional—calle de Bailén—, las bases para estos concursos.

Madrid, 24 de enero de 1958.—El Consejero Gerente, Antonio de Mesa y Ruiz-Mateos. 296.

COLEGIO NOTARIAL DE BARCELONA

Se hace saber que don Sebastián Pares Concer, Notario que fué de este Colegio, con residencia en Villafranca del Pa-

dés, cesó en el cargo por fallecimiento, habiéndose solicitado la devolución de la fianza que tenía constituida para el desempeño del mismo.

Y en conformidad a lo ordenado en el artículo 32 del Reglamento Notarial, se publica el presente anuncio, a fin de que si alguien tuviere que deducir alguna reclamación la formule ante la Junta Directiva de dicho Colegio, dentro del plazo de un mes, contado desde el día de esta inserción.

Barcelona, 10 de enero de 1958.—El Decano, José M.^a Farré. 697.

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE PAMPLONA

Habiendo solicitado doña Maria del Pilar Diaz de la Bodega, viuda de don Victoriano González de Buitrago Sánchez, la devolución de la fianza que tenía constituida su esposo para garantizar el desempeño de su cargo de Notario de las Notarías de Cogolludo y Talavera de la Reina, del Ilustre Colegio Notarial de Madrid; Fuentes de Cantos, del de Cáceres; Villacarrillo, del de Granada; Alcira, del de Valencia; Córdoba, del de Sevilla, y San Sebastián, de este Colegio, se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo treinta y dos del vigente Reglamento Notarial, para que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza se formulen ante la

Junta Directiva de este Ilustre Colegio Notarial en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio.

Pamplona, 16 de julio de 1957.—El Decano, Joaquin E. Pérez Real. 694.

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO

ADMISIÓN DE VALORES A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA Y COTIZACIÓN OFICIAL EN BOLSA

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas por los Regamentos General de Bolsas de Comercio y de Régimen Interior de la de Bilbao, ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio 100.000 obligaciones hipotecarias, al portador, de mil pesetas nominales cada una, numeradas correlativamente del 1/100.000, ambos inclusive, con interés del 6,75 por 100, pagadero por semestres vencidos en 1 de enero y 1 de julio de cada año, amortizables, a la par, en el plazo máximo de 50 años, a partir de 1961, con arréglo al cuadro de amortización que va inserto al dorso de los títulos, reservándose la Sociedad, entre otras, la facultad de recoger anticipadamente, total o parcialmente, la emisión, impuestos a cargo de los tenedores, ex-

cepto el de negociación, que corre de cuenta de la Sociedad, que han sido emitidos con fecha 1 de octubre de 1956, por la «Compañía Sevillana de Electricidad», domiciliada en Sevilla, en representación de la serie XVI.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y público en general para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 14 de enero de 1958.—El Secretario, Luis de Aranduy.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Julio Egusquiza.
702.

* * *

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Extraviado resguardo de depósito número A-196.109, de pesetas nominales 14.000, en Deuda Perpetua 4 por 100 Interior, a favor de don Andrés Rodríguez Rodríguez, se expedirá duplicado según determinan los artículos cuarto y 42 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero notificada al Establecimiento dentro del plazo de desde la publicación de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 17 de enero de 1958.—El Secretario general, Mariano Sebastián.
677.

* * *

BANCO ASTURIANO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Habiendo sufrido extravío en poder de los interesados los resguardos de depósito de este Banco, número 25.915, a favor de doña María Flor Montes Secades, usufructuaria, y Herminia Heria Crespo, nudo-propietaria, de dos obligaciones «Tranvía Central de Asturias», y el número 19.113, a favor de María Teresa Ibarguren Feidt, de 20.000 pesetas nominales de amortizable 4 por 100, 1951, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 10 de nuestros Estatutos sociales, advirtiendo que de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio, se expedirán nuevos resguardos a nombre de los titulares, sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo, 18 de enero de 1958.—Por el Banco Asturiano de Industria y Comercio, el Director Gerente.
695.

* * *

SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS (S. I. C. E.)

El Consejo de Administración, haciendo uso de las facultades que le fueron concedidas en la Junta general extraordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 1957, ha acordado conceder el derecho a todos los que hubieren suscrito o vayan a suscribir las acciones emitidas en la ampliación de capital acordada en la antes citada Junta general extraordinaria, y en la que se exigió un desembolso del 30 por 100 sobre nominal y prima; es decir, sobre 550 pesetas, el derecho a desembolsar la totalidad de dicho nominal y prima, en cuyo caso, las referidas acciones participarán en los beneficios sociales a partir del 1 de enero de 1958, y en igualdad con las restantes acciones de la Sociedad.

El plazo para aselu qeofis u.vbqkvbg El plazo para que los señores accionistas ejerciten dicho derecho finalizará el día 15 de febrero del corriente año 1958, debiendo ingresar el 70 por 100 de 550

pesetas; es decir, pesetas 385, antes del referido plazo en la Caja social, calle de Zurbano, número 14, Madrid.

Madrid, 22 de enero de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración
734.

* * *

EBRO, COMPANIA DE AZUCARES Y ALCOHOLES, S. A.

Esta Sociedad, en Junta general de accionistas convocada y constituida el 20 de julio de 1957, con las formalidades legales pertinentes, acordó fusionarse con «Azucarera de Madrid, S. A.», mediante la absorción de esta última, cuyo capital de 12.000.000 de pesetas está representado por 65.000 acciones de 100 pesetas nominales, números 1 al 65.000, y 11.000 acciones de 500 pesetas nominales, números 65.001 al 76.000, todas ellas ordinarias y al portador, aceptando el traspaso en bloque de su patrimonio—activo y pasivo íntegros—a la Sociedad absorbente contra entrega de acciones propias de nueva emisión, también ordinarias y al portador, a los accionistas de la Entidad absorbida en la proporción de una de «Ebro» de 500 pesetas nominales, por cada 1.000 pesetas en acciones de 100 ó de 500 pesetas nominales de «Azucarera de Madrid».

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, en virtud y a los efectos de lo que prescriben los artículos 134, 143 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 22 de enero de 1958.—El Consejo de Administración.
736.

1.ª 25-1-1958

* * *

AZUCARERA DE MADRID, S. A.

Esta Sociedad, en Junta general de accionistas convocada y constituida, con las formalidades legales pertinentes, el 17 de julio de 1957, adoptó el acuerdo de fusionarse con «Ebro, Compañía de Azúcares y Alcoholes, S. A.», mediante su absorción por esta última y el traspaso en bloque del patrimonio social—activo y pasivo íntegros—a la Compañía absorbente, contra entrega a los socios de la absorbida de acciones propias de aquella, ordinarias y al portador, en la proporción de una de 500 pesetas nominales de «Ebro» por cada 1.000 pesetas en acciones de 100 ó de 500 pesetas nominales de «Azucarera de Madrid».

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, en virtud y a los efectos de lo que disponen los artículos 134, 143 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 22 de enero de 1958.—El Consejo de Administración.
735.

1.ª 25-1-1958

* * *

BANCO COMERCIAL TRANSATLANTICO

BARCELONA

El Consejo de Administración ha acordado convocar Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 15 de febrero próximo, a las diecisiete horas, en el domicilio social, plaza de Cataluña, número 19, de esta ciudad, con el siguiente objeto y con arreglo a este orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del balance, Memoria, cuenta de pérdidas y ganancias y reparto de beneficios del ejercicio 1957.

2.º Elección de Consejero.

3.º Nombramiento de censores de cuentas.

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 12 de los Estatutos sociales.

Barcelona, 25 de enero de 1958.—El Secretario general, Federico Marimón Grifell.
665.

* * *

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El día primero de febrero próximo, en las oficinas de dicho Banco, a las diez y media de la mañana, tendrá lugar públicamente el sorteo para designar las cédulas hipotecarias 3 por 100 y 5 por 100, exentas de impuestos, y 5 por 100, con impuestos, que deben ser amortizadas con arreglo a los Estatutos y a los acuerdos del Consejo de Administración. Las cédulas designadas por la suerte se reembolsarán, a la par, desde el día 1 de mayo próximo, dejando de devengar intereses el mismo día.

Lo que, por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con los artículos 104, 114 y 117 de los Estatutos, se pone por medio de este anuncio en conocimiento del público.

Madrid, 20 de enero de 1958.—El Secretario, V. García y Martínez de Velasco.
290.

* * *

«EL HOGAR CRISTIANO», ENTIDAD BENEFICA CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS

ZARAGOZA

San Vicente de Paul, 31

DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Joaquín López Bailo, en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de cincuenta viviendas protegidas construidas en Zuera (Zaragoza), ya que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva y liquidación de las obras.

Zaragoza, 20 de enero de 1958.—El Presidente del Patronato, Manuel Balet Salea.
699.

* * *

UNION ELECTRICA VASCO-NAVARRA

A los efectos que determina el artículo 143 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, celebrada el día 1 de julio de 1957, se acordó su disolución y fusión con «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», domiciliada en Bilbao, Gardoqui, número 8, mediante absorción por esta última.

San Sebastián, 21 de enero de 1958.—El Secretario de la Sociedad (ilegible).
696.

* * *

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Concurso para la venta del b/t «Campestre», anclado en la bahía de Cádiz.

Las bases, en las oficinas de esta Compañía (Departamento Marítimo), paseo del Prado, 6, de diez a doce de la mañana, todos los días laborables.

Madrid, 22 de enero de 1958.—El Director general.
671.

LA PREVISION NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

Balance de situación en 31 de diciembre de 1956

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Accionistas	2.000.000,30	Capital	5.000.000,00
Caja	220.492,07	Reservas patrimoniales	7.084.661,38
Bancos	2.683.693,96	Reservas legales no técnicas	38.591,45
Valores mobiliarios	15.434.493,07	Reservas técnicas	8.709.470,02
Delegaciones y Agencias	2.326.776,00	Comisiones pendientes de pago	544.839,46
Primas pendientes de cobro	2.696.087,39	Provisiones	4.242.588,54
Reaseguro aceptado	3.811.622,72	Reaseguro aceptado	70.000,21
Reaseguro cedido	4.442.327,40	Reaseguro cedido	5.619.864,58
Deudores diversos	189.103,87	Delegaciones y Agencias	99.230,28
Mobiliario	319.789,80	Acreedores diversos	1.505.029,43
		Pérdidas y ganancias	1.210.084,93
Total	34.124.360,28	Total	34.124.360,28

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias del año 1956

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Gastos de administración	641.246,80	Remanente del año anterior	29.804,44
Contribuciones e impuestos	596.007,06	Productos de fondos invertidos	482.965,66
Amortización del mobiliario	75.733,82	Beneficios por realizaciones	263.144,61
Saldo deudor del Ramo de Accidentes Individuales	50.947,33	Otros abonos	597.034,85
Saldo deudor del Ramo de Vida	118.001,01	Saldo acreedor del Ramo de Robo	768.964,96
Saldo acreedor de la cuenta general	1.210.684,93	Saldo acreedor del Ramo de Incendios	338.580,50
		Saldo acreedor del Ramo de Cristales	148.078,70
		Saldo acreedor del Ramo de Accidentes del Trabajo	63.447,23
Total	2.692.020,95	Total	2.692.020,95

653.

TORNERIA MECANICA, S. A.

VILLAVA (NAVARRA)

De conformidad con lo que establecen los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de marzo próximo, a las diecisiete horas, en la taberna en Villava, con objeto de dar a conocer la Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, por el ejercicio de 1957, así como también el nombramiento de censores de cuentas por el tiempo reglamentario.

Villava (Navarra), 20 de enero de 1958.
E. Presidente, Pedro Manterola.
621.

* * *

ZUBELDIA, SOCIEDAD ANONIMA

BILBAO

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria de accionistas que se celebrará en el domicilio social, calle Ballén, num. 9, segundo, centro, de Bilbao, el día diez de febrero del corriente año, a las diez horas de su mañana.

Bilbao, 20 de enero de 1958.—E. Presidente del Consejo de Administración, Alejandro de Zubizarreta y Bilbao.
294.

* * *

INMOBILIARIA COMERCIAL
TRANSATLANTICO, S. A.

BARCELONA

El Consejo de Administración ha acordado convocar Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 15 del próximo mes de febrero, a las dieciocho treinta horas, en el domicilio social, plaza de Cataluña, 19, de esta ciudad, con el

siguiente objeto y con arreglo a este orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del balance, Memoria y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio de 1957.

2.º Ratificación de nuevo Consejero.

3.º Nombramiento de censores de cuentas.

Barcelona, 25 de enero de 1958.—El Secretario general, Federico Marimón Grifell.
666

* * *

CURTIDOS, LANAS Y ACABADOS,
SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 153 de la Ley de 17 de julio de 1951, se anuncia que la Junta general, en sesión de 10 de junio de 1954, acordó la disolución de la Sociedad y el acuerdo fué formalizado en escritura pública ante el Notario de Torelló don Eduardo Boix Carrete, con fecha 23 de diciembre de 1957.

Vich, 13 de enero de 1958.—El liquidador (ilegible).
675.

* * *

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MO-
NOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Concurso para ejecución de las obras de instalación eléctrica en la Subsidiaria de Vich.

Las bases estarán de manifiesto en las oficinas en Madrid, paseo del Prado, número 6, y en factoría de Barcelona, y Subagencia Vich, de diez a trece horas, durante el plazo de admisión de ofertas, que terminará el día 15 de febrero, a las doce de la mañana.

Los gastos de este anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 22 de enero de 1958.—El Director general.
670.

INMOBILIARIA DE ALMUNECAR, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con los Estatutos sociales se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, para el día 27 de febrero próximo, a las siete y media de la tarde, en el local social, Angel Ganivet, 1, en primera convocatoria, y en caso necesario, al siguiente día, en el mismo local y hora, en segunda, para tratar de los siguientes asuntos:

Lectura de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1957.

Designación de censure de cuentas. Ruegos y preguntas.

El derecho de asistencia se regulará en la forma establecida en el artículo 36 de los Estatutos sociales.

Granada, 20 de enero de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).
687.

* * *

CALZADOS GARACH, S. A.

GRANADA

JUNTA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo prevenido en los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la Junta general ordinaria, que se celebrará en el local social, Gran Vía, 15 bajos, el día quince de marzo próximo, a las cinco de la tarde, para examinar y aprobar, si procede, las cuentas, balance, Memoria, propuesta de distribución de beneficios y gestión del Consejo de Administración, todo ello del ejercicio de 1957.

En caso necesario la Junta se celebrará, en segunda convocatoria, el día diecisiete de marzo, en el mismo local y hora expresados.

Granada, 20 de enero de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).
688.